

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ECONOMÍA**



**TESIS DE GRADO**

**"RENTA DE HIDROCARBUROS EN LA INVERSIÓN PÚBLICA  
PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO 2000 - 2012"**

**MENCIÓN: DESARROLLO PRODUCTIVO**

**POSTULANTE: DANITZA MAYERLIN ZEGARRA CAERO**

**DOCENTE TUTOR: LIC. ROBERTO TICONA GARCIA**

**DOCENTE RELATOR: LIC. BORIS QUEVEDO CALDERÓN**

**LA PAZ - 2014**

Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en dondequiera que vayas.

Josué 1: 9

#### *DEDICATORIA*

*Dedico esta tesis principalmente a toda mi familia por ser mi gran fortaleza.*

*A mis queridos padres Pedro Zegarra y Danitza Caero, por todo el apoyo, cariño, paciencia y comprensión*

*A mis hermanos Hugo y Eliana por sus consejos y compañía.  
A mi amada abuelita Alicia, tía María, tío Dante y a mi primo Fernando por todo el cariño y a Luígi Reque por creer siempre en mí.*

*Agradecimientos:*

*En primer lugar agradezco a Dios por todas las bendiciones que le ha dado a mi vida.*

*A la Universidad Mayor de San Andrés por acogerme a lo largo de mi carrera universitaria.*

*Mi más profundo agradecimiento al Lic. Roberto Ticona por la colaboración incondicional, paciencia y guía brindada y al Lic. Boris Quevedo por la contribución en la revisión del presente documento.*

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	ii
MENCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	1
MARCO METODOLÓGICO, CONCEPTUAL Y TEÓRICO .....	1
1. DELIMITACIÓN DEL TEMA .....	1
1.1 Delimitación Temporal.....	1
1.2 Delimitación Espacial.....	1
1.3 Restricción de Categorías y Variables Económicas .....	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
2.1 Problematización.....	2
2.2 Identificación del problema .....	5
2.3 Justificación del Problema.....	5
3. OBJETIVOS .....	7
3.1 Objetivo General .....	7
3.2 Objetivos Específicos.....	7
4.- HIPÓTESIS.....	7
4.1 Formulación de la Hipótesis de Trabajo.....	7
5. METODOLOGÍA.....	7
5.1 Método.....	7
5.2 Tipo de Investigación.....	8
5.3 Fuentes de Información .....	8
5.4 Instrumentos para el análisis de la Información .....	8
5.5 Procesamiento de la Información .....	9
5.6 Interpretación de Resultados.....	9
6. MARCO TEÓRICO.....	9
6.1 Marco Conceptual .....	9
6.2 Marco Teórico .....	13
6.2.5 Inequidad .....	17
6.2.6 Transferencias intergubernamentales .....	19
6.2.7 Transferencias intergubernamentales como instrumento de equidad .....	20
6.2.8 Gasto en Inversión.....	21

6.2.9 Aporte de la inversión al desarrollo .....	22
CAPITULO II .....	24
MARCO DE POLÍTICAS, LEYES E INSTITUCIONES .....	24
2.1 POLÍTICAS .....	24
2.1.1 Desarrollo Regional y Local .....	24
2.1.2 Política Productiva.....	24
2.1.3 Política de Inversiones.....	25
2.2 LEYES, DECRETOS SUPREMOS, RESOLUCIONES .....	25
2.2.1 Propiedad de los Hidrocarburos.....	25
2.2.2 Regalía Nacional Compensatoria .....	26
2.2.3. Clasificación de los ingresos del Estado .....	26
2.2.4. Recursos de dominio y Uso Departamental.....	28
2.2.5 Regalías y disposiciones .....	29
2.2.6 Hidrocarburos Nuevos y Existentes .....	30
2.2.7 Nueva Ley de Hidrocarburos .....	31
2.2.8 Impuesto directo a los hidrocarburos .....	32
2.2.9 Normas para la distribución del I.D.H .....	33
2.2.10 Modificación a la distribución del I.D.H .....	35
2.2.11 Programas de Inversión I.D.H.....	41
2.2.12 Modificación I.D.H.....	41
2.2.13 Modificación del Fondo de Compensación .....	42
2.2.14 Fondo de Compensación Departamental .....	42
2.2.15 Recursos de Las Entidades Territoriales Autónomas .....	43
2.2.16 Distribución Equitativa Territorial.....	44
2.2.17 Presupuesto de Inversión Pública .....	45
2.2.18 Porcentaje de Inversión.....	46
2.3 INSTITUCIONAL.....	47
2.3.1 Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas.....	47
2.3.2 Ministerio de Hidrocarburos y Energía .....	48
2.3.3. Ministerio de Planificación del Desarrollo .....	49
2.3.4 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.....	49
2.3.5 Agencia Nacional de Hidrocarburos .....	51

CAPITULO III .....	52
FACTORES DETERMINANTES .....	52
3.1 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS .....	52
3.1.1 Crecimiento de la Población.....	52
3.1.2 Producto Interno Bruto .....	53
3.1.3 PIB sector hidrocarburos.....	54
3.2 SITUACIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN BOLIVIA .....	55
3.2.1 Recaudaciones petroleras .....	56
3.2.2 Sistema Tributario .....	59
3.3 REGALÍAS.....	62
3.3.1 Valoración de los hidrocarburos para el pago de regalías .....	64
3.3.2 Regalía Departamental.....	74
3.4 EL IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN HIDROCARBURÍFERA .....	80
3.4.1 El Impuesto directo a los Hidrocarburos (I.D.H.).....	81
3.4.2 Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.....	85
3.4.3. Inequidad regional .....	96
3.4.4 Estudio de la Concentración de los Recursos del I.D.H .....	98
3.5 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO .....	103
3.5.1 Inversión Apoyo de la Producción.....	109
3.5.2 El uso del IDH y las Regalías .....	111
CAPITULO IV .....	114
CONCLUSIONES .....	114
4.1 Conclusiones General.....	114
4.2 Conclusiones específicas .....	114
4.3 Recomendación General .....	115
4.4 Recomendaciones Específicas.....	115
4.5 Planteamientos .....	116
4.6 Aportes de la investigación .....	117
4.7 Aporte Teórico.....	118
5. BIBLIOGRAFÍA .....	120
ANEXOS	

## Índice De Gráficos

GRÁFICO N° 1 CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN .....	52
GRÁFICO N° 2 PIB Y TASA DE CRECIMIENTO .....	53
GRÁFICO N° 3 PIB SECTOR HIDROCARBUROS.....	54
GRÁFICO N° 4 INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO .....	596
GRÁFICO N° 5 INGRESOS CORRIENTES .....	596
GRÁFICO N° 6 RECAUDACION DESAGREGADA DEL SECTOR PETROLERO .....	57
GRÁFICO N° 7 PAGO DE IMPUESTOS 1689 .....	58
GRÁFICO N° 8 PAGO DE IMPUESTOS 1689.....	58
GRÁFICO N° 9 DISTRIBUCION DE LA GANANCIA HIDROCARBURIFERA.....	60
GRÁFICO N° 10 EVOLUCIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS .....	66
GRÁFICO N° 11 PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL AÑOS 2000-2012 .....	67
GRÁFICO N° 12 PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, CONDENSADO Y GASOLINA NATURAL.....	68
GRÁFICO N° 13 PRECIOS DE EXPORTACIÓN DEL GAS NATURAL Y DEL PETRÓLEO WTI698	
GRÁFICO N° 14 REGALÍAS Y PARTICIPACIONES 2000-2012 .....	71
GRÁFICO N° 15 COMPARACIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS DEPARTAMENTALES Y COMP 2000-2012 .....	75
GRÁFICO N° 16 COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTALES POR HIDROCARBUROS .....	76
GRÁFICO N° 17 COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE REGALÍAS DEPTALES POR HIDROCARBUROS 2006-2012 .....	77
GRÁFICO N° 18 PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DEPARTAMENTO .....	77

GRÁFICO N° 19 REGALÍA NACIONAL COMPENSATORIA 2000-2012.....	78
GRÁFICO N° 20 RECAUDACIONES POR PARTICIPACIÓN DEL TGN.....	79
GRÁFICO N° 21 INGRESOS PROVENIENTES DE COMPENSACIÓN DEPARTAMENTAL .....	79
GRÁFICO N° 22 IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	84
GRÁFICO N° 23 INGRESOS POR HIDROCARBUROS DESAGREGADOS.....	86
GRÁFICO N° 24 DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H 2005-2012.....	87
GRÁFICO N° 25 RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE I.D.H POR DEPARTAMENTOS.....	88
GRÁFICO N° 26 RECAUDACIÓN DEL I.D.H POR DEPARTAMENTOS (PORCENTAJE).....	91
GRÁFICO N° 27 DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H A G.A.D AÑOS 2005-2012.....	93
GRÁFICO N° 28 DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H A G.A.M AÑOS 2005-2012 .....	94
GRÁFICO N° 29 DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H A UNIVERSIDADES PÚBLICAS AÑOS .....	95
GRÁFICO N° 30 I.D.H PER CÁPITA AÑOS 2005-2012.....	97
GRÁFICO N° 31 PROPORCIÓN POBLACIONAL VS PROPORCIÓN DEL I.D.H DEPARTAMENTAL.....	100
GRÁFICO N° 32 INGRESOS GENERADOS POR I.D.H, REGALÍAS Y PARTICIPACIÓN DEL TGN.....	101
GRÁFICO N° 33 INVERSIÓN PÚBLICA COMO PORCENTAJE DEL PIB .....	102
GRÁFICO N° 34 REGALÍAS E IDH COMO PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.....	103
GRÁFICO N° 35 COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA POR SECTORE.....	105
GRÁFICO N° 36 COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN PUBLICA .....	1076
GRÁFICO N° 37 REGALÍAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE INVERSIÓN.....	109
GRÁFICO N° 38 IDH EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE INVERSIÓN.....	110
GRÁFICO N° 39 IDH PORCENTAJE ASIGNADO A INVERSIÓN 2011-2012.....	110

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1 Distribución De La Renta Por Hidrocarburos .....	61
Esquema 2 Porcentaje De Calculo Aritmético De Los Porcentajes Del Idh Para Los Departamentos Productores Y No Productores .....	81
Esquema 3 Distribución Del Idh Departamental Ley N° 3058 Y Reglamentos .....	82
Esquema 4 Fondo De Nivelación A Departamentos Productores .....	83
Esquema 5 Fondo De Compensación .....	83
Esquema 6 Distribución General Del I.D.H Departamental .....	84

## **RESUMEN**

La historia larga de la economía boliviana, particularmente en las últimas décadas, ha llevado la marca del rentismo. El excedente ha sido consumido, distribuido o redistribuido sin apuntar a un uso productivo ni a su reinversión. El rentismo ha operado en el marco de la subsistencia o el incremento del carácter primario exportador de la economía.

El sistema actual de distribución ha generado varias inequidades entre las regiones o en el nivel de acceso al excedente en términos per cápita. Sin embargo, cuando se observa la distribución, llama la atención que un departamento no productor (La Paz) sea el que recibe la mayor cantidad de recursos del IDH.

La renta por hidrocarburos aumentó de Bs 592 millones en 2000 a Bs 14.102 millones en 2012, millones; es decir, más de 23 veces que en 2000.

Si bien la situación fiscal y los diferentes indicadores económicos mejoraron, surge el cuestionamiento si los mayores recursos están siendo orientados a lograr cambios estructurales en el país o si están sirviendo para financiar el consumo del Sector Público, caso en el cual está mejor situación económica sería solamente pasajera.

A pesar de la importancia de las regalías hidrocarburíferas, además del IDH, debe ponerse en evidencia que se trata de ingresos públicos que se generan a partir de la producción de recursos no renovables pertenecientes a todos los bolivianos, los que en algún momento se agotarán. Por otro lado, los precios del petróleo, gas y minerales son muy volátiles y dependen de las condiciones del mercado internacional y no de lo que Bolivia haga o deje de hacer. Ambas características sugieren la poca conveniencia de utilizar las regalías y el IDH para el financiamiento del gasto corriente, que en el país es muy inflexible y, por lo tanto, deberían ser recursos destinados a la inversión pública, que es el factor de ajuste más importante cuando se generan desequilibrios fiscales.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo toma en cuenta el ámbito de la Hacienda Pública en la cual, según el modelo de Musgrave, el poder público se ocuparía de tres funciones principales: estabilización, asignación y distribución; siendo esta última la más complicada.

En la actualidad, el fortalecimiento de un aparato productivo más diverso, así como una distribución más equitativa del ingreso nacional, continúan siendo desafíos centrales.

La creación del IDH y Regalías, acompañada de los buenos precios de los hidrocarburos durante los últimos años, ha significado el ingreso de una gran cantidad de nuevos recursos que ha contribuido a cambiar el panorama, tanto del Sector Público, en lo referente a su situación fiscal, como también de la economía nacional, en términos generales. Los mayores recursos han permitido revertir la crónica situación deficitaria, incrementar los gastos e inversiones públicas, como consecuencia de las cuantiosas exportaciones, entre otros efectos.

El trabajo de investigación científica se organiza de la siguiente manera: el Capítulo I referido al “Marco metodológico, conceptual y teórico”, en el cual se especifican las categorías y variable, identificación y formulación del problema, planteamiento de los objetivos e hipótesis, incluyendo también los principales conceptos que se utilizan y un marco teórico que abarca los trabajos desarrollados en cuanto a la renta de hidrocarburos, equidad en la distribución, funciones fiscales, acciones del Estado, modalidades de las transferencias intergubernamentales y la Inversión Pública. En el Capítulo II abarca el “Marco institucional, normativo y geográfico” que incluye el contexto nacional y departamental, haciendo referencia al Plan Nacional de Desarrollo, respectivamente, además de las leyes y Decretos Supremos referidos a los tipos de ingresos hidrocarburíferos, forma de distribución y las modificaciones a través de los años. En el Capítulo III se analiza los “Factores Determinantes”, es decir, un estudio detallado de las variables independientes identificadas: la forma de

distribución de las regalías hidrocarburíferas, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos y la Inversión Pública hacia el sector productivo con fuente de estos recursos. En el capítulo V se incluye las conclusiones y recomendaciones.

## **MENCIÓN**

### **DESARROLLO PRODUCTIVO**

El termino de desarrollo productivo implica un cambio en la forma de producción, transformar y agregar valor a los recursos naturales, considerando tanto la sustentabilidad ambiental, como la satisfacción equilibrada de las necesidades humanas, individuales y colectivas.

En el presente trabajo, el Desarrollo Productivo se estudia desde un enfoque de la Inversión Pública principalmente con fuente de la Renta hidrocarburifera, basándonos en las leyes y decretos que sustentan la inversión productiva.

## CAPÍTULO I

### MARCO METODOLÓGICO, CONCEPTUAL Y TEÓRICO

#### 1. DELIMITACIÓN DEL TEMA

##### 1.1 Delimitación Temporal

**Histórico:** El análisis de la presente investigación corresponde desde el año 2000 hasta al 2012.

- Modelo de libre mercado (neoliberal) 2000-2005: modificación de la Ley de Hidrocarburos 1689, Nueva Ley de Hidrocarburos 3058 con la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Modelo económico, social, comunitario y productivo 2006-2012: Nacionalización de los hidrocarburos

##### 1.2 Delimitación Espacial

**Ámbito sectorial:** Abarca el ámbito de la Economía Fiscal.

##### 1.3 Restricción de Categorías y Variables Económicas

###### CATEGORÍAS ECONÓMICAS

- ✓ Renta de Hidrocarburos
- ✓ Presupuesto de Inversión Pública

###### VARIABLES ECONÓMICAS

- ✓ Regalías
- ✓ Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H)
- ✓ Inversión pública ejecutada con recursos de I.D.H y regalías.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1 Problematicación

Los esfuerzos de política pública ensayados en Bolivia a partir de diversos enfoques y tendencias internacionales imperantes según la etapa histórica, han logrado débiles resultados al no lograr una reversión de la importancia relativa del sector primario en la economía. Ni los modelos liberales, ni aquellos centrados en una visión estatista, han logrado revertir el patrón de acumulación apoyado en la actividad extractiva de recursos naturales que ha librado a las finanzas públicas a fuertes tendencias cíclicas, coexistiendo con los altos niveles de pobreza y la baja productividad que caracteriza la base socioeconómica del país.<sup>1</sup>

En la actualidad, el fortalecimiento de un gran aparato productivo más diverso, así como una distribución más equitativa del ingreso nacional, continúan siendo desafíos centrales. En este marco el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática” enfatiza la necesidad de implementar políticas de protección social y desarrollo integral tanto estructurales como de acción inmediata.<sup>2</sup>

La nueva visión del país se apoya en la dirección y control por parte del Estado de los denominados sectores estratégicos, donde la industria hidrocarburífera adquiere un rol protagónico como generadora de la renta que financiara los programas y proyectos sociales y de cambio de la matriz productiva. Sin embargo, los resultados de la reforma estructural del sector hidrocarburos inaugurada en 2005 y reforzada con postulados de gestión centralizada del Estado con el D.S. 28701 de mayo de 2006, sugieren que el nuevo modelo ha privilegiado más a una visión rentista que una política integral, que de bases objetivas a la reproducción

---

<sup>1</sup> Hugo del Granado. *Generación, Distribución y uso del Excedente de Hidrocarburos en Bolivia*. La Paz, Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), 2010, p.1

<sup>2</sup> Ibid.

sostenida del excedente hidrocarburífero mediante la incorporación de aspectos técnicos, institucionales y económicos.<sup>3</sup>

La distribución y destino de los recursos del I.D.H han sido determinados el año 2005, en medio de un clima de crisis social y política, gran parte del resultado de estas determinaciones no han respondido a criterios técnicos o de planificación.

Para el caso del I.D.H, la normativa no determina que estos recursos tengan que ser destinados necesariamente a inversión. No existen límites máximos para los gastos de funcionamiento, a diferencia de otras fuentes como las regalías o los recursos de coparticipación tributaria. La mayor proporción del dinero, se destina a gasto corriente y una menor tajada a inversión.

Por la naturaleza no renovable de estos recursos, esto no es sostenible en el largo plazo; además que implica una pérdida de patrimonio para ser destinado hacia consumo de los diferentes niveles de gobierno.<sup>4</sup>

### **2.1.1 Categoría Económica**

#### **Renta de Hidrocarburos**

El aumento sustancial de los ingresos fiscales originados en el sector de hidrocarburos ha contribuido a reducir la brecha fiscal, tanto del nivel nacional como departamental. No obstante, al originarse estos ingresos en la explotación de recursos no renovables (agotables), supone evidentemente que en el largo plazo esta fuente genuina de ingresos fiscales tendría que ir disminuyendo. Si bien es cierto que para el país este panorama aún es lejano, existen otros factores, internos y externos que en el corto plazo, otorgan gran fragilidad a esta fuente de financiamiento, estos factores están condicionados o determinados por un tipo de desarrollo o patrón que actualmente está vigente.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Ibid. p.2

<sup>4</sup> René Martínez Céspedes, María del Carmen Inch S: “A siete años de I.D.H ¿en que se gastan los recursos? En *Fundación JUBILEO* (2012).

<sup>5</sup> Espada, Juan Luis, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA, *La Renta de Hidrocarburos en las Finanzas Prefecturales (1997-2007)*. Estadísticas Fiscales, pág. 77.

## **Inversión Pública**

La Inversión Pública es todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes.<sup>6</sup>

### **2.1.2 Variables Económicas**

#### **Regalías**

Las regalías petroleras se originan en la primera fase de la actividad de hidrocarburos, en el upstream<sup>7</sup> comprende las etapas de exploración y explotación, su cálculo es directamente sobre el valor de la producción fiscalizada.<sup>8</sup>

#### **Impuesto Directo a los Hidrocarburos**

Con la Ley 3058 de Hidrocarburos se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) que tiene el propósito de gravar la producción fiscalizada de petróleo, gas natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) de plantas, medidos en el punto de fiscalización.<sup>9</sup>

La alícuota del I.D.H es el treinta y dos % (32%), la misma que se aplicará directamente sobre la base imponible en bolivianos del sujeto pasivo, a objeto de cumplir con el Artículo 9 del Código Tributario. La creación de este impuesto ha significado nuevos ingresos genuinos para las cuentas fiscales del Gobierno, ello ha determinado que en los últimos años se registre un superávit fiscal.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> Art. 8º NB-SNIP

<sup>7</sup> Las actividades del upstream comprenden la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos

<sup>8</sup> Punto de Fiscalización: Es el lugar donde se miden los hidrocarburos que resultan de la explotación en el campo después que los mismos han sido acondicionados para ser transportados.

<sup>9</sup> Decreto supremo 28223

<sup>10</sup> Espada, Juan Luis, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA , La Renta de Hidrocarburos en las Finanzas Prefecturales (1997-2007). Estadísticas Fiscales. Pág.

## **Inversión Pública ejecutada con recursos del I.D.H y regalías**

Los ingresos fiscales que fueron asignados a los gobiernos autónomos departamentales por concepto de I.D.H y regalías petroleras han generado un contexto fiscal extraordinario para los G.A.D, y propicio para llevar adelante políticas orientadas a generar cambios en el aparato productivo de cada región. La Ley de Descentralización Administrativa en su Artículo 21 determina que el I.D.H y las regalías serán asignados a la formulación y ejecución de programas y proyectos de Inversión Pública en el marco del plan departamental de desarrollo. La Inversión Pública financiada con recursos del I.D.H y regalías petroleras está orientado a los Servicios públicos generales, protección del medio ambiente, orden público y seguridad, gasto social aplicaciones financieras, asuntos económicos.<sup>11</sup>

### **2.2 Identificación del problema**

La inequidad en la asignación de la renta de hidrocarburos en el Presupuesto de Inversión Pública para el desarrollo productivo.

### **2.3 Justificación del Problema**

**Teórica:** Dentro del estudio es importante hacer el correspondiente análisis de la teoría que abarca la Economía fiscal para luego enfatizar en el análisis de la asignación de los ingresos fiscales por hidrocarburos.

#### **Económico:**

Los ingresos totales del SPNF vienen registrando un crecimiento ininterrumpido desde 2006 y para 2012 fueron superiores en mas de tres veces al percibido en 2005 .Uno de los elementos fundamentales para este resultado fue la nacionalización de los hidrocarburos. Los ingresos por hidrocarburos representan el 47,8 % de los ingresos totales del SPNF en 2012.<sup>12</sup> Los datos señalados nos dan una visión de la gran importancia del sector hidrocarburos en la economía de Bolivia.

---

<sup>11</sup> Información de la Dirección General de Contaduría. Ministerio de Economía y Finanzas

<sup>12</sup> Memoria de la economía boliviana 2012. Ministerio de Economía y Finanzas. Pág. 114.

## **Institucional**

La descentralización en Bolivia tuvo como punto de partida la promulgación de la Ley 1551 efectuada en 1994, es a partir de esta Ley que se estableció que los gobiernos municipales, mediante una gestión participativa, serían las instancias públicas llamadas a llevar adelante el proceso de descentralización, esta determinación significó la ampliación de competencias municipales y la asignación de “recursos financieros”.

A razón de lo anterior, los gobiernos subnacionales se constituyeron en el brazo operador y ejecutor de las políticas nacionales definidas por el poder ejecutivo en las nueve regiones de Bolivia, y en el nexo entre los gobiernos municipales y el Estado nacional. Uno de los principales caminos de relacionamiento entre el nivel nacional y subnacional es la ejecución del programa de inversión pública nacional.<sup>13</sup>

## **Social**

Las reformas que en el último tiempo se han realizado en el sector de hidrocarburos corresponde a un proceso de demanda popular iniciada en la gestión 2000 con protestas y requerimientos sociales que tuvieron su expresión en las diferentes posiciones adoptadas por Gobiernos Municipales, Universidades, gobiernos departamentales, Organizaciones de Pueblos Indígenas y otras instituciones que lucharon por el resguardo de sus intereses sectoriales, extremo que demuestra la importancia que la sociedad reconoce a estos recursos y a la forma de distribución de los ingresos que genera.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Artículo N°1, Ley 1654

<sup>14</sup> Situación del Sector Hidrocarburos, Fundación Milenio.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

- Realizar un estudio de la asignación de la Renta de hidrocarburos en el presupuesto de Inversión pública para el desarrollo productivo.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Comparar la distribución y asignación de Regalías con las normas vigentes y derogadas.
- ✓ Realizar el análisis de los beneficiarios y la distribución de los recursos del I.D.H.
- ✓ Determinar el porcentaje de la renta de hidrocarburos se destina a la Inversión pública para el desarrollo productivo.

### **4.- HIPÓTESIS**

#### **4.1 Formulación de la Hipótesis de Trabajo**

La limitada ejecución del presupuesto de Inversión Pública para el desarrollo productivo, es resultado de la asignación inequitativa de la renta por hidrocarburos.

### **5. METODOLOGÍA**

#### **5.1 Método<sup>15</sup>:**

Toda investigación científica consta de tres elementos esenciales: el sujeto, el objeto y el método. El sujeto de conocimiento es el investigador que aborda una interrogante o exhorta a una explicación; el objeto es lo que se desea conocer y el método es el camino a recorrer para develar el interrogante. La metodología de la investigación además de ser una herramienta de conocimiento para abordar lo desconocido puede considerarse un verdadero paradigma investigativo dada la

---

<sup>15</sup> Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos y Baptista Lucio Pilar, “Metodología de la Investigación”, 4ta. Edición, Mc Graw – Hill, México, 2006.

construcción del proyecto de investigación, la investigación misma y la exposición de los resultados implica la utilización de marcos teórico-metodológicos para interpretar los resultados obtenidos.

El método que se empleara en la presente investigación es el modelo metodológico deductivo, que es un método científico empleado para la explicación de fenómenos específicos.

## **5.2 Tipo de Investigación**

Es descriptivo y explicativo por cuanto se recolectó, analizó y vinculó datos cuantitativos y cualitativos, implicando desde el planteamiento del problema la aplicación de la lógica deductiva.<sup>16</sup>

## **5.3 Fuentes de Información**

La Investigación cuenta con información de fuentes primarias y secundarias Las primarias provenientes de indagaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Impuestos Nacionales, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. La información de tipo secundario requerida para el estudio está basada en boletines de Fundación Jubileo, coloquios de la Fundación Milenio, documentos de coyuntura de la Unidad de Análisis y Políticas Económicas y Sociales (UDAPE), Memorias de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos entre otros.

## **5.4 Instrumentos para el análisis de la Información**

La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, porque integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación, se aplicó básicamente:

---

<sup>16</sup> Ibid 76-88

La técnica documental (revisión de la literatura) que facilitó la recopilación de información incluyendo el uso de instrumentos definidos según la fuente documental.

**Estadística**<sup>17</sup>: Como ciencia que proporciona un conjunto de métodos que se utilizan para recolectar, resumir, clasificar, analizar e interpretar el comportamiento de los datos con respecto a una característica materia de estudio o investigación. En primera instancia se encarga de obtener la información, describirla y luego usa esta información a fin de predecir “algo” respecto a la fuente de información.

### **5.5 Procesamiento de la Información**

Con la Información tabulada y ordenada se procede a la descripción de las variables, que se utilizan en la Investigación y la demostración de los mismos mediante las representaciones gráficas; asimismo los datos calculados permiten realizar un análisis con el propósito de demostrar la Hipótesis planteada en dicha Investigación.

### **5.6 Interpretación de Resultados**

En la Investigación se hará una detallada descripción descriptiva y justificativa de las variables económicas utilizadas: Regalías petroleras, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Inversión Pública.

## **6. MARCO TEÓRICO**

### **6.1 Marco Conceptual**

#### **DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**<sup>18</sup>

Es un indicador económico global que muestra la relación entre la población y el ingreso nacional en un período determinado. Muestra la forma en que se

---

<sup>17</sup> Rufino Moya Calderón, “Estadística Descriptiva”, Nueva Edición –Conceptos y Aplicaciones.

<sup>18</sup> Santiago Álvarez García. *Diccionario de Economía Pública*. España. 2010.

distribuye el ingreso nacional entre los diferentes factores de la producción (tierra, trabajo, capital y organización). De esta manera, a la tierra le corresponde la renta; al trabajo, el sueldo y el salario; al capital, la ganancia y el interés; y a la organización el beneficio. Distribución del ingreso: Manera en que se reparte el ingreso total de una sociedad.

### EQUIDAD<sup>19</sup>

De manera general el principio de equidad hace referencia a los conceptos de igualdad y justicia.

Principio fiscal que establece que un sistema impositivo es equitativo cuando las personas que se encuentran en las mismas condiciones, reciben el mismo trato, y las que se encuentran en diferentes condiciones son objeto de trato diferente.

### EQUIDAD HORIZONTAL<sup>20</sup>

Doctrina que consiste en que los iguales tienen que tener un trato igual. Ejemplo: las personas que tienen el mismo ingreso, riqueza o cualquier otra capacidad contributiva, deben pagar la misma cifra en concepto de ingreso para que todos soporten la misma carga fiscal. Hablar de la equidad horizontal en la imposición como preservación de la ordenación de los individuos según la renta que tenían antes de pagar impuestos, la equidad horizontal como desviación a la distribución óptima y la equidad horizontal como tratamiento similar de contribuyentes similares. Se han planteado diferentes indicadores o medidas basadas en la reordenación generada por un sistema fiscal y en la distancia entre las curvas de Lorenz antes y después de impuestos.

### EQUIDAD VERTICAL<sup>21</sup>

Doctrina que establece que los que son desiguales deben ser tratados de forma desigual. Ejemplo: las personas con diferentes ingresos, riqueza o cualquier otra

---

<sup>19</sup> Santiago Álvarez García. *Diccionario de Economía Pública*. España. 2010.p.110

<sup>20</sup> Ibid .p.110

<sup>21</sup> <http://www.sitiosespana.com/diccionarios/ECONOMIA/i.htm>

capacidad contributiva, deben pagar cantidades diferentes de impuestos con el objetivo de soportar cargas contributivas iguales (o de hacer los mismos sacrificios subjetivos).

## IMPUESTO

Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.<sup>22</sup>

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente<sup>23</sup>

## INGRESO<sup>24</sup>

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio.

## INGRESOS PÚBLICOS<sup>25</sup>

Los ingresos públicos son los recursos que capta el sector público para realizar sus actividades. Desde un punto de vista cuantitativo, los impuestos constituyen el principal componente de los ingresos públicos. Un segundo componente de los mismos son los precios públicos establecidos por la utilización de instalaciones públicas. Otras vías de recursos públicos son los procedentes de la venta de determinados activos, por ejemplo a través de la privatización de empresas y también el Estado puede captar recursos mediante el endeudamiento.

## HIDROCARBUROS<sup>26</sup>

---

<sup>22</sup> Flores Zavala, Ernesto. “Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, Ed. México D.F. 1946, p. 33.

<sup>23</sup> Código Tributario, Ley 843 , cap II, art.10.

<sup>24</sup> Santiago Álvarez García. *Diccionario de Economía Pública*. España. 2010.

<sup>25</sup> Albi, Emilio; Contreras, C; González Páramo, José M. (1992). *Teoría de la Hacienda Pública*.

Son los compuestos de carbono e hidrógeno, incluyendo los elementos asociados, que se presentan en la naturaleza, ya sea en el suelo o en el subsuelo, cualquiera sea su estado físico, que conforman el gas natural, petróleo y sus productos derivados, incluyendo el gas licuado de petróleo producido en refinerías y plantas de extracción de licuables.

### PRESUPUESTO PÚBLICO<sup>27</sup>

El Presupuesto Público es un instrumento de gestión, que tiene por objeto determinar y asignar recursos para la realización de las operaciones que permitan alcanzar los objetivos de gestión previstos en el Programa de Operaciones y, en su conjunto, en los Planes de Desarrollo.

### RENTA INTERNA<sup>28</sup>

Ingresos tributarios que proceden de pagos que realizan las personas, las entidades públicas y privadas al Estado, por concepto de impuestos sobre la renta, utilidades y otros definidos y administrados como tales por el Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

### REGALÍAS<sup>29</sup>

Compensación económica obligatoria pagadera al Estado, en dinero o en especie, en favor de los Departamentos productores por la explotación de sus recursos naturales no renovables. Se constituye en el derecho que tiene el Estado de cobrar a la empresa nacional o transnacional por el uso de un recurso natural no renovable.

---

<sup>26</sup> Nueva Ley de Hidrocarburos (Ley No. 3058), Título IX.

<sup>27</sup> Contraloría General de la República, Centro Nacional de Capacitación (CENCAP) “Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto para el Nivel Superior”, Bolivia.

<sup>28</sup> Clasificador Presupuestario 2006

<sup>29</sup> Villegas Quiroga Carlos, “Explotación de los recursos hidrocarbúricos en Bolivia, Problemas y Perspectivas”, Foro

## INVERSIÓN PÚBLICA<sup>30</sup>

Se entiende por Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes.

El concepto de Inversión Pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público.

## PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA<sup>31</sup>

El Presupuesto de Inversión Pública es el conjunto de recursos asignados para la realización de los proyectos del Programa de Inversión Pública, que deben ser incorporados en los Presupuestos Institucionales de cada entidad pública y en el PGN para cada gestión fiscal. Sólo forman parte del Presupuesto de Inversión Pública los proyectos, del Programa de Inversión Pública que cuenten con financiamiento asegurado.

### 6.2 Marco Teórico

#### 6.2.1 Renta económica

El método económico aplicado a nivel internacional para la evaluación y análisis comparado de proyectos extractivos en las fases exploración y explotación es el denominado estudio de la renta económica<sup>32</sup>, conceptualizando como: La diferencia entre el valor de la producción y el costo de su extracción<sup>33</sup>, entendiéndose por costos de extracción aquellos relacionados con la exploración, desarrollo y operación (capex=costos de capital y opex =costos de operación), involucrados en la actividad.

---

<sup>30</sup> Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversiones, Definiciones Conceptuales , pág. 5

<sup>31</sup> Ibid. 6

<sup>32</sup> Denominado también, en la industria, el estudio del “Government Take”.

<sup>33</sup> Johnston, Daniel .*International Exploration Economics, Risk and Contract Analysis*. Oklahoma:Penwell Books.

El método y concepto de la “renta económica” tiene fundamentos en la teoría clásica de la renta, que estudia el problema de generación del excedente y su distribución entre los factores tierra, trabajo y capital, y se apoya fundamentalmente en el concepto de la “renta diferencial” *ricardiana*, aunque no exclusivamente.

Conceptualmente la explotación de los recursos naturales no renovables origina tres tipos de rentas. Las de escasez, que emergen cuando la naturaleza finita del recurso determina su mayor valor; las ricardianas, que se deben a la calidad del recurso; mientras que la actitud no competitiva de algunos productores origina las rentas monopólicas<sup>34</sup>. Una noción más básica sostiene que cuando el costo de producción de un recurso natural no renovable es menor al precio de mercado, se generan las rentas económicas. Debido a la naturaleza del trabajo de investigación, se ha decidido emplear el concepto de renta ricardiana, debido a su mayor capacidad explicativa respecto a la realidad histórica boliviana.

El concepto de renta si bien no fue una creación de David Ricardo, constituye un aspecto central en su explicación sobre los factores que influyen sobre los beneficios; en ese sentido, rescataremos el sentido de este concepto en la visión ricardiana elaborada inicialmente en un Artículo de 1815<sup>35</sup> y mantenida en su libro publicado dos años más tarde<sup>36</sup>.

Para Ricardo la renta constituye una retribución por el uso de la tierra. Sostiene que la renta es “... *aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo*”<sup>37</sup> y de forma complementaria, “*el carácter limitado del suelo y, de forma accesoria su desigual fertilidad, es lo que se encuentra en la base de la renta*”<sup>38</sup>.

---

<sup>34</sup> Mauricio Medinaceli. *Notas sobre el sector petrolero*. Coloquios Económicos N° 1. Fundación Milenio (noviembre de 2004), p.1.

<sup>35</sup> David Ricardo. “*Ensayo sobre la influencia del bajo precio del grano sobre los beneficios del capital*”. En: Claudio Napoleoni. *Fisiocracia, Smith, Ricardo y Marx*. (Barcelona, tau, S.A., 1981).

<sup>36</sup> David Ricardo. *Principios de economía política y tributación*. (México, 1973[1817][1821])

<sup>37</sup> David Ricardo. *Ibid* p.51.

<sup>38</sup> Cartelier, Jean. *Excedente y reproducción. La formación de la economía política y clásica*. 1 ra. Reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica.

Según Maurice Dobb<sup>39</sup>, la teoría de la renta ricardiana así concebida está asociada al excedente, y ha sido complementada con la teoría de los beneficios, logrando de esta forma una teoría integrada del valor, beneficios y renta. En este entendido, según este autor la renta diferencial en Ricardo estaría concebida “como producto excedente de la tierra intramarginal (o, alternativamente, de aplicaciones intramarginales del trabajo) donde la productividad del trabajo es mayor que en el margen”<sup>40</sup>y, por tanto, relacionada con la noción clásica de “rendimientos decrecientes”.

La teoría de la renta antes referida, a partir de contribuciones teóricas posteriores, será considerada como “incompleta” al no haber considerado en sus postulados otros tipos de rentas que se presentan en la actividad extractiva de recursos naturales. En este entendido la teoría ricardiana de la renta no habría abordado consideraciones respecto al progreso técnico y su consecuente impacto en la teoría clásica de rendimientos decrecientes, ni aquellos relacionados con la generación de “rentas absolutas o rentas por escasez”.

La renta absoluta se presentaría por la limitación en la disponibilidad del recurso. Cuando la cantidad de producción está limitada por la disponibilidad y características del suelo, no permitiendo cubrir la demanda, se enfrentaría a precios de mercado más elevados a los requeridos por cubrir los costos de capital e incluso de los necesarios para la “justa remuneración” de la explotación marginal. Es decir que el desequilibrio desde la oferta posibilitaría la generación de renta por la formación de precios, independientes del costo de producción.

### **6.2.2 Excedente**

El concepto de “excedente económico” ha sido objeto de gran interés en la literatura económica, se aplicara el concepto de excedente económico de la escuela neoclásica, que se replica en la teoría microeconómica: excedente económico es la suma del excedente del productor y el excedente del consumidor

---

<sup>39</sup> Dobb, Maurice. *Teorías de valor y de la distribución desde Adam Smith. Ideología y teoría económica*. 9na. edición. México: Siglo XXI.

<sup>40</sup> Dobb, Maurice. *Ibid* p.82

de cada uno de los mercados de la economía. En el caso particular del sector de hidrocarburos, esta definición es aplicable al análisis del excedente a lo largo de toda la cadena.

El excedente del productor se define como la diferencia entre el precio y el costo marginal, para cada una de las unidades producidas

### **6.2.3 Excedente en el upstream**

**RENTA:** derivada de las diferencias de localización y calidad del recurso natural. En el caso del petróleo y del gas, se refiere a la localización de los yacimientos y las características de los reservorios, que determinan distintos costos de producción para productos equivalentes (de la misma calidad). Este componente refleja la “renta ricardiana” y se aplica a todos los recursos naturales en general.

**REMUNERACIÓN AL FACTOR CAPITAL:** invertido por la empresa petrolera, definido como su costo de oportunidad. Corresponde a la rentabilidad que está presente en todas las industrias. Esta parte corresponde a “utilidades”.

**UTILIDAD SOBRENORMAL:** Atribuible a características del mercado (por ejemplo competencia imperfecta o inelasticidad de la demanda) o la especulación existente en un mercado por un periodo determinado.

En resumen:

$$\text{EXCEDENTE (UPSTREAM)} = \text{RENTA} + \text{UTILIDADES} + \text{UTILIDAD SOBRENORMAL}$$

Por otro lado, el ingreso generado por la producción de hidrocarburos se destina a cubrir los costos de producción y a distintos componente, tales como regalías, impuestos (I.D.H Y OTROS), Patentes y participación al TGN.

Si bien los impuestos son asumidos por las empresas como costos, estos se transfieren al Estado y, por tanto desde el punto de vista social no forman parte de los costos sino del excedente.

**EXCEDENTE (UPSTREAM) =REGALÍAS Y PARTICIPACIONES +I.D.H+ OTROS IMPUESTOS+  
PATENTES+ UTILIDADES DE YPFB+ UTILIDADES DE LAS EMPRESAS**

De esta forma y dado que 1=2 en el upstream:

**RENTA+ UTILIDADES+ UTILIDADES SOBRENORMALES = REGALÍAS Y  
PARTICIPACIONES+ I.D.H+ OTROS IMPUESTOS+ PATENTES+ UTILIDADES DE YPFB+  
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.**

#### **6.2.4 Equidad en la distribución<sup>41</sup>**

La utilización óptima de los recursos escasos implica dos cuestiones básicas: la primera es asegurar la eficiente satisfacción de demandas que surgen de un estado de distribución dado (en términos de eficiencia paretiana) pero existe un segundo objetivo que es asegurar un estado de distribución justa o equitativa (en este caso el concepto de eficiencia paretiana no es de gran ayuda).

#### **6.2.5 Inequidad**

Milanovic <sup>42</sup>presenta un análisis histórico sobre las tres maneras de analizar la inequidad, las mismas que se resumen a continuación.

¿Cuál es la causa de la desigualdad? Para Pareto, la desigualdad económica responde a una Ley de hierro y, en consecuencia, es algo que siempre ha existido en las sociedades, hay muchos pobres (80%) y pocos ricos (20%). Por su parte, en la década de los cincuenta, Kuznets sostuvo que la desigualdad varía dentro de una sociedad en la medida en que ésta se desarrolla y plantea la “Hipótesis de Kuznets” de la U invertida que postula que la desigualdad, primero aumenta y luego disminuye con el crecimiento económico. Esta hipótesis fue posteriormente revisada y enriquecida, estableciendo que el comportamiento de la U invertida se

---

<sup>41</sup> Musgrave, Richard & Musgrave, P., “Hacienda pública teórica y aplicada”, capítulo 5 y 6, McGraw-Hill Editores. México, 1995

<sup>42</sup> Branco Milanovic. “The Haves and the Have-nots, A Brief and Idiosyncratic History of Global Inequality”, Basic Books, NY, 2011.

explica porque existen varios factores, además del ingreso, que pueden modificar la desigualdad.

Como señala el Informe Musgrave <sup>43</sup>, “... la suficiencia de las recaudaciones es un concepto relativo. Para cualquier nivel dado de gasto público, la recaudación debe bastar para cubrir las erogaciones y para mantener el equilibrio interno en la economía. El nivel de recaudación adecuada depende, por lo tanto, en cierta medida de lo que se considera como nivel adecuado de gasto público. Esto a su vez depende de la proporción de recursos que hayan de dedicarse al consumo e Inversión Pública, y del grado que el gobierno se ocupe de hacer pagos de transferencia. Tales requerimientos difieren de un país a otro y de una etapa de desarrollo a otra. En una economía como la de Bolivia, en la cual la inversión pública juega un papel estratégico, la necesidad de ingresos públicos sobrepasa lo que se requeriría en países en los que la inversión se deja a cargo del sector privado...”.

## **6.2.6 Funciones Fiscales<sup>44</sup>**

### **Función de asignación**

Determinados bienes no pueden proveerse mediante el sistema de mercado, es decir, a través de transacciones entre consumidores y productores individuales, por lo que el mercado falla totalmente o puede funcionar únicamente de una manera ineficaz, este es el caso de los bienes sociales donde sería ineficaz excluir a un consumidor de la participación de los beneficios esta participación no reduce el consumo de otro, aunque la necesidad de provisión pública puede surgir incluso en situaciones en las que el consumo es rival.

El problema por tanto consiste en cómo debería el gobierno determinar la cantidad de estos bienes que se ha de proveer y cuánto se debería pedir pagar a un consumidor determinado. Pero esto no resuelve el problema, la dificultad radica en

---

<sup>43</sup> Informe Musgrave. “La Reforma Fiscal En Bolivia”. Volumen II, “El Marco Económico General”.

<sup>44</sup> Musgrave, Richard & Musgrave, P. “Hacienda pública teórica y aplicada”, Capítulo 1 y 2, McGraw-Hill Editores. México, 1995.

cómo valora estos beneficios el que los recibe, en esta situación el proceso político entre en escena como sustituto del mecanismo de mercado.

### **Función de distribución**

Los aspectos distributivos son un importante punto de controversia donde se debe tener en cuenta que la distribución mediante el mercado supone un grado sustancial de desigualdad especialmente en la distribución de la renta del capital por tanto la mayoría coincidiría en la necesidad de algún ajuste que pueden comportar “costes de eficiencia” que deben ser tenidos en cuenta en el diseño de las políticas distributivas.

Se afirma que un cambio en las condiciones económicas es eficiente si y solo si la posición de alguna persona mejora sin que ninguna otra empeore, este criterio no puede aplicarse en la medida redistributiva, que por definición, mejora la posición de uno a expensas de otros. La respuesta a la cuestión de la distribución justa entraña consideraciones de filosofía social y juicios de valor.

### **Función de estabilización**

La consecución de los objetivos anteriores no se produce automáticamente sino que exige la dirección de la política pública como un medio para mantener un alto nivel de empleo, un grado razonable de estabilidad de los precios y una tasa apropiada de crecimiento económico que considere los efectos sobre el comercio internacional y la balanza de pagos.

#### **6.2.6 Transferencias intergubernamentales**

El principal objetivo de las transferencias intergubernamentales es la reducción de desequilibrios verticales y horizontales generados en los sistemas fiscales descentralizados. Las transferencias pueden ser utilizadas para fines fiscales o redistributivos de acuerdo con los criterios y factores adoptados en su diseño. Cada país puede procurar ajustar sus sistemas de transferencias de acuerdo con sus objetivos de política de descentralización y desarrollo nacional basándose en algunos principios como:

- a) Equidad: cuyo objetivo es minimizar las inequidades institucionales entre los Departamentos.
- b) Transparencia, simplicidad y estabilidad: se establecen fórmulas definidas por el Gobierno Central para efectuar las transferencias y poder proyectar su ingreso para fines de presupuesto.
- c) Suficiencia de ingresos: se recibe un volumen de recursos fiscales para igualar la provisión de bienes sociales en toda la República.

### **6.2.7 Transferencias intergubernamentales como instrumento de equidad**

Trabajar con el criterio de equidad implica atender a consideraciones de justicia distributiva y el indicador que comúnmente se ha utilizado como base para medir la desigualdad ha sido la renta. El ajuste de la renta o la riqueza para asegurar niveles de equidad o justicia social es una de las tres funciones que la teoría de la Hacienda Pública ortodoxa atribuye al Estado. Pero, “aunque el problema de la distribución es, principalmente, un problema de distribución entre individuos y no gobiernos, la cuestión de las administraciones pobres también existe; y ello es así precisamente porque el estado de la distribución entre los individuos no es satisfactoria”<sup>45</sup> además de que influyen factores geográficos, demográficos, de equipamiento e infraestructura.

Además se tiene que considerar que más allá de la perspectiva ortodoxa en cuanto a la función pública (asignación, estabilización y distribución de la renta individual) también existe el interés por la equidad regional de tal manera que, aún respetando las preferencias en cada región, la provisión de bienes y servicios públicos se haga en los “mismos términos”<sup>46</sup>. Siguiendo a Utrilla de la Hoz <sup>47</sup>“el hecho de que a causa del distinto comportamiento de ciertas variables fiscales puedan diferir los niveles de utilidad de dos personas que tengan las mismas

---

<sup>45</sup> Musgrave, Richard y Polinsky, “La participación de los diversos niveles de gobierno en los ingresos públicos: Un punto de vista crítico en Hacienda Pública Española”, No. 35, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975, Pág.432

<sup>46</sup> Musgrave, Richard & Musgrave, P., “Hacienda pública teórica y aplicada”, McGraw-Hill Editores, México, 1995, Pág. 575

<sup>47</sup> Utrilla De la Hoz Alfonso, “Las respuestas del federalismo fiscal a los problemas de equidad territorial”, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense de Madrid. 1990, Pág. 15

rentas pero vivan en diferentes regiones constituye un argumento para la reclamación del derecho que los ciudadanos residentes en las jurisdicciones de bajos ingresos tienen, para que sus comunidades reciban suficientes recursos que las coloquen en una posición de equidad fiscal con los habitantes de otras jurisdicciones.”

Además en el problema del desequilibrio interregional, se suele denunciar que existe también un problema de desequilibrio vertical generalizado (exceso de recursos a nivel central junto con deficiencias en los niveles territoriales), pero autores como Musgrave y Polinsky señalan que es correcto que el exceso de recaudación tributaria se acumule allí donde va a haber más necesidad de él, esto es, a nivel central, porque es el nivel mejor capacitado para establecer una política de subvenciones a los niveles inferiores de gobierno precisamente para conseguir los objetivos de equidad y desarrollo; pero aunque no se den desequilibrios importantes en las administraciones consideradas de forma agregada, no se excluye la falta de igualación de recursos y necesidades entre las regiones o áreas dentro de las regiones.

#### **6.2.8 Gasto en Inversión**

El papel fundamental destinado al gasto en inversión con respecto al gasto en consumo en términos de la dinámica de la demanda agregada en una perspectiva keynesiana se concentra, en especial, en tres aspectos.

En primer lugar, la reserva de riqueza acumulada en la sociedad depende fundamentalmente de las decisiones de inversión, que movilizan recursos ociosos en forma de máquinas, equipos y, sobre todo, de trabajo humano. En segundo lugar, el aumento inicial de la riqueza, que deriva del traspaso de recursos de un individuo a otros en el acto de invertir, puede generar un circuito de gastos y, en consecuencia, nuevos incrementos de los ingresos por medio del efecto multiplicador. Por último, surge para Keynes la cuestión de por qué preferir una fuerte escala de inversión con respecto a un crecimiento en el consumo. Su

principal razón sobre este asunto es que no cree que se haya alcanzado el punto de saturación del capital.<sup>48</sup>

En las obras originales de Keynes, la intervención estatal se concentra en tres acciones: monetaria, fiscal y cambiaria. Con respecto a la primera, sostiene que la instrumentalización de la política monetaria mediante la tasa de interés no debe competir con la inversión productiva, para evitar de ese modo efectos negativos en la escala de inversiones, las que constituyen una fuente de creación de empleos, riqueza y distribución, del ingreso de la sociedad. De acuerdo con Keynes, la política fiscal es el ámbito de actuación estatal más importante y se estructura en: i) la política de tributación, y ii) la noción de un presupuesto bipartito, dividido en un presupuesto ordinario (corriente) y un presupuesto de capital. El primero, cuyo objetivo es financiar los servicios estatales básicos, debería ser siempre superavitario. El segundo, cuyo propósito es afianzar las expectativas mediante la estabilización automática de los ciclos de las economías monetarias, podría ser deficitario, ya que se financia con los superávits del presupuesto ordinario a corto plazo y con las ganancias de las inversiones realizadas en el marco de sus propias acciones de estabilización.<sup>49</sup>

### **6.2.9 Aporte de la inversión al desarrollo**

Cuando se considera el tema de desarrollo se habla de la gente y del bienestar que ésta alcanza. En décadas pasadas se ha considerado al crecimiento económico acelerado como el principal indicador del desarrollo. Sin embargo, Sen (1988) y Adelman (1975) han demostrado que considerar el crecimiento económico como proxy para el desarrollo no es totalmente acertado. El concepto de “bienestar” como patrón de medida del desarrollo va más allá del crecimiento que incluye:

---

<sup>48</sup> Keynes, 1980a, pág. 350). Keynes, J.M. (1980a), “Activities 1940-1946: shaping the postwar world: employment and commodities”, The Collected Writings of John Maynard Keynes, vol. 27, Londres, Royal Economic Society.

<sup>49</sup> Macroeconomía moderna: Keynes e a economía contemporânea, G.T. Lima, J. Sicsú y L.F. Paula (orgs.), Río de Janeiro, Campus

- Desarrollo humano
- Consumo
- Desarrollo sostenible del medio ambiente
- Calidad, distribución y estabilidad del crecimiento

En suma, se trata de desarrollo que debe implicar un proyecto económico de largo plazo, en el que se busque el bienestar y la “calidad del crecimiento”. Convencionalmente, numerosos estudios han llegado a identificar como “principios del desarrollo” fundamentales:

- Aspectos distributivos: Si la calidad del crecimiento es importante, la distribución equitativa del capital humano, la tierra y otros activos productivos implica oportunidades en la obtención de ingresos, supone una mayor capacidad para aprovechar la tecnología para generar mayores y mejores ingresos. Por ejemplo, cuando las oportunidades educativas están distribuidas de una manera más equitativa, existe una alta probabilidad que la tasa de crecimiento económico esté vinculada con mejores resultados en materia de pobreza.

En esta perspectiva, si existe una buena y equitativa distribución de activos como tierra, ahorro financiero y aptitudes (conocimiento), también es altamente probable reducir la vulnerabilidad de los pobres a los shocks de ingreso, ciclos depresivos, fenómenos naturales y crisis.

- Fortalecimiento del marco institucional: Implica también una buena administración y gestión pública. La base del crecimiento económico y del desarrollo se centra en el fortalecimiento de una estructura institucional eficaz, transparente, responsable, que cuente con un marco regulatorio imparcial que funcione a favor de los agentes económicos en general y no a favor de los intereses particulares.

## CAPITULO II

### MARCO DE POLÍTICAS, LEYES E INSTITUCIONES

#### 2.1 POLÍTICAS

##### 2.1.1 Desarrollo Regional y Local

En el marco de la Política Nacional de Descentralización se impulsa el desarrollo regional y local con procesos que al mismo tiempo permitan reducir las desigualdades regionales, municipales y comunitarias, y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Los programas de esta política son: Ajuste competencial y de transferencia de recursos a los niveles subnacionales, orientando la inversión pública para el desarrollo en y a partir de los niveles locales y regionales, a fin de reducir las desigualdades inter-municipales e inter-regionales y alentar la eficiencia en su ejecución, incorporando a los criterios de equidad, población y pobreza, los de competencias, solidaridad, capacidad, eficiencia, resultados, adecuación territorial, recaudación propia y promoción del desarrollo económico-productivo regional.<sup>50</sup>

##### 2.1.2 Política Productiva

Las políticas selectivas requieren criterios de priorización de las distintas áreas. Así se privilegia el sector estratégico y se establecen Interrelaciones con los otros de manera de conformar un entramado productivo integrado, denso, articulado y diversificado, es decir la conformación de una Matriz Productiva. Se plantea como instrumento fundamental un Estado promotor y protagonista del desarrollo, cambiando la su anterior concepción de subsidiario y pasivo; esto significa un cambio en la lógica del accionar y de la intervención estatal. Este nuevo perfil está acorde con el desafío mundial donde perdió importantes grados de soberanía en la definición de políticas públicas, como efecto de la globalización, control y

---

<sup>50</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo. *Plan Nacional de Desarrollo*. 2006. p 88 ,89.

propiedad del uso del excedente económico por parte de las empresas extranjeras.<sup>51</sup>

### **2.1.3 Política de Inversiones**

Para lograr el aumento de la producción es necesario incrementar y lograr una mayor eficiencia de la inversión. La Nueva Política Productiva tiene como herramienta central unas estrategias de inversiones que ponen énfasis en el sector público sin descuidar el rol de la Inversión Extranjera Directa (IED) y de la privada nacional.

En el pasado reciente la inversión en el sector público se orientó principalmente a la infraestructura de apoyo, manteniendo su participación en un siete % entre 1990 y 2005. La nueva política asigna a la inversión pública un rol productivo en función de las prioridades de la matriz productiva orientadas a lograr los objetivos del “Vivir Bien”.<sup>52</sup>

En la perspectiva de la participación del Estado promotor y protagonista del desarrollo económico, la inversión pública sectorial adquiere un énfasis mayor en el sector productivo, principalmente en los sectores extractivos.<sup>53</sup>

## **2.2 LEYES, DECRETOS SUPREMOS, RESOLUCIONES**

### **2.2.1 Propiedad de los Hidrocarburos**

Los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización. La totalidad de los ingresos percibidos por la comercialización de los hidrocarburos será propiedad del Estado.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo Ibid p. 94

<sup>52</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo Ibid p. 95

<sup>53</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo Ibid p. 212

<sup>54</sup> Nueva Constitución Política del Estado, Artículo 136, parágrafo I.

### **2.2.2 Regalía Nacional Compensatoria**

Emitida bajo la presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro crea a favor de los Departamentos de Beni y Pando una Regalía Nacional Compensatoria del uno % (1%) de la producción nacional de hidrocarburos que es distribuida en dos tercios (2/3) a favor de Beni y un tercio (1/3) en favor de Pando que son totalmente independientes de la regalía del once % (11%) perteneciente en exclusividad a los Departamentos productores de hidrocarburos. Disponiendo que para la liquidación y pago de esta regalía se aplicarán las mismas disposiciones legales y procedimientos correspondientes a la regalía de los Departamentos productores de hidrocarburos. Estos recursos son totalmente independientes de otros a que está obligado el Estado a favor de Beni y Pando, para contribuir a su desarrollo regional, en igualdad de condiciones con otros Departamentos del país y son considerados recursos propios y de libre disponibilidad.<sup>55</sup>

A través de esta Ley se declaró como prioridad nacional la construcción de la carretera Trinidad-San Joaquín- Puerto Siles- Riberalta-Guayaramerín-Villa Bell-Nueva Esperanza-Santa Rosa de Yacuma-Santa Elena-Cobija, con un ramal a Santa Ana de Yacuma, proyecto que debió ser empezado desde ambos extremos con montos iguales de desembolso y que iba a ser financiado con los recursos asignados mediante esta Ley.<sup>56</sup>

### **2.2.3. Clasificación de los ingresos del Estado**

Según algunos autores esta Ley se constituyó en el “instrumento de ejecución principal del proceso de descentralización boliviano (...) sin embargo dejó incompleto el patrón de relaciones políticas y administrativas en el grado

---

<sup>55</sup> Ley No 981, 7 de marzo de 1988, Artículo 1°,2°

<sup>56</sup> Ley No. 981 de 07 de Marzo de 1988, Artículo 5°

intermedio (...)”<sup>57</sup>, en éste último caso haciendo referencia a las Prefecturas de Departamento.

En ésta se clasifica los ingresos del Estado bajo el siguiente criterio<sup>58</sup>:

#### **A. Ingresos Nacionales:**

1. El Impuesto al Valor Agregado (IVA)
2. El régimen Complementario del IVA (RC-IVA).
3. El Impuesto a la renta presunta de empresas (IRPE)<sup>59</sup>
4. El impuesto a las transacciones (IT)
5. El impuesto a los consumos específicos (ICE)
6. El gravamen aduanero Consolidado (GAC)
7. El impuesto a la transmisión gratuita de bienes (Sucesiones)
8. El impuesto a las salidas al exterior (ISAE)

#### **B. Ingresos Departamentales:**

1. Las regalías asignadas por Ley.

#### **C. Ingresos Municipales:**

C.1. El impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de bienes que comprende:

1. El impuesto a la propiedad rural (IRPPB).
2. El impuesto a los inmuebles urbanos (IRPPB).
3. El impuesto sobre vehículos automotores, motonaves y aeronaves

---

<sup>57</sup> Del Campo García Esther, “*Gobernabilidad y Descentralización Político-Administrativa en los países andinos - El caso de Bolivia, Ecuador y Perú en los años noventa,*” Fundación CIDOB, Barcelona – España, Pág. 23, Abril 2006.

<sup>58</sup> Ley No. 1551 de Participación Popular, Título III, Capítulo único, Artículos 19°.

<sup>59</sup> La Ley No. 1606 sustituye al IRPE por el impuesto a las utilidades de las empresas IUE.

(IRPPB)<sup>60</sup>

C.2. Las patentes e impuestos establecidos por Ordenanza Municipal de conformidad a lo previsto por la CPE.

También conceptualiza a la “Coparticipación Tributaria” como la transferencia de los recursos provenientes de los Ingresos Nacionales y las Universidades Públicas para el ejercicio de las competencias definidas por Ley y el cumplimiento de la Participación Popular. De la recaudación efectiva, el 20% será destinado a los Gobiernos Municipales y el 5% a las Universidades Públicas.<sup>61</sup>

Crea el FCD a favor de los Departamentos que están por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante estableciéndose una compensación presupuestaria anual a cargo del TGN por un monto que permita alcanzar este promedio.<sup>62</sup>

#### **2.2.4. Recursos de dominio y Uso Departamental**

En la parte referente al régimen económico y financiero establece que los recursos de dominio y uso departamental que serán administrados por los Prefectos estarán constituidos por:<sup>63</sup>

- a) Regalías departamentales creadas por Ley
- b) Los recursos del FCD creado por la Ley 1551 (no podrá exceder al 10% de la recaudación efectiva del IEHD en caso de exceder este límite su distribución se ajustará proporcionalmente entre los Departamentos beneficiarios).
- c) El 25 % de la recaudación efectiva del IEHD cuya distribución será:

---

<sup>60</sup> Conforme a lo dispuesto por la Ley No. 1606 actualmente se denominan Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y vehículos automotores, creándose también el impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y vehículos. (Ver Ley No. 1606).

<sup>61</sup> Ley No. 1551 de Participación Popular, Título III, Capítulo único, Artículos 20°.

<sup>62</sup> Ley No. 1551 de Participación Popular, Título IV, Capítulo II, Artículos 29°.

<sup>63</sup> Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa de 28 de Julio de 1995. Título II, Capítulo I, Artículo 20°.

- i. 50% en función al número de habitantes de cada Departamento
  - ii. 50% en forma igualitaria para los nueve Departamentos.
- d) Las asignaciones consignadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación para el gasto en servicios personales de salud, educación y asistencia social.
- e) Transferencias extraordinarias del TGN.
- f) Créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.
- g) Recursos provenientes de la enajenación de los bienes a su cargo.
- h) Ingresos provenientes de la prestación de servicios y del usufructo de los bienes a su cargo. Legados, donaciones y otros ingresos similares.

La asignación de recursos para programas y proyectos de Inversión, el 85 % de los recursos señalados en los incisos a),b) y c) , y la totalidad de los recursos señalados en los incisos f) y g) del parágrafo I del Artículo 20° de la presente Ley.<sup>64</sup>

### **2.2.5 Regalías y disposiciones**

Con la aplicación de la Ley No. 1689 se decide: 1) Mantener la regalía departamental en 12%; 2) Eliminar el Impuesto Nacional (19%); 3) Crear la participación del 6% para Y.P.F.B; 4) Crear la Participación Nacional (19%) y la Regalía Nacional Complementaria (13%), en un intento por “legalizar” el Excedente Mercado Externo; 5) Modificar el nombre del Excedente Mercado Interno por IEHD (además de establecer este tributo en la Ley); 6) Establecer que el sector petrolero es sujeto imponible del Impuesto a las Utilidades, Impuesto a la Remisión de Utilidades al Exterior y Surtax; 7) Establecer el pago de patentes y; 8)

---

<sup>64</sup> Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa Ibid Artículo 21°.

Crear las penalizaciones por la sustitución injustificada de hidrocarburos existentes por nuevos.<sup>65</sup>

Un mecanismo que introdujo esta Ley para impulsar a la inversión extranjera en el sector fue disminuir el porcentaje de pago de las regalías, discriminando la producción entre los hidrocarburos nuevos y los hidrocarburos existentes: una vez transcurrido cierto período de tiempo, la producción de los campos existentes desaparecería y, junto con ella, la Participación Nacional y la Regalía Nacional Complementaria.

### **2.2.6 Hidrocarburos Nuevos y Existentes**

Esta Ley<sup>66</sup> permitía una diferenciación entre hidrocarburos existentes y nuevos, determinando que los primeros pagaban una regalía de 50% y los segundos de 18% distribuidas de la siguiente forma:

- a) 11% para los Departamentos productores
- b) 1% compensatorio para Beni y Pando
- c) 32% para el TGN
- d) 6% que comparte Y.P.F.B con el TGN

Este régimen fiscal señalaba que los “yacimientos antiguos o existentes” que constituían los reservorios en producción hasta la fecha de promulgación de la Ley de Hidrocarburos pagarían regalías del 50% y los “yacimientos nuevos” pagarían regalías del 18% que serían distribuidos de la siguiente manera:

- a) 11% destinado a los Departamentos productores
- b) 1% compensación a los Departamentos de Beni y Pando
- c) 6% para Y.P.F.B compartido con el TGN

---

<sup>65</sup> Ley 1689 del 30 de abril de 1996. Capítulo II, Artículo 50°.

<sup>66</sup> Ley No. 1731 Modificaciones de las Leyes Tributarias y de hidrocarburos de 22 de Noviembre de 1996.

## 2.2.7 Nueva Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos 3058 de 17 de mayo de 2005 ejecuto y cumplió los resultados del referéndum del 18 de 2004<sup>67</sup> :

- Por mandato soberano del pueblo boliviano, expresado en la respuesta a la pregunta número 2 del Referéndum Vinculante de 18 de julio de 2004, y en aplicación del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado, se recupera la propiedad de todos los hidrocarburos en Boca de Pozo para el Estado Boliviano. El Estado ejercerá, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B), su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.<sup>68</sup>
- Se dispone que el Estado *debe retener el cincuenta % (50%) del valor de la producción de gas y del petróleo*, conforme al mandato contenido en la respuesta de la pregunta número 5 de la Ley del Referéndum Nacional.<sup>69</sup>
- El Titular está sujeto al pago de las siguientes regalías y participaciones sobre la producción fiscalizada, pagaderas de manera mensual en Dólares Americanos, o su equivalente en moneda nacional, o en especie a elección del beneficiario<sup>70</sup>:
  1. Una Regalía Departamental, equivalente al once % (11%) de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.
  2. Una Regalía Nacional Compensatoria del uno % (1%) de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988.

---

<sup>67</sup> Ley de Hidrocarburos 3058 del 17 de mayo de 2005, Artículo 2°.

<sup>68</sup> Ley de Hidrocarburos 3058 Ibid. Artículo 5°.

<sup>69</sup> Ley de Hidrocarburos 3058 Ibid. Artículo 8°.

<sup>70</sup> Ley 3058 de Hidrocarburos .Titulo IV, Capitulo II, Sección, Artículo 52°.

3. Una participación del seis % (6%) de la Producción Nacional Fiscalizada en favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

### **2.2.8 Impuesto directo a los hidrocarburos**

**Objeto:** producción fiscalizada de petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo de Plantas (GLP), medidos en el punto de fiscalización, en la primera etapa de comercialización.<sup>71</sup>

**Hecho generador:** la obligación se perfecciona en el momento de medición en el punto de fiscalización de la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización.<sup>72</sup>

**Sujeto Pasivo:** toda persona natural o jurídica que produzca y comercialice en la primera etapa de comercialización los productos gravados por este impuesto.<sup>73</sup>

**Base Imponible:** la base imponible es idéntica a la de las regalías y participaciones, y se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos, multiplicando por el precio de cada mercado a que se destina la producción.<sup>74</sup>

**Alícuota:** La alícuota del I.D.H es del treinta y dos % (32%) del total de la producción de hidrocarburos medida en el punto de fiscalización, que se aplica de manera directa no progresiva sobre el cien % (100%) de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización, en su primera etapa de comercialización.<sup>75</sup>

En principio, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 establece que el Impuesto Directo a los Hidrocarburos es coparticipado de la siguiente manera: a) Cuatro % (4%) para cada uno de los Departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada b) Dos % (2%) para cada

---

<sup>71</sup> D.S. 28223,Artículo 2.

<sup>72</sup> D.S. 28223,Artículo 3.

<sup>73</sup> D.S. 28223,Artículo 4.

<sup>74</sup> Ley 3058 de Hidrocarburos, Artículo 55°.

<sup>75</sup> Ibid.

Departamento no productor. c) En caso de existir un Departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún Departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H). d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.<sup>76</sup>

### **2.2.9 Normas para la distribución del I.D.H**

El artículo 8 del Decreto Supremo N°28223 reglamenta la distribución del I.D.H, se establece lo siguiente<sup>77</sup>:

a) 12,5 del valor total recaudado en efectivo, a favor de las Prefecturas de los Departamentos productores de Hidrocarburos.

b) 31,25 % para los no productores (6,25% para cada uno ,es decir La Paz ,Oruro, Potosí, Beni y Pando).

c) El saldo del valor total recaudado en efectivo, a favor del TGN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos c) y d) del Artículo 57 de la Ley No. 3058 y de la presente norma en los numerales 1, 2 y 3 siguientes:

1. Para el cálculo de la nivelación de ingresos entre un Departamento productor de hidrocarburos con un ingreso menor al de un Departamento no productor, establecido en el inciso c) del Artículo 57 de la Ley No. 3058, la recaudación por regalía departamental equivalente al 11% de la producción, y el 31.25% de la distribución del I.D.H, formarán parte del ingreso total por Departamento productor, que será comparada con el monto percibido del 2% para cada Departamento no productor.

---

<sup>76</sup> Ibid Artículo 57°.

<sup>77</sup> D.S 28223, Artículo 8.

Para este efecto, se estimará una compensación a los Departamentos productores de hidrocarburos que será inscrito en los presupuestos anuales y el TGN asignará recursos mensuales con cargo a conciliaciones que determinen el monto definitivo.

2.- De los recursos efectivos distribuidos al TGN por el I.D.H, se asignará en el Presupuesto General de la Nación fondos a favor de los Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros, destinados a programas y proyectos específicos con el fin de atender a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de FUENTES de trabajo.

3.- Del saldo del I.D.H que recibe el TGN, deduciendo lo establecido en los numerales precedentes, se transferirá 5% al Fondo de Ayuda Interna para el Desarrollo Nacional, previa asignación presupuestaria, según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 142 de la Ley No. 3058.

Dispone que el I.D.H no forma parte de la retención automática diaria del porcentaje aprobado de los Impuestos Internos con destino al SIN y a la Superintendencia Tributaria, establecidos en la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y la Ley

No. 2492 de 2 de agosto de 2003. La Administración Tributaria debe remitir a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Hidrocarburos y Prefecturas, hasta el día diez (10) del mes siguiente al mes en que se efectuó la declaración y pago, un informe con los datos correspondientes a la recaudación del I.D.H del mes anterior.

## **2.2.10 Modificación a la distribución del I.D.H**

### **Distribución:<sup>78</sup>**

#### **1. Departamentos**

a) 12,5% del valor total recaudado en efectivo, a favor de las prefecturas de los Departamentos productores de hidrocarburos, distribuido según su producción departamental fiscalizada.

b) 31,25% del valor total recaudado en efectivo, que se distribuirá a las prefecturas de los Departamentos no productores de hidrocarburos a razón de 6,25% a cada una.

c) El saldo del valor total recaudado en efectivo, a favor del Tesoro General de la Nación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos c) y d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 y de la presente norma en los numerales 1, 2 y 3 siguientes.

Del 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento:

**a)** 34.48% a los municipios de acuerdo al número de habitantes.

**b)** 8.62% a la Universidad.

**c)** 56.9% a la Prefectura de Departamento.

#### **2. TGN**

a) 5% del Total destinado a un Fondo Compensatorio para los Municipios (80%) y Universidades (20%) de los Departamentos de La Paz (46,19%), Santa Cruz (36,02%) y Cochabamba (17,79%) que por tener mayor población, perciben menos ingresos en relación a los Municipios y Universidades de los demás Departamentos.

b) 5% al Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

---

<sup>78</sup> D.S. 28421 de octubre de 2005. Artículo 2°.

- c) Un monto a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- d) 5% al Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional.

### **Competencias del I.D.H<sup>79</sup>**

#### **a) Prefecturas:**

Para los fines del presente Decreto Supremo, las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos I.D.H, en el marco de los Planes de Desarrollo Departamentales y políticas nacionales sectoriales, son:

#### **1. Desarrollo económico**

- i. Construcción y mantenimiento de la red departamental de caminos.
- ii. Financiamiento de contraparte para electrificación rural y riego.
- iii. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo, en concurrencia con los gobiernos municipales.
- iv. Facilitación para el acceso del sector productivo al sistema financiero y para el financiamiento de proyectos de transferencia e innovación tecnológica aplicada y programas de sanidad agropecuaria en el sector agropecuario.
- v. Fortalecimiento de entidades descentralizadas, en el ámbito de jurisdicción.

#### **2. Desarrollo social**

- i. Complementación de medidas de aseguramiento público en salud.
- ii. sistema de información para la investigación y vigilancia epidemiológica.
- iii. Construcción y mantenimiento de infraestructura; dotación, mantenimiento y reposición de mobiliario, equipo de computación y equipamiento; y mantenimiento y reposición de equipo de transporte para:
  - a) servicios Departamentales de salud y Educación, en función al plan estratégico institucional.
  - b) Direcciones Distritales de Educación.

---

<sup>79</sup> D.S.28421 Ibid.

- c) Institutos normales superiores e Institutos Técnicos Públicos en educación.
  - d) Gerencias de Redes de salud y Brigadas móviles de salud e Institutos de Formación Técnica e Institutos de Investigación y Normalización en salud.
- iv. Complementación de recursos humanos para servicios y brigadas móviles de salud y gerencias de redes
  - v. Contraparte en equipamiento, transporte, medicamentos e impresión de materiales para la prevención y control de enfermedades
  - vi. Capacitación de los funcionarios técnicos en educación y salud, según plan de capacitación e institucionalización prefectural.

### **3. Seguridad ciudadana:**

- i. Fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana.
- ii. Infraestructura y equipamiento de cárceles públicas.

### **b) Municipios:**

#### **1. Educación**

##### **i. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:**

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.
- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, cofinanciado por el Gobierno Nacional
- Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes municipales de Educación.

##### **ii. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:**

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar. normas generales de aplicación municipal.
- Servicios de transporte escolar.
- Implementación de internados escolares y hospedajes.

- Generación de becas escolares e incentivos.

iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:

- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
- Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
- Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
- Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

iii. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el ministerio de Educación.

## 2. Salud

i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:

- Supervisión de servicios de salud,
- Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI-municipal) y comunitario (CAI-C)
- Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo municipal información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.

ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el ministerio de salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.

iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.

iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).

v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

### 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

i. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.

ii. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de

público el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.

iii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.

iv. organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.

v. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

#### 4. Seguridad ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

#### c) Universidades

Las universidades Públicas utilizarán los recursos provenientes del I.D.H en actividades definidas en los Programas Operativos Anuales – POA y consignados en el presupuesto de la gestión, en los siguientes componentes:

- Infraestructura y equipamiento académico
- Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente
- Programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico
- Investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local,
- Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

Todas las universidades Públicas prestarán apoyo pedagógico, disciplinar y curricular a los Institutos normales superiores – Ins, además de programas de educación inicial y especial, sobre la base de convenios específicos.<sup>80</sup>

#### **2.2.11 Programas de Inversión I.D.H**

Cada entidad, priorizara anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y preparará un Programa de inversión con recursos del I.D.H, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales y verificado al inicio de la gestión fiscal, para el caso de las Prefecturas, por el Ministerio de Hacienda. Los Gobiernos Municipales y las Universidades presentaran Programas de Inversión I.D.H para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo a instancias definidas por norma legal.<sup>81</sup>

#### **2.2.12 Modificación I.D.H**

Modifica los porcentajes de distribución del I.D.H destinado a las Prefecturas, Municipios y Universidades de acuerdo a la siguiente composición<sup>82</sup>:

a) 66.99% para el total de los municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el Censo Nacional de Población y Vivienda vigente.

---

<sup>80</sup> Decreto Supremo No. 28571 (22/12/05)

<sup>81</sup> D.S.28421, Artículo 2°.

<sup>82</sup> D.S. 29322, Artículo 2°.

b) 8.62% para la Universidad Pública del Departamento. En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana - CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

c) 24.39% para la Prefectura del Departamento.

Establece que el objetivo de la distribución de los recursos del I.D.H esta orientado a fomentar el desarrollo productivo local y profundizar el proceso de descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo a cuyo efecto las instituciones beneficiarias deberán elaborar sus planes territoriales e institucionales priorizando la asignación de estos recursos a proyectos productivos.<sup>83</sup>

### **2.2.13 Modificación del Fondo de Compensación**

El porcentaje de recursos destinados al fondo compensatorio de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba fue modificado<sup>84</sup> a:

- 6% (Seis %), a partir del mes de diciembre de 2005.
- 8% (Ocho %), a partir del mes de diciembre de 2006.
- 9,5% (Nueve punto cincuenta %), a partir del mes de diciembre de 2007.

### **2.2.14 Fondo de Compensación Departamental**

En aplicación del Artículo 29 de la Ley de Participación Popular se estableció un Fondo de Compensación Departamental cuyo cálculo se basa en el siguiente procedimiento:

- Se totaliza las regalías departamentales presupuestarias para la gestión en cada uno de los Departamentos.

---

<sup>83</sup> D.S. 29322, Artículo 3°.

<sup>84</sup> D.S.3322 de 16 de Enero de 2006.Artículo 2°.

- Se calcula las regalías por habitante para cada Departamento:

Total de Regalías Departamentales

---

Número de Habitantes

- Luego, se calcula:

Regalías departamentales a nivel nacional

---

Número del total de habitantes del país

- Se establece las diferencias entre el indicador nacional de regalías por habitante y el indicador correspondiente a cada Departamento. Si el indicador departamental es menor al indicador nacional entonces se establecerá la diferencia.
- La diferencia será multiplicada por la población del Departamento respectivo cuyo resultado será la compensación que el TGN debe otorgar al Departamento.<sup>85</sup>

### **2.2.15 Recursos de Las Entidades Territoriales Autónomas**

Son recursos de las entidades territoriales autónomas departamentales, los siguientes:

1. Las regalías departamentales establecidas por la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes.
2. Los impuestos de carácter departamental, creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos, establecidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 299 y en el Parágrafo III del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado.

---

<sup>85</sup> D.S. No. 23813 Reglamento de la Ley de Participación Popular de 30 de Junio de 1994, Artículo 11°.

3. Las tasas y las contribuciones especiales creadas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 23, Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado.
4. Las patentes departamentales por la explotación de los recursos naturales de acuerdo a la Ley del nivel central del Estado.
5. Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.
6. Los legados, donaciones y otros ingresos similares.
7. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a lo establecido en la legislación del nivel central del Estado.
8. Las transferencias por participación en la recaudación en efectivo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H) y del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD), y los establecidos por Ley del nivel central del Estado.
9. Aquellos provenientes por transferencias, por delegación o transferencia de competencias.<sup>86</sup>

#### **2.2.16 Distribución Equitativa Territorial**

- I. La distribución de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales deberá considerar las necesidades diferenciadas de la población en las unidades territoriales del país, a fin de reducir las desigualdades de acceso a los recursos productivos y las desigualdades regionales, evitando la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicando la pobreza en sus múltiples dimensiones, en cumplimiento de los mandatos constitucionales establecidos en los Numerales 3 y 4 del Artículo 313, el Numeral 7, Artículo 316 y el Parágrafo V Artículo 306 de la Constitución Política del Estado.

---

<sup>86</sup> Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Artículo 104°.

- II. Las entidades territoriales autónomas deberán establecer los mecanismos que garanticen la distribución equitativa dentro de la jurisdicción departamental, de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales, en el marco de un acuerdo departamental.
- III. Los criterios para la distribución territorial equitativa, además de la población, deben considerar variables que reflejen las necesidades diferenciadas para la prestación de los servicios públicos de las entidades territoriales autónomas en el marco de las respectivas competencias.<sup>87</sup>

### **2.2.17 Presupuesto de Inversión Pública**

En el Artículo 34 todas las entidades públicas deben elaborar sus Presupuestos de Inversión Pública sobre la base de los proyectos de inversión que cuentan con financiamiento asegurado para la gestión fiscal de referencia.

En la formulación de los presupuestos anuales de inversión, las entidades públicas deberán observar los siguientes lineamientos, sin perjuicio de aquellos que establezca el Órgano Rector del Sistema Nacional de Presupuesto:

(a) El Órgano Rector del SNIP emitirá anualmente lineamientos, directrices y plazos para la formulación del Presupuesto de Inversión Pública.

(b) Las entidades de nivel nacional formularán sus proyectos de presupuestos anuales de inversión y remitirán los mismos a través de las pertinentes Secretarías Nacionales - a consideración del correspondiente nivel ministerial, para su aprobación y posterior envío al Órgano Rector del SNIP hasta el 31 de Agosto de cada gestión.

(c) Las entidades de nivel departamental y municipal formularán sus proyectos de presupuestos anuales de inversión y remitirán las mismas a los

---

<sup>87</sup> Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Artículo 111°.

correspondientes niveles de decisión, para su aprobación y posterior envío al Órgano Rector del SNIP hasta el 31 de Agosto de cada gestión.<sup>88</sup>

## **2.2 18 Porcentaje de Inversión**

Se autoriza a los gobiernos autónomos departamentales, adicionalmente a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, financiar hasta un diez % (10%) de los recursos departamentales con cargo al ochenta y cinco % (85%) de inversión, con financiamiento del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Fondo de Compensación Departamental y Regalías, para los programas sociales, ambientales y otros, de acuerdo a lo siguiente:

1. Hasta un cinco % (5%) en programas no recurrentes, de apoyo a la equidad de género e igualdad de oportunidades, en asistencia social, promoción al deporte, promoción a la cultura, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, promoción al desarrollo productivo y promoción al turismo con respeto a los principios de equidad de género y plurinacionalidad del Estado.

2. Podrán destinar recursos hasta completar el diez % (10%) para financiar gastos en Servicios Personales, para los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCAS), de Salud (SEDES), que tengan relación con educación, asistencia sanitaria y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES)

a) Los gobiernos autónomos departamentales podrán financiar ítems en salud y educación con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H), garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarial respectiva, debe ser aprobada por los ministerios correspondientes.

b) La sostenibilidad financiera de la creación de ítems en los sectores de salud y educación, de acuerdo a lo establecido en el inciso precedente será de absoluta responsabilidad de los gobiernos autónomos departamentales.

---

<sup>88</sup> Resolución Ministerial No. 528 ,La Paz, 12 De Junio De 1997 Reglamento Básico De Operaciones Del Sistema Nacional De Inversión Publica

c) Los recursos específicos pueden destinarse a gastos de funcionamiento o inversión, a criterio del gobierno autónomo departamental.<sup>89</sup>

## **2.3 INSTITUCIONAL**

### **2.3.1 Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es reconocido por la población boliviana por una gestión pública comprometida con los principios y valores del nuevo Estado plurinacional, y por una conducción transparente y responsable de los ámbitos fiscal, monetario, cambiario, financiero y de seguridad social de largo plazo.

Cuenta con los Viceministerios de:

- Pensiones y Servicios Financieros
- Tesoro Y Crédito Público
- Política Tributaria
- Presupuesto y Contabilidad Fiscal

El Mandato Político y Social del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es contribuir a la construcción del Nuevo Modelo Económico Social Comunitario Productivo, basado en la concepción del Vivir Bien, formulando e implementando políticas macroeconómicas soberanas que preserven la estabilidad como patrimonio de la población boliviana, y promuevan la equidad económica y social; en el marco de una gestión pública acorde con los principios y valores del nuevo Estado plurinacional.

#### ***2.3.1.1 Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal***

Es el órgano rector de los sistemas de administración gubernamental. Es responsable de la formulación del Presupuesto General del Estado, de la elaboración de los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo, de la elaboración y diseño de las Normas de Gestión Pública, del diseño, desarrollo y administración

---

<sup>89</sup> Ley 031, disposición transitoria novena.

de los Sistemas de Gestión de Información Fiscal (SIGMA, SICOES, SINCON, SIAF, etc.<sup>90</sup>

### **2.3.2 Ministerio de Hidrocarburos y Energía**

Entidad pública estratégica para el desarrollo del Estado Plurinacional, que formula y evalúa las políticas, normas y planes para el sector energético, con la finalidad de garantizar la eficiencia, seguridad y soberanía energética, contribuyendo al vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, en el marco de un desarrollo equitativo y sustentable.

Cuenta con los Viceministerios de:

- Exploración Y Explotación De Hidrocarburos
- Desarrollo Energético
- Industrialización, Comercialización, Transporte Y Almacenaje De Hidrocarburos
- Electricidad Y Energías Alternativas

#### **Objetivos Estratégicos Institucionales**

- Garantizar la seguridad energética con soberanía y equidad.
- Cambio de la matriz energética.
- Promover el uso y producción eficientes de la energía.
- Promover la exportación de excedentes de energía eléctrica.
- Transparentar los costos de la cadena productiva del sector eléctrico.
- Incentivar la industrialización de los hidrocarburos.
- Consolidar el país como principal exportador de GN en la región y estabilizar su aporte en materia de ingresos fiscales para la hacienda pública y para su fortalecimiento
- Establecer, impulsar y controlar la política energética nacional y garantizar su cumplimiento en el marco de un desarrollo sostenible.

---

<sup>90</sup> [www.economiayfinanzas.gob.bo](http://www.economiayfinanzas.gob.bo)

- Fortalecer hasta el 2015, la capacidad institucional del MHE a través de la optimización de sus procedimientos, la coordinación con las entidades del sector, la transparencia institucional y el desarrollo integral de sus servidores públicos.
- Gestionar los recursos y viabilizar las condiciones necesarias para la efectiva ejecución del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del MHE.<sup>91</sup>

### **2.3.3. Ministerio de Planificación del Desarrollo**

Tiene como Misión: Dirigir y promover el Sistema de Planificación Integral Estatal y Sistema de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo; así como formular políticas para el desarrollo de la Economía Plural, promover la eficiencia, eficacia y equidad en la inversión pública y el financiamiento para el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado, de todas las bolivianas y los bolivianos.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo es el gestor de la planificación integral estatal para lograr los objetivos de desarrollo económico social, a través de la definición de lineamientos estratégicos, priorización de la inversión pública y gestión de su financiamiento.

Cuenta con los Viceministerios de:

- Viceministerios de Planificación y Coordinación
- Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
- Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado<sup>92</sup>

### **2.3.4 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-Corporación (YPFB), creada el 21 de diciembre de 1936, es una corporación, con sede en La Paz, Bolivia, con actividades en la exploración, producción, transporte y refino de petróleo y gas. Es

---

<sup>91</sup> <http://www2.hidrocarburos.gob.bo/>

<sup>92</sup> <http://www.planificacion.gob.bo/>

una empresa pública boliviana dedicada a la exploración, explotación, refinación, industrialización, distribución y venta del petróleo y sus productos derivados.

Parcialmente privatizada y relegada de la producción a partir de 1997, fue refundada como corporación el 1 de mayo de 2006, al disponer el gobierno de Evo Morales la nacionalización de los hidrocarburos y consecuentemente todas las etapas de su proceso productivo.

### **Objetivos Institucionales**

1. Realizar y promover actividades exploratorias en áreas bajo contrato y reservadas para YPFB con agregación de información técnica.
2. Viabilizar el incremento del volumen de la producción de hidrocarburos, de manera óptima y eficiente a través del seguimiento y fiscalización de los Planes de Trabajo y Presupuestos (PTP`s) 2013 y manejo adecuado de reservorios.
3. Garantizar el abastecimiento de gas natural para el mercado interno y cumplimiento de los contratos de exportación.
4. Masificar el uso de gas natural en domicilios, comercios e industrias, y brindar la infraestructura necesaria para la oferta de gas natural vehicular.
5. Garantizar el abastecimiento de combustibles para el mercado interno a través de la producción nacional e importación; y exportar excedentes.
6. Producir Gas Licuado de Petróleo (GLP) y gasolinas a partir de la separación de líquidos en la planta de Rio Grande y continuar la implementación en la planta de Gran Chaco.
7. Implementar los proyectos de Industrialización del Gas Natural.
8. Promover el desarrollo del trabajador, el ambiente laboral y la mejora de su desempeño.

9. Realizar y verificar las operaciones de YPFB bajo normas de seguridad industrial, en condiciones socio ambiental efectivo y en el marco de la responsabilidad social corporativa.
10. Optimizar la gestión corporativa con eficiencia y rentabilidad.
11. Realizar el seguimiento a la gestión integral de gobiernos corporativos de las empresas subsidiarias mediante el análisis y evaluación de las operaciones técnicas, financieras, compras-contrataciones y de sistemas de control.
12. Garantizar que las actividades de YPFB se realicen con integridad, ética, compromiso, transparencia y una lucha eficaz contra la corrupción. (Objetivo transversal)<sup>93</sup>

### **2.3.5 Agencia Nacional de Hidrocarburos**

La misión de la ANH es: Regular, supervisar, controlar y fiscalizar la cadena de hidrocarburos hasta la industrialización, verificando el cumplimiento de las obligaciones de los regulados, los derechos de los usuarios y de los consumidores, a fin de lograr el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos, con eficacia, eficiencia y transparencia

La Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene como visión: Ser la entidad altamente técnica y especializada en la gestión de regulación, supervisión, control y fiscalización del sector de hidrocarburos, que a través de la continua investigación e implementación de nuevas tecnologías, sea reconocida nacional e internacionalmente”.<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> <http://www.ypfb.gob.bo/>

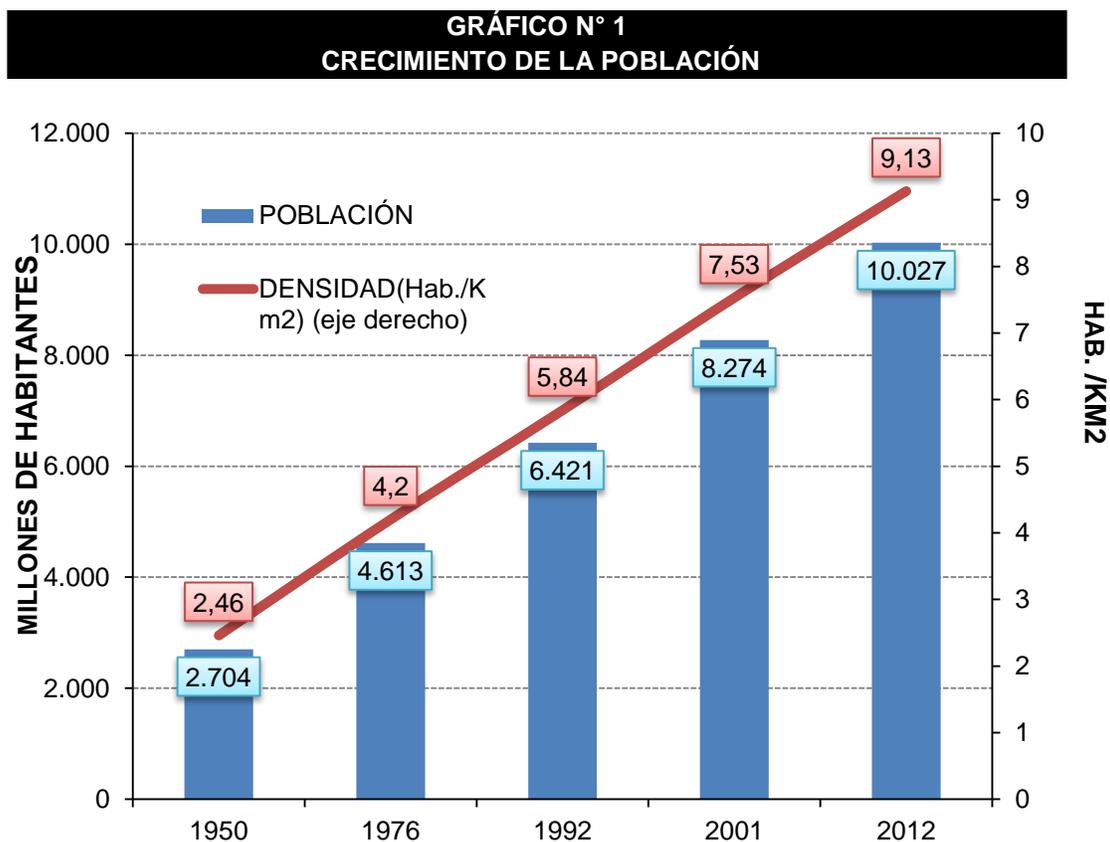
<sup>94</sup> <http://www.anh.gob.bo/>

## CAPITULO III FACTORES DETERMINANTES

### 3.1 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

#### 3.1.1 Crecimiento de la Población

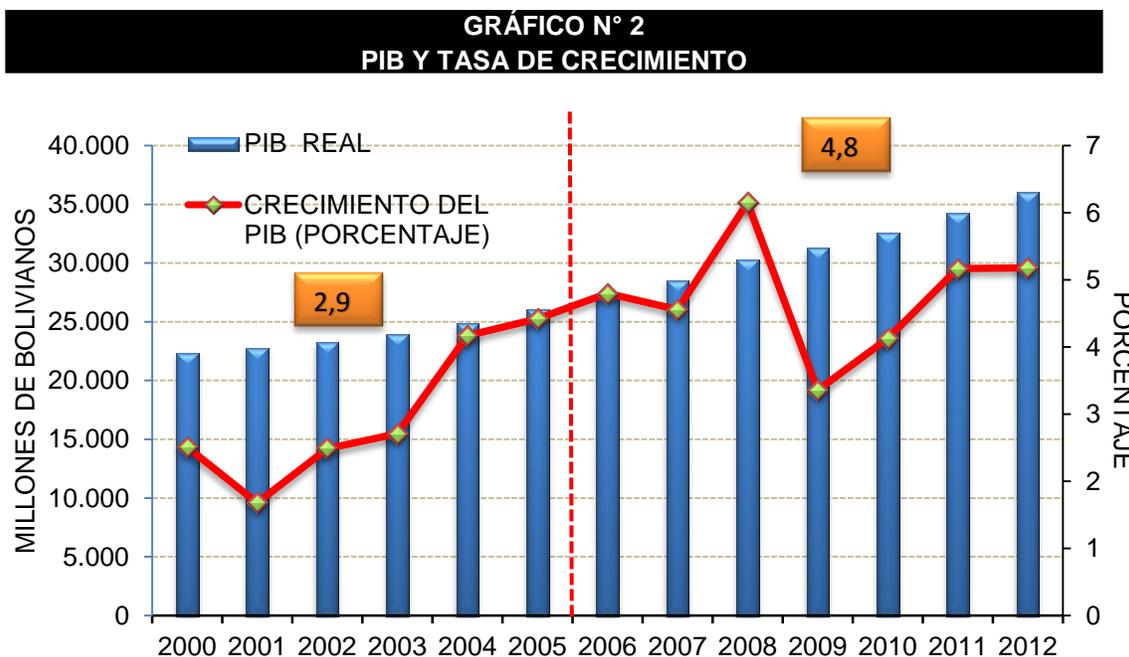
El crecimiento de la población se refiere a la dinámica del tamaño de la población, es decir, el cambio en el número de habitantes de un determinado territorio, durante un periodo definido de tiempo. El crecimiento de la población del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a los resultados de los censos nacionales de población de 1950, 1976, 1992, 2001 y 2012 se presenta en el gráfico siguiente:



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

La población de Bolivia aumentó de algo más de 2,7 millones de habitantes en 1950 a más de 10 millones de habitantes en el año 2012, significa que el tamaño de la población se multiplicó cerca de cuatro veces durante el periodo de 62 años<sup>95</sup> (ver cuadro anexo 1).

### 3.1.2 Producto Interno Bruto



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

Desde el año 2000 hasta el 2005 el crecimiento del Producto Interno Bruto Real presentó una tasa de crecimiento promedio de 2,9 por ciento, con el menor crecimiento registrado el año 2001 con el 1,7 por ciento. Durante el siguiente periodo 2006-2012, el crecimiento promedio del PIB real fue de 4,8 por ciento. En el año 2008 se registró un 6,2 por ciento; este es el mayor crecimiento registrado en todo el periodo de estudio; el segundo periodo es el que presenta un mayor crecimiento.

<sup>95</sup> Instituto Nacional de Estadística. Censo de población y vivienda 2012

En los años noventa hasta el dos mil cuatro se observa un periodo con moderado crecimiento resultante de la aplicación de procesos de reformas estructurales, siendo las más importantes las denominadas de “primera generación”, concentrada en la implementación de medidas destinadas a establecer el mercado como mecanismo de asignación de recursos en la economía y, de “segunda generación”, compuesta por un conjunto de medidas<sup>96</sup> orientadas a remover restricciones estructurales. En suma, a pesar que desde mediados de los ochenta y en especial en los noventa, el país ha realizado esfuerzos importantes para encausar la economía en una senda de crecimiento sostenido, los resultados más bien han sido magros, habiéndose alcanzado un crecimiento moderado y consecuentemente un mejoramiento regular de la calidad de vida de los bolivianos.<sup>97</sup>

En el periodo 2000-2012 el crecimiento del PIB Real alcanzó un crecimiento promedio de 3,9 por ciento. En el año 2000 el valor nominal fue de Bs. 22.356,3 millones y en el año 2012 se registró la cifra de Bs. 36.045,7 millones; mayor en Bs. 13.689,4 millones (ver cuadro anexo 2).

### **3.1.3 PIB sector hidrocarburos**

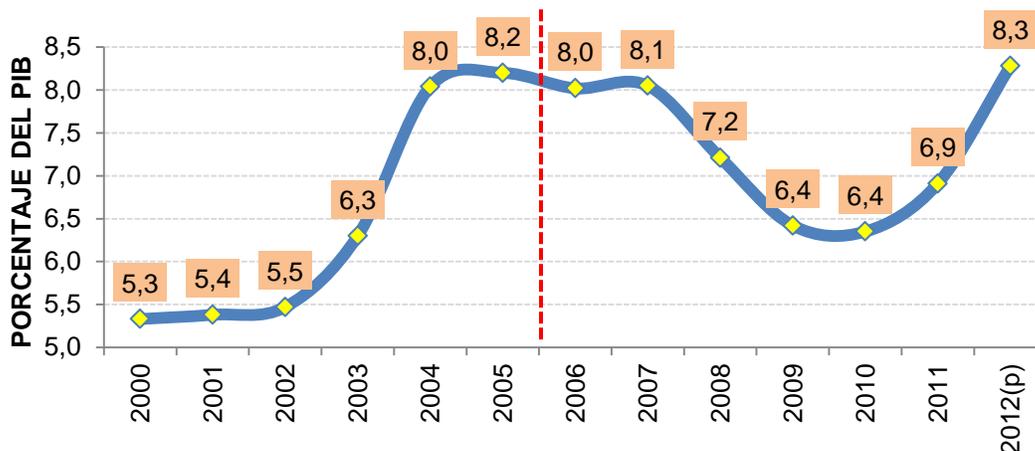
El gráfico 3 refleja que en el periodo 2000-2005, el PIB del sector de hidrocarburos como porcentaje del PIB registró en promedio el 6,5 por ciento y en el periodo de 2006-2012 el 7,3 por ciento.

---

<sup>96</sup> Entre estas pueden citarse a: reforma educativa, participación popular, privatización y capitalización de las empresas públicas, reforma de pensiones, reforma de aduanas, autonomía del Banco Central de Bolivia, sistema de regulación sectorial, profundización de la reforma tributaria, y creación de la defensoría del pueblo y del tribunal constitucional.

<sup>97</sup> Una aproximación de los determinantes del crecimiento económico en Bolivia 1960-2004  
Julio Humérez Quiroz, Hugo Dorado Aranibar . Pág. 11

**GRÁFICO N° 3**  
**PIB SECTOR HIDROCARBUROS**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del INE.

La evolución de la participación en el PIB a partir de las reformas de 2005 revela un crecimiento importante en el peso del sector sobre la economía, que se encuentra ligado con el incremento significativo del precio internacional del barril, de igual manera puede calificarse como variable causal de la caída de la participación que sufrió el sector hidrocarburos en el PIB en los años 2008-2010.

### 3.2 SITUACIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN BOLIVIA

A mediados de los 90 Bolivia aplicó un agresivo esquema de reformas que involucró una profunda reorganización del sector hidrocarburífero. Esto incluyó una nueva Ley de hidrocarburos que abrió la participación al sector privado a través de nuevos contratos de exploración y producción, libre disponibilidad y comercialización incluyendo exportación e importación, separación vertical de la propiedad y condiciones de libre entrada al negocio y a los ductos, y un rebalanceo tributario para los nuevos campos que reducía las elevadas regalías preexistentes (bajándolas del 50 al 18 por ciento) y elevaba de modo complementario la tributación directa. Esto se producía dentro de un programa de reformas generales que incluía la privatización (capitalización, en la jerga boliviana) de las actividades que antes caían en el dominio de las empresas

estatales (YPFB en el sector hidrocarburífero), la creación de instituciones regulatorias basadas en las mejores prácticas disponibles y una nueva ley tributaria.

La respuesta del sector privado a este paquete de reformas dio lugar a un incremento sin precedentes en las inversiones en el upstream hidrocarburífero y a un salto de más de siete veces en las reservas probadas y probables de gas natural. Sin embargo, un proceso de oposición en medio de una crisis política en 2003, que tomó al caso del gas natural como la proa de los reclamos, abrió el camino de una reversión de políticas llevando a un referéndum nacional, en 2004, del cual emergió una nueva ley de hidrocarburos que reestableció los viejos niveles de regalías en 2005 y una declaración de re-nacionalización en 2006 de las actividades, luego de la llegada al poder de una coalición de izquierda de amplia base popular y orientación indigenista.<sup>98</sup>

### **3.2.1 Recaudaciones petroleras**

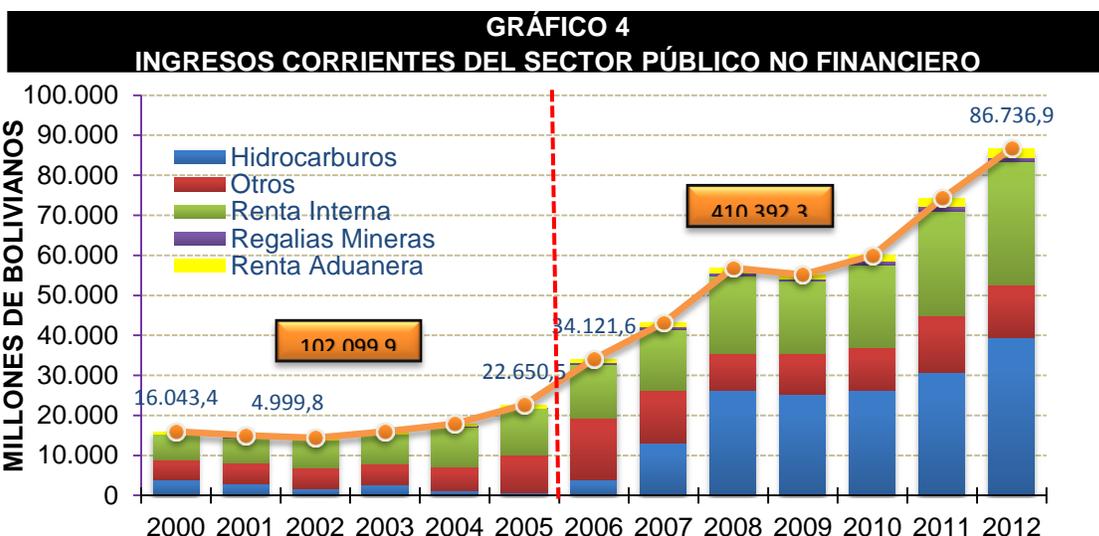
Los ingresos corrientes del sector público no financiero (SPNF) han pasado de los Bs. 16.043,4 millones en 2000 a Bs.22.650,5 millones<sup>99</sup> sólo cinco años más tarde, un crecimiento del 41,2 por ciento y para el segundo periodo de Bs. 34.121,6 millones en 2006 a 86.736,9 millones en el 2012 un crecimiento de 154,2 por ciento . En este sentido en el segundo periodo se presenta un mayor crecimiento en las recaudaciones (ver gráfico 4).

Desde 2000-2005 en los ingresos corrientes del SPNF, aportaron un monto total de Bs. 102.099,9 millones y en el periodo 2006 – 2012 han pasado a Bs 410.392,3 millones, una diferencia de 308.292,4 millones de bolivianos (ver cuadro anexo 3).

---

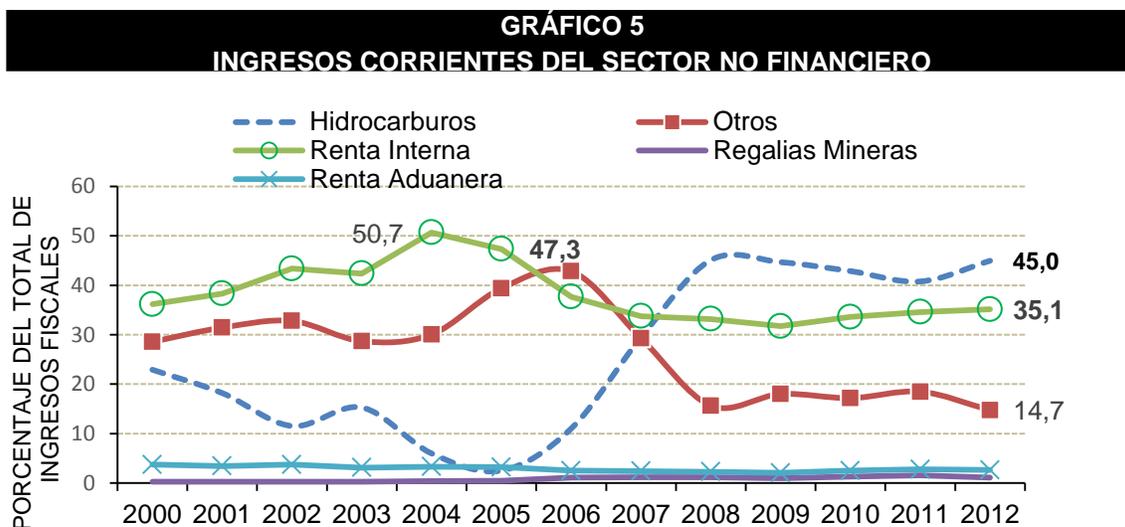
<sup>98</sup> Fernando Candia. *El péndulo del gas* .La Paz, Fundación Milenio, 2009, p.14

<sup>99</sup> Dossier 2012. Ministerio de Economía y Finanzas



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Dossier Fiscal 2012.

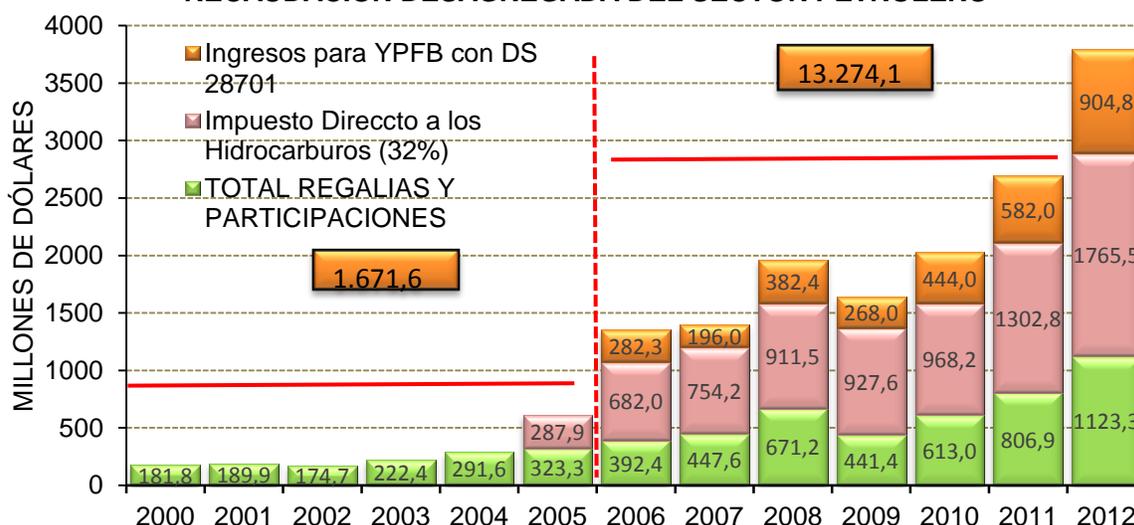
Este crecimiento extraordinario de las recaudaciones ha permitido que el país mantenga, un superávit global. Sin embargo, dentro de las recaudaciones corrientes del SPNF, los aportes del sector petrolero han cobrado una importancia y un peso cada vez mayor, hasta llegar hoy a representar un 45,0 por ciento del total, significativamente por encima, inclusive, del total de recaudaciones por concepto de renta interna cuya participación ha pasado del 47,3 por ciento en el 2005 a 35,1 por ciento en la gestión 2012 (ver gráfico 5).



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas. Dossier Fiscal 2012.  
Elaboración propia.

Esta reciente evolución de los ingresos corrientes del SPNF, tiene en contraparte profundas implicaciones, tanto sobre la sostenibilidad futura de los ingresos fiscales como sobre el margen de control y de flexibilidad de las políticas tributarias nacionales ;aquellos componentes de las recaudaciones provenientes del sector petrolero que están indefectiblemente sujetos, por un lado, a la sostenibilidad futura de la producción de hidrocarburos en el país y, por otro, a las inevitables fluctuaciones del precio de exportación de gas natural, se encuentran hoy subordinados a factores totalmente ajenos al control de las autoridades fiscales del país. Una contracción de solo el 10 por ciento en los precios internacionales del petróleo, al que están indirectamente asociados los precios de exportación del gas natural, podría borrar repentinamente el superávit fiscal del que el país ha gozado estos últimos dos años y convertirlo en un déficit estructural difícilmente manejable.<sup>100</sup>

**GRÁFICO 6  
RECAUDACIÓN DESAGREGADA DEL SECTOR PETROLERO**



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas. Dossier Fiscal 2012.  
Elaboración propia.

<sup>100</sup> López Carlos Alberto .Boletín económico: Hidrocarburos ¿hasta aquí llegamos? (octubre ,2008).p.42

La desagregación de los ingresos petroleros revela que la rápida expansión de las recaudaciones petroleras se deriva fundamentalmente de la aplicación de las alícuotas sobre la producción correspondientes a regalías, IDH y participación para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por cuyo concepto los montos recaudados para el estado han pasado de sólo US\$ 181,8 millones en 2000 a US\$ 3.793,6 millones en 2012.

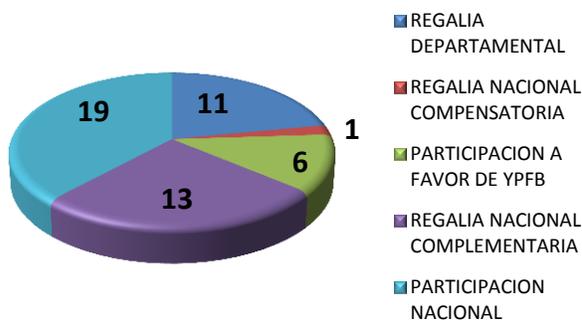
El segundo aspecto fundamental es que entre 2000 a 2005 las recaudaciones llegaron a un monto de US\$ 1.671,6 millones, siete años más tarde las recaudaciones alcanzaron a US\$ 13.274,1 millones una diferencia de 11.602,5 millones.

### 3.2.2 Sistema Tributario

La Ley de hidrocarburos en tiempos de Capitalización, Ley N° 1689, fue una etapa de entrega total de los recursos a las empresas transnacionales, prácticamente quedando de lado toda la cadena hidrocarburífera y volviendo a ser solo un país rentista y esperar a solo recibir dinero (ver cuadro anexo 4).

**GRÁFICO N° 7 PAGO DE IMPUESTOS 1689**

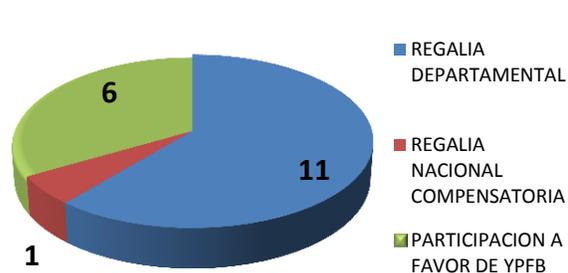
CAMPOS HIDROCARBUROS EXISTENTES



FUENTE: elaboración propia en base a datos de la Ley 1689.

**GRÁFICO N° 8 PAGO DE IMPUESTOS 1689**

CAMPOS HIDROCARBUROS NUEVOS



FUENTE: elaboración propia en base a datos de la Ley 1689.

- Reducción de las regalías y participaciones del 50% al 18%.
- Clasificación de los campos en existentes y nuevos, donde los existentes pagan 50% de regalías y los nuevos tan solo un 18%. Según esta clasificación, los hidrocarburos existentes representan aproximadamente 6%, y los nuevos representan el 94% del total de hidrocarburos de Bolivia.
- El Estado es propietario de los hidrocarburos bajo tierra; una vez que salen a la superficie, son de las empresas extranjeras.
- Se crea la Secretaría Nacional de Energía, como instancia encargada de fijar los precios de los hidrocarburos.<sup>101</sup>

Como se observa en el gráfico 7 y 8 el pago de regalías se realizó a partir de la clasificación de campos nuevos y campos existentes, en la práctica más del 94 por ciento de los campos petroleros existentes y que fueron identificados e incluso clasificados por YPFB, fueron reclasificados como “nuevos”, permitiendo que el pago de las regalía al Estado fueran muy bajas.

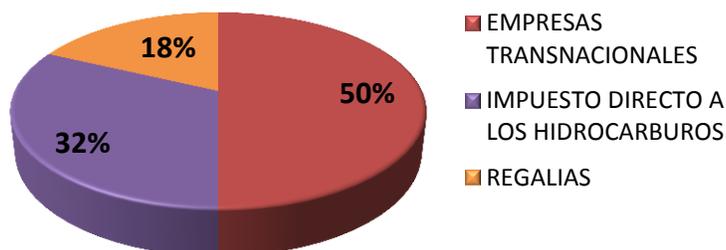
Con la Ley 3058 del 17 de mayo de 2005, permitió tener un mayor control bajo la cual se marca las formas de distribución de la renta petrolera en nuestro país básicamente en dos tipos:

- Las Regalías
- Impuesto directo a los hidrocarburos (I.D.H.)

---

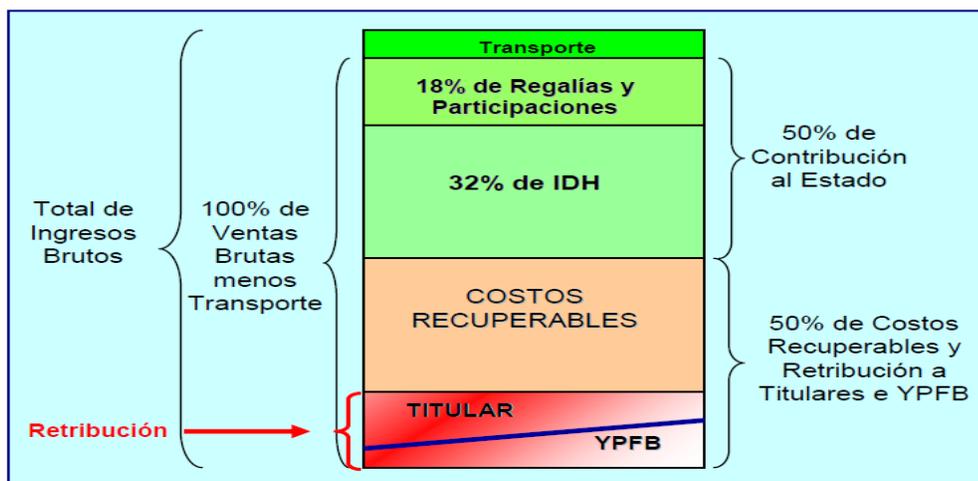
<sup>101</sup> Escalera, Medrano Raúl; “Regalías, participaciones e impuestos del sector petrolero en Bolivia (1997–2003)” ;año 2006

**GRÁFICO N° 9  
LEY N° 3058  
DISTRIBUCIÓN DE LA GANANCIA HIDROCARBURÍFERA**



FUENTE: elaboración propia en base a datos de la Ley 3058.

**ESQUEMA 1  
DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA POR HIDROCARBUROS  
DESPUÉS DE LA NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS**



A partir de la vigencia de la Ley N° 3058 , el Estado boliviano percibe el 50 por ciento del valor de la producción fiscalizada de hidrocarburos, compuesto por treinta y dos por ciento del I.D.H y dieciocho por ciento de Regalías y Participaciones (ver cuadro anexo 5). Los restantes cincuenta, se distribuyen en costos recuperables, rentas a favor de las empresas petroleras denominado **retribuciones** y la participación de YPFB, como se observa en el Esquema 1.

### 3.3 REGALÍAS

Las empresas transnacionales del petróleo conciben a las regalías como una parte de su ganancia que, luego de arriesgar su capital en la explotación de recursos hidrocarburíferos, ceden mensualmente al deficitario Estado boliviano. Y en razón de que realizan esta supuesta renuncia, demandan que la Ley del sector establezca una alícuota, lo más baja posible.<sup>102</sup>

Según los inversores, la regalía es una concesión que se hace para que el propietario de los recursos naturales les permita actuar con toda libertad. Sin embargo, esta definición es incompleta y, por lo mismo, no explica realmente los determinantes del problema.<sup>103</sup>

Así se puede ver que:

El objetivo del capital que concurre a la industria de los hidrocarburos es la obtención de ganancias a través de la producción de mercancías concretas; en este sentido no se diferencia en nada del objetivo que tiene cualquier otro capital actuando en cualquier otra rama industrial.

En el caso del capital invertido en las industrias extractivas, el capitalista obtiene su ganancia a través del uso de ciertas condiciones naturales excepcionales yacimientos de gas o petróleo, minerales, susceptibles a ser monopolizadas, es decir que no todos los capitalistas puedan disponer de ellas.<sup>104</sup>

Si una empresa o un grupo de empresas obtuvieran la propiedad de estas diferencias positivas únicas de la producción, de estas condiciones excepcionales<sup>105</sup> que existen en las industrias extractivas, nada les impediría controlar la oferta de las mercancías, por ejemplo del petróleo, y esperar que la

---

<sup>102</sup> Poveda Pablo. Gas de los Monopolios. Centro de estudios para el desarrollo laboral y agrícola. 2006.p34

<sup>103</sup> Ibid p.34

<sup>104</sup> Ibid p.36

<sup>105</sup> Estas condiciones naturales excepcionales permiten que la productividad del trabajo empleado en los procesos de producción inmediatos se incremente. La naturaleza, en sí misma, no valoriza el capital, simplemente es un medio para que la actividad de los trabajadores sea más productiva que la socialmente establecida.

demanda se incremente, tanto como sea posible, hasta que sus tasas de ganancia se separen de la media social y, así, obtener beneficios extraordinarios.

Las inversiones que se realizan en las industrias extractivas o en la agricultura, producen ganancias extraordinarias porque uno de los elementos que componen el proceso de producción inmediato es tomado directamente de la naturaleza misma y, por su carácter está ligado a la tierra este elemento actuante como fuerza productiva del capital, constituye un monopolio en manos de su poseedor.

Así, esta condición monopólica sobre determinados recursos naturales les permite, a estos capitales, excluir sus tasas de ganancia de la nivelación social que se describió antes.<sup>106</sup>

En la esfera de las industrias extractivas, los capitales invertidos no sólo obtienen las ganancias medias que los otros capitales perciben; además, este tipo de producción genera una ganancia por encima de esa media social.

Pero, lo que hay que tener claro es que sin estas condiciones naturales excepcionales no existirían las tasas de ganancia que obtienen las empresas transnacionales inversoras.

El problema de los inversores y de sus empresas transnacionales, es que esas condiciones naturales excepcionales no son de su propiedad, sino que pertenecen a la colectividad que se expresa en el Estado.<sup>107</sup>

La empresa petrolera transnacional paga la regalía al Estado no está renunciando a parte de la ganancia socialmente establecida, no está cediendo parte de los beneficios normales. Que su capital podría obtener en cualquier otra esfera de la

---

<sup>106</sup> Ibid.

<sup>107</sup> Constitución Política del Estado – Artículo 139. Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a Ley.

producción social, sino está entregando una porción de la ganancia extraordinaria a la que accede por explotar recursos naturales que no le pertenecen.<sup>108</sup>

Es importante mencionar, además, que en el caso de la regalía departamental de 11 por ciento, la misma ha sido incluida en la nueva Constitución Política del Estado (2009) y, por lo tanto, se considera un derecho adquirido por las regiones productoras.<sup>109</sup>

Un mecanismo que introducía la Ley 1689 para impulsar a la inversión extranjera en el sector era disminuir el porcentaje de pago de las regalías, discriminando la producción entre los hidrocarburos nuevos y los existentes: una vez transcurrido cierto periodo de tiempo, la producción de los campos vigentes desaparecería y, junto con ella, la participación nacional y la regalía nacional complementaria (ver cuadro anexo 6).

En otro punto: Los ingresos obtenidos como participación de YPFB eran entregados al TGN una vez que la estatal petrolera deducía el monto necesario para cubrir la administración de los contratos de riesgo compartido.

La actual Ley 3058 dispone que el 6 por ciento de participación sea entregado directamente a las cuentas del Ministerio de Hacienda, sin que la estatal petrolera participe de estos ingresos. De todas formas, en el primer caso o en el segundo, la participación directa del TGN en la distribución de los ingresos por regalías y participaciones no se incrementa (ver cuadro anexo 7).

### **3.3.1 Valoración de los hidrocarburos para el pago de regalías**

Luego que los hidrocarburos son acondicionados mediante un sistema de adecuación para ser transportados, se valoran para calcular el pago de regalías e

---

<sup>108</sup> Ibid p.38

<sup>109</sup> Art. 368 – CPE: Los departamentos productores de hidrocarburos percibirán una regalía de 11% de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma, los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General del Estado obtendrán una participación en los porcentajes, que serán fijados mediante una Ley especial.

impuestos. Esta valoración de la producción fiscalizada<sup>110</sup> se aplica al petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo (ver cuadro anexo 8).

Hasta antes de la promulgación de la Ley de Hidrocarburos 1689, las empresas operadoras entregaban la totalidad de la producción obtenida a YPF; luego, tomando en cuenta lo estipulado en los contratos de operación, el Estado restituía parte de la producción para cubrir costos y obtener ganancias a favor de la empresa transnacional. Este reconocimiento como propietario real permitía al Estado determinar los precios de los hidrocarburos en boca de pozo.<sup>111</sup>

Por otro lado, en una industria como la hidrocarburífera oligopólica, la única forma en que un agente económico tiene la capacidad de participar en la determinación del precio de las mercancías es siendo propietario real efectivo de éstas (la determinación del precio internacional del petróleo no escapa a esta lógica).

Entonces, cuando el reglamento para el pago de regalías señala que el precio de valoración de la producción es el declarado-fijado por el titular<sup>112</sup> del contrato, se comprende que la nueva norma sobre los hidrocarburos no es diferente a la anterior, ambas enuncian de manera formal la propiedad estatal de los recursos.

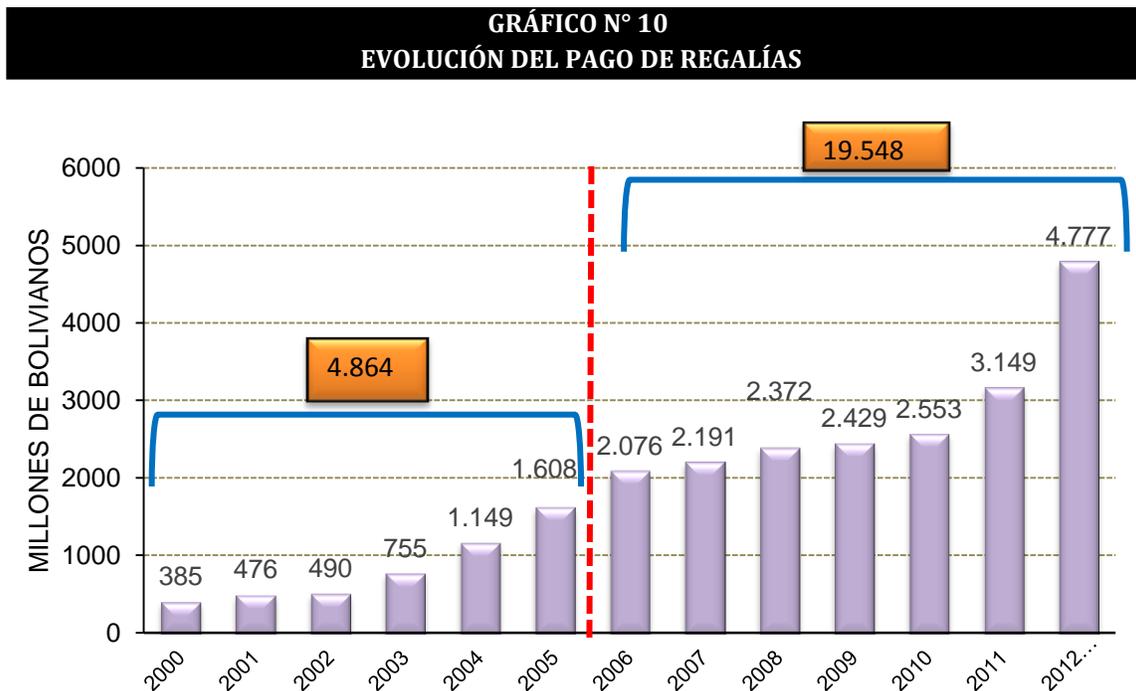
---

<sup>110</sup> Son los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización de la Producción.

<sup>111</sup> Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (Petróleo, Gas Natural, Agua de Formación y Sedimentos), antes de ser conducidos a un Sistema de Adecuación.

<sup>112</sup> Es toda persona individual o colectiva, nacional o extranjera, que haya suscrito Contratos de Desarrollo Compartido, Contratos de Producción Compartida, Contratos de Riesgo Compartido y Contratos de Asociación con YPF

### 3.3.1.1. Evolución de Regalías



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hidrocarburos.

Desde el año 2000-2005, el pago de regalías al Estado fue de Bs. 4.864 millones. En este primer periodo de estudio, el crecimiento fue moderado con el máximo monto el año 2005 con Bs. 1.608 millones. Para el segundo periodo que abarca los años 2006-2012 el monto máximo recaudado por regalías es de Bs. 19.548 millones, con el punto máximo de Bs. 4.777 millones en el año 2012. De acuerdo a los resultados de un crecimiento porcentual de todo el periodo de 301,9 por ciento.

Las razones para las variaciones en todo el periodo de estudio se encuentran principalmente en el volumen de producción de hidrocarburos y en los precios de valoración.

Según la normativa del país, el cálculo de la regalía consiste, en términos simples, en aplicar el porcentaje establecido por Ley al valor de la producción en el punto

de fiscalización. Este último valor se obtiene de aplicar a la producción fiscalizada el precio en punto de fiscalización<sup>113</sup>, según producto y mercado de destino; por tanto las variables fundamentales para el cálculo de la regalía son el volumen producido y el precio en punto de fiscalización.

### 3.3.1.2 Producción

#### Gas Natural



FUENTE: elaboración propia en base a datos de YPFB.  
MMmcd: millones de metros cúbicos día.

<sup>113</sup> Es el lugar donde son medidos los hidrocarburos resultantes de la explotación en el campo después que los mismos han sido sometidos a un Sistema de Adecuación para ser transportados.

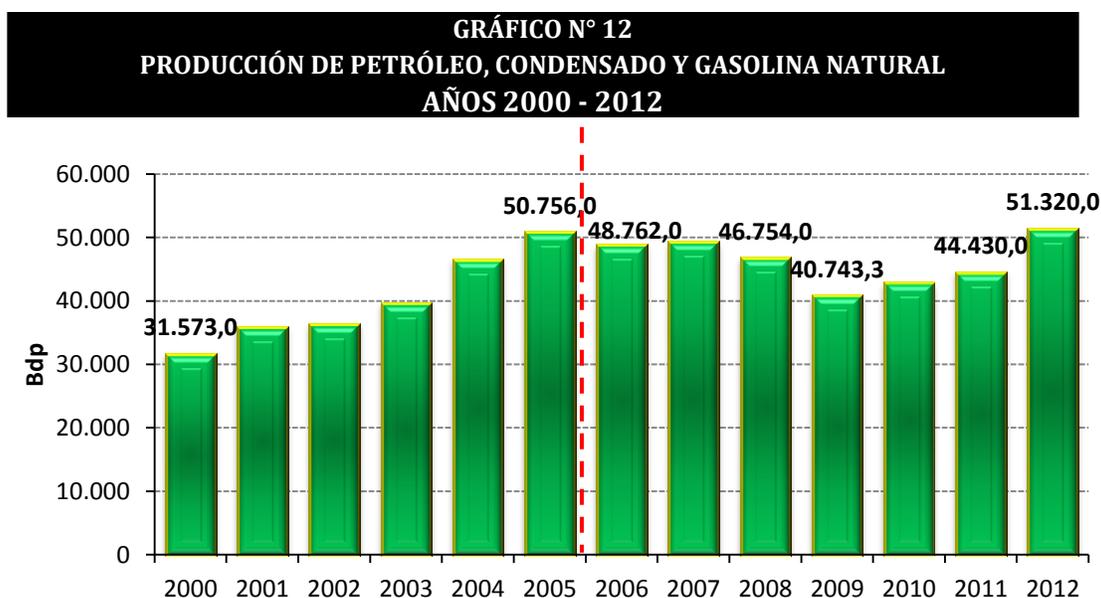
Para campos con facilidades de extracción, el Punto de Fiscalización de la Producción, será a la salida de la planta ubicada antes del Sistema de Transporte y debe cumplir con los requerimientos de adecuación del gas o los líquidos de acuerdo a reglamentación.

En los campos donde no existan facilidades de extracción de GLP y/o Gasolina Natural, el Punto de Fiscalización de la Producción será a la salida del sistema de separación de fluidos. Para este efecto, los productores instalarán los instrumentos necesarios como ser: gravitómetros, registradores multiflujo, medidores másicos, cromatógrafos para análisis cualitativos y cuantitativos, registradores de presión y temperatura y todo equipo que permita establecer las cantidades de GLP y Gasolina Natural incorporadas en la corriente de Gas Natural despachada

La producción de gas natural pasó de 8,9 MMmcd en el año 2000 a 33,3 MMmcd, una expansión de 274 por ciento y en el segundo periodo en el año 2006 de 35,7 MMmcd a 49,5 en el año 2012, un incremento de solo 38,7 por ciento. De acuerdo a los resultados en el primer periodo de análisis se obtuvo una mayor producción de gas natural (ver anexo 9).

El incremento de producción en la industria hidrocarburífera puede explicarse por éxito exploratorio o por una recuperación más acelerada de reservas. En el caso de Bolivia, el incremento de producción registrado en particular el año 2012 se explica principalmente por la producción proveniente de dos megacampos: Sábalo y Margarita.<sup>114</sup>

### Líquidos



FUENTE: elaboración propia en base a datos de YPF.  
Bdp: barriles por día.

Por otra parte, el gráfico 12 también confirma la tendencia de los últimos años: 31.573,0 barriles por día en el año 2000 a 51.320 equivalentes a 62,4 por ciento. El crecimiento en la producción de líquidos está basado en la mayor producción de los megacampos (Sábalo, San Alberto y Margarita).

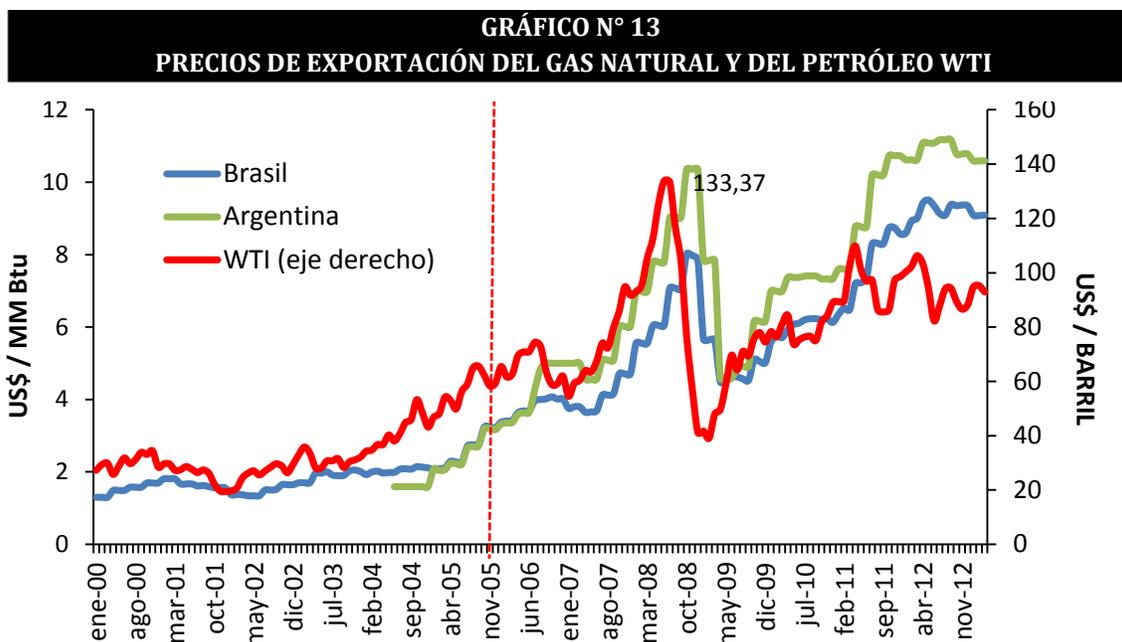
<sup>114</sup> Informes Económicos Fundación Milenio.

Aquellos campos de petróleo que podrían catalogarse como medianos y pequeños, aún no logran incrementar sensiblemente la producción debido a diversas causas como: 1) precios subsidiados en el mercado interno; 2) una regalía e impuesto a la producción equivalente al 50 por ciento; 3) incompatibilidades en la normativa vigente con la nueva Constitución Política del Estado y; 4) poca apertura a la inversión privada<sup>115</sup>.

Si bien existen incrementos de producción, éstos no son significativos y obedecen principalmente a pequeñas variaciones en la producción de gas natural, puesto que en petróleo/ condesado y GLP la tendencia es decreciente (ver anexo 10).

La principal variable que explica el incremento de los ingresos percibidos por regalías en el periodo 2000-2012 son los precios de venta de los hidrocarburos producidos, en particular del gas natural exportado a Brasil y Argentina (ver gráfico 13).

### 3.3.1.3 Precios



FUENTE: elaboración propia en base a datos de YPFB ([www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)) y el Banco Central de Bolivia ([www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo)).  
Btu: Unidad Térmica Británica; WTI: West Texas Intermediate.

<sup>115</sup> Informe de Milenio sobre la Economía N°34, La Paz, p 37.

El gráfico anterior muestra la evolución de los precios de exportación del gas natural boliviano, tanto al Brasil como Argentina, y el precio internacional del petróleo WTI (ver cuadro anexo 11).

El precio promedio de exportación al Brasil desde el año 2000-2005 registró un promedio de 1,86 y para 2006-2012 de 6,05 US\$/MM BTU . La cifra máxima fue de 9,51 en el mes de mayo del 2012 y la menor registrada en febrero del año 2000 con 1,30.

Existe una evidente correlación entre estos precios, que no es casual, dado que la negociación del contrato GSA en la década de los noventa en Bolivia, estableció que los precios de exportación del gas natural se vincularan al comportamiento de una canasta de fuel oil, que a su vez está correlacionada positivamente con el WTI.<sup>116</sup>

El contrato con la República Argentina reproduce la fórmula acordada con el Brasil, a la que le añade el precio del diesel oil.

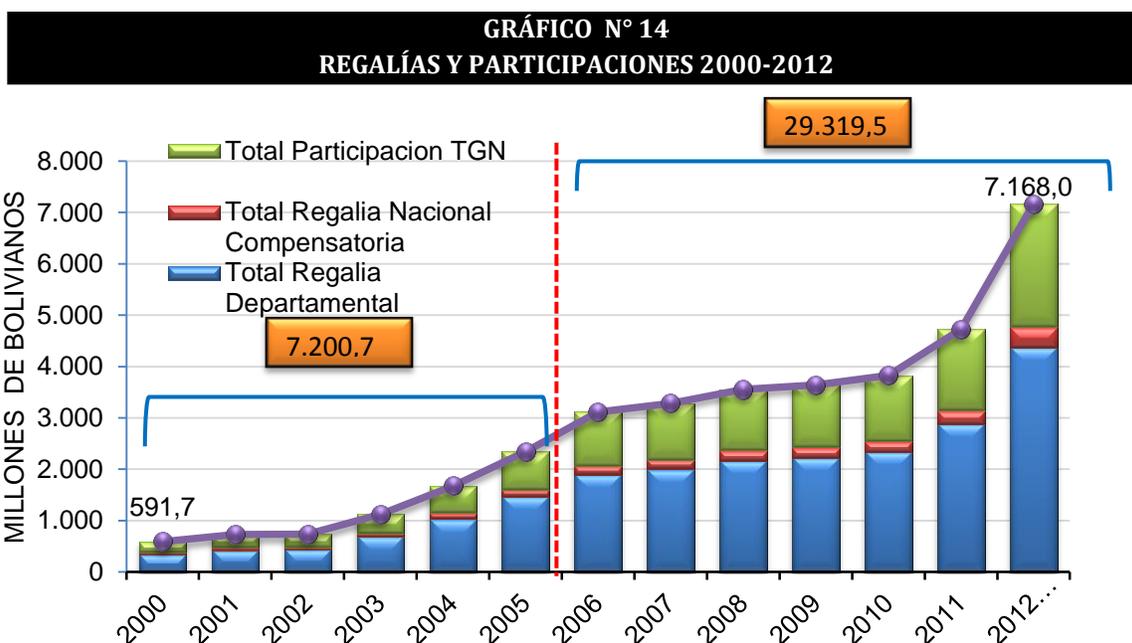
Los beneficios de este arreglo de precios, descrito en el párrafo anterior, son elocuentes. Hasta el año 2012 el precio (promedio ponderado) de exportación del gas natural a Brasil fue casi 9,4 US\$/MM BTU y, en el caso de Argentina, casi 11,2 US\$/MM BTU. Gran parte de la bonanza económica en Bolivia de los últimos años se explica por el notable crecimiento en los precios internacionales del petróleo, el mecanismo de transmisión es el siguiente: 1) mayor precio internacional del petróleo; 2) mayor precio de exportación del gas natural; 3) mayores ingresos por la exportación de este producto; 4) mayores impuestos (en particular el IDH creado un año antes de la nacionalización de los hidrocarburos) recibidos por el Estado boliviano; 5) mayores recursos para inversión pública; 6) mayor gasto público; 7) por tanto, reactivación de los sectores de construcción, servicios y servicios financieros.<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> Ibid p.39

<sup>117</sup> Ibid p.40

### 3.3.1.4 Regalías y Participaciones



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hidrocarburos.

Las regalías y participaciones durante el año 2000-2005 registro un total de Bs. 7.200,7 millones y para el segundo periodo 2006-2012 de Bs. 29.319,5 millones, representando un crecimiento de 307,2 por ciento. En el año 2000, los ingresos de los departamentos productores se estableció en Bs. 349,2 millones y del TGN en Bs. 206,6 millones estableciéndose una relación de casi el doble. Esta situación cambia drásticamente en el 2012 donde las regalías a los departamentos registraron Bs 4.378 millones y el TGN solo 2.391 millones prácticamente se revierte esta relación.

En síntesis, con el transcurrir de los años, los departamentos productores fueron incrementando sus ingresos y el TGN de una menor manera, a pesar del incremento de los volúmenes de producción.

Cabe mencionar que tomando en cuenta a los departamentos productores Tarija recibió Bs. 14.119,4 millones en el periodo 2000-2012. En el caso de los Departamentos productores de Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz, se ha observado que la mayoría de sus campos productores se encuentran en etapa de

declinación, motivo por el cual no se espera contar con incrementos significativos de producción durante los próximos años.<sup>118</sup>

Las regalías a través de estos doce años de estudio sufrieron cambios en la forma de distribución y asignación debido a las modificaciones en la Ley 1689 y la Ley 3058. En el primer periodo los departamentos y el Estado percibían regalías muy bajas por la explotación de hidrocarburos; en cambio en el segundo periodo los niveles del presupuesto en las regalías se fue incrementando, esto a causa del alza de los precios de hidrocarburos en los últimos años y las políticas implementadas como un proceso de nacionalización que permite aplicar mayores niveles de incremento económico para el Estado en el pago de rentas.

Los excedentes de la industria, transferidos a los departamentos productores, generaron un basamento social que justificó la expansión de la política de privatización de los hidrocarburos. Este basamento también se convirtió en la resistencia organizada contra la demanda de nacionalización de hidrocarburos precisamente a partir del año 2003; de igual manera se pronunciaron contra la industria y de poner en riesgo sus regalías.<sup>119</sup>

Todo el excedente generado en el periodo privatizador se mantuvo sistemáticamente alejado de la política económica nacional y la inversión pública nacional. Las autoridades de en ese entonces prefecturas destinaron los excedentes al gasto corriente y a la inversión no productiva, la que no contribuye a la generación de empleo ni al desarrollo a largo plazo.<sup>120</sup>

Considerando la metodología de cálculo de las regalías y la participación del TGN, que aplica porcentajes fijos a un valor dado, el aporte de cada regalía y/o participación en el total recaudado es constante. Es decir, la descomposición del consolidado por tipo de contribución no varía y las tasas de crecimiento de cada una de ellas son iguales a las del consolidado (ver cuadro anexo 12).

---

<sup>118</sup> Análisis de Ingresos por Regalías y Participaciones Hidrocarburíferas , Cécica Hernández

<sup>119</sup> Gandarillas Marco. *Nacionalización de los hidrocarburos en Bolivia*. La Paz ,2006

<sup>120</sup> Ibid.

A partir de 2000 las regalías y participaciones sufren una elevación considerable. Este fenómeno se debe a que en ese año se produjo una significativa elevación del precio del petróleo en el mercado internacional.

En dicha elevación de precios jugó un papel importante la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP). El efecto en Bolivia de este fenómeno provocó la fluctuación del precio del gas natural en boca de pozo: osciló entre 1,20 y 1,47 dólares el millar de pies cúbicos (Mpc).

En el año 2001 las regalías y participaciones también se incrementaron, aunque no como en el año 2000. Esto se debe a un efecto combinado de precios y cantidades: los precios no se incrementaron significativamente pero sí los volúmenes de producción debido a los compromisos asumidos en el contrato de exportación a Brasil cuyo principal componente es el gas natural. Este último aspecto explica, casi en su integridad, el incremento en el valor de regalías y participaciones en el 2001.<sup>121</sup>

La tendencia cambió en 2002, año en el que se observa una caída notoria en el valor de regalías y participaciones. La causa principal de esta caída se debe, esta vez, a una reducción del precio del petróleo en el mercado internacional.

Dicho precio, en 2001, cayó de 24,16 a 23,3 dólares el barril, provocando también una baja en los precios del gas natural porque, como hemos analizado anteriormente, su precio depende del comportamiento de la cotización internacional de la “canasta” de tres Fuel Oil.<sup>122</sup>

El análisis de las regalías y participaciones desde el punto de vista de sus receptores departamentos, YPFB y TGN arroja comportamientos y proporciones distintos.

---

<sup>121</sup> Villegas Quiroga Carlos. Privatización de la industria petrolera en Bolivia, La Paz, CIDES-UMSA, 2004.p 169.

<sup>122</sup> Ibid p. 170

### 3.3.2 Regalía Departamental

Las participaciones en la distribución de la regalía:

- Los Departamentos Productores: Las regalías son distribuidas a los Departamentos Productores que son: Tarija, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, implica mayores niveles de ingresos departamentales y por lo tanto mejoras sociales y mejores niveles de vida.
- Según la producción que tenga cada Departamento productor obtendrá un porcentaje que equivalga a su producción departamental.

La distribución de regalías se hace por el grado de producción que tendría cada Departamento el cual recibirá el porcentaje descrito en la Ley. El Departamento de Tarija con 65,4 por ciento de producción Nacional recibe 7,19 por ciento.

#### 3.3.2.1 Regalías Hidrocarburíferas por Departamentos Productores

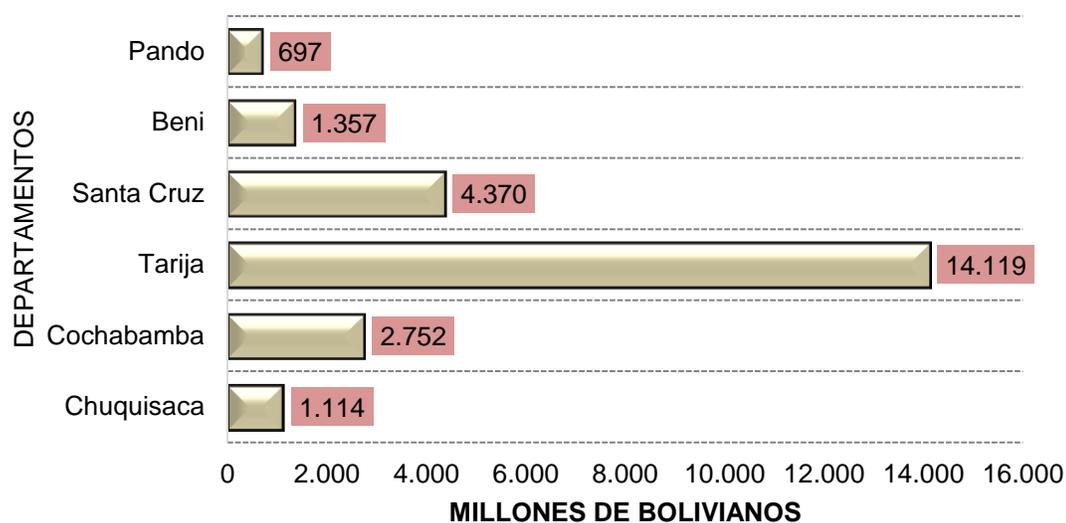
Un aspecto que se considera para la distribución de las regalías, en este caso, está dado por la diferencia entre los Departamentos considerados productores (Tarija, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca) y no productores de hidrocarburos (La Paz, Oruro y Potosí) donde estos recursos “son consideradas por los Departamentos como ingresos propios aunque no hacen nada por crearlos, solo la naturaleza dispone su ubicación. A pesar de estar claramente definida en la CPE.<sup>123</sup> Que los recursos naturales son del Estado, estos mayoritariamente están apropiados por las regiones (...)”<sup>124</sup>, originándose de esta manera una notable diferencia entre los ingresos derivados de la explotación de estos recursos naturales no renovables.

---

<sup>123</sup> Artículo 339 Parágrafo II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en proyecto particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley.

<sup>124</sup> Zapata Cusicanqui Marco, “Lineamientos para un nuevo sistema de transferencias intergubernamentales en función de las autonomías departamentales”, Red de Análisis Fiscal, Diciembre de 2005, Pag.1

**GRÁFICO N° 15**  
**COMPARACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR REGALÍAS DEPARTAMENTALES**  
**Y COMPENSATORIAS 2000-2012**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las regalías que se asignan a cada Departamento productor se definen por la participación de cada uno de ellos en la producción total de hidrocarburos. Para ello se aplican los precios de valoración correspondientes por mercado de destino, de acuerdo con la asignación efectuada por YPFB para cada campo, sobre la base de los Acuerdos de Entrega.

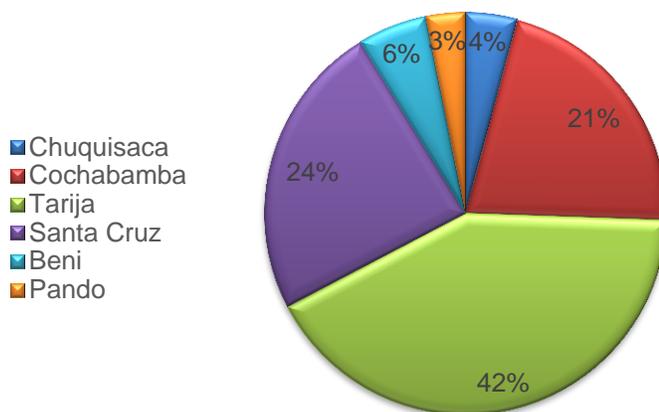
En el caso de la regalía nacional compensatoria, el valor asignado depende del total de la producción nacional y no guarda relación con la situación de cada Departamento productor.

Por supuesto, en ambos casos, los montos recibidos dependen críticamente de los precios de exportación y volúmenes de producción registrados, tal como se mostró anteriormente.

El gráfico 15 muestra las enormes diferencias existentes entre los ingresos percibidos por los diferentes Departamentos beneficiarios. Incluso Chuquisaca, a pesar de ser un Departamento productor de hidrocarburos, llega a percibir menos ingresos que Beni, que no es productor, pero recibe una regalía compensatoria por ser un Departamento en vías de desarrollo.

Los ingresos más importantes son asignados al Departamento de Tarija, debido a que en esta región se encuentran los principales megacampos productores, como ser Sábalo, San Alberto y Margarita. En el caso de los Departamentos productores de Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz, se ha observado que la mayoría de sus campos productores se encuentran en etapa de declinación, motivo por el cual no se espera contar con incrementos significativos de producción durante los próximos años.

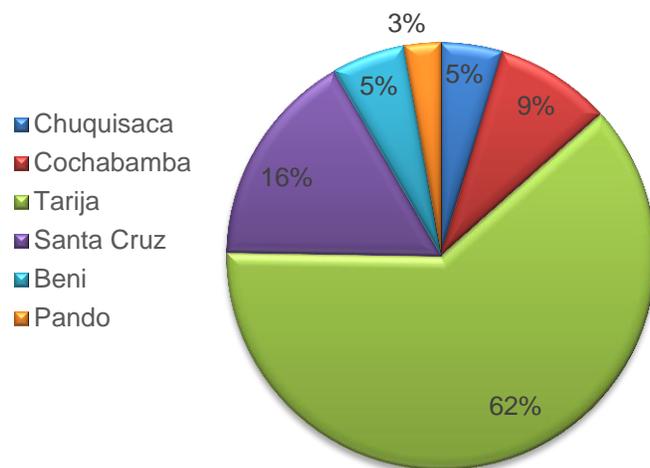
**GRÁFICO N° 16**  
**COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTALES POR HIDROCARBUROS**  
**2000-2005**



FUENTE Ministerio de Economía y Finanzas.  
Elaboración propia.

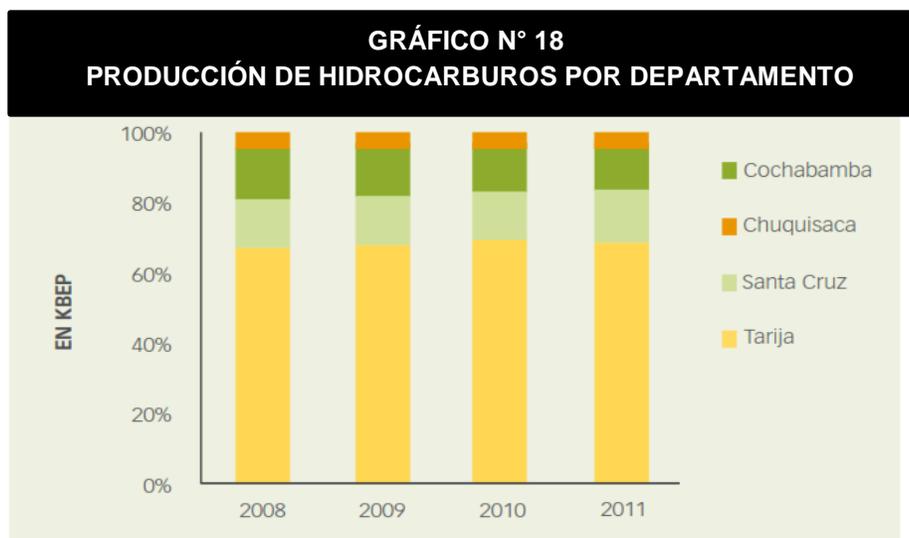
Como se observa en el gráfico 16 porcentualmente en el periodo 2000-2005 el Departamento de Tarija y Santa Cruz tienen las mayores recaudaciones con 42 y 24 por ciento, seguido de Cochabamba con un 21 por ciento y Chuquisaca con 6 por ciento. En el gráfico 17 registra un incremento significativo en las recaudaciones del Departamento de Tarija con un 62 por ciento, de Santa Cruz con un 16 y Cochabamba con un 9 por ciento.

**GRÁFICO N° 17**  
**COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTALES POR HIDROCARBUROS**  
**2006 -2012**



FUENTE Ministerio de Economía y Finanzas.  
Elaboración propia.

A continuación se muestra el aporte de cada Departamento en la producción total de hidrocarburos:



FUENTE: Ministerio de Hidrocarburos y Energía

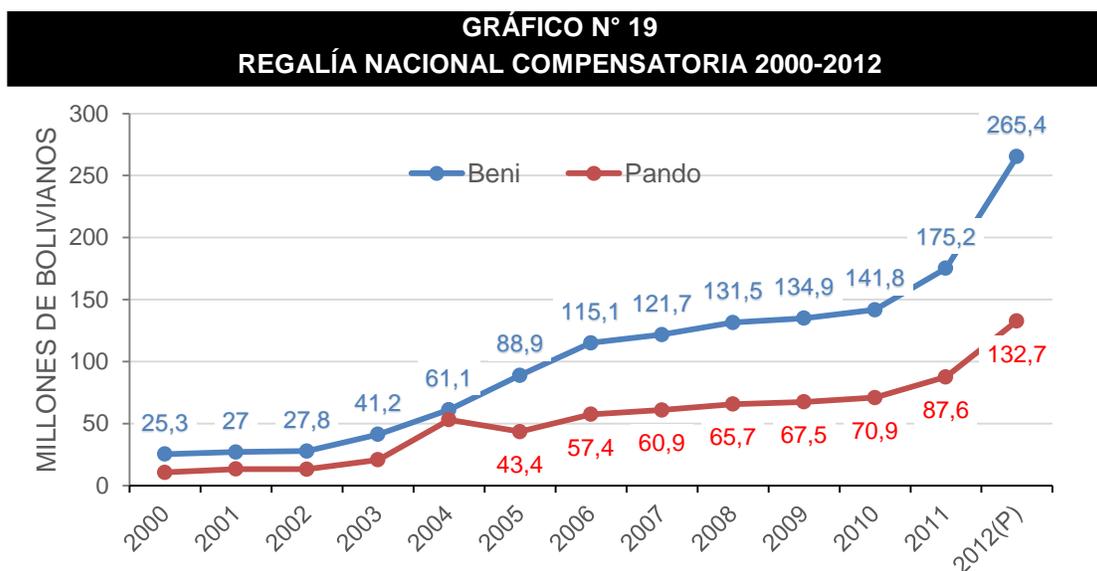
Considerando que la participación de los Departamentos productores no es la misma a nivel nacional, el hecho de que cada uno de ellos reciba 11 por ciento del valor de su producción no significa que los ingresos percibidos sean iguales para

todos. Esto quiere decir, por ejemplo, que el valor de la producción generada en Tarija será mucho mayor que once por ciento del valor de la producción generada por Chuquisaca.

### 3.3.2.2 Regalía Nacional Compensatoria

La Regalía Nacional Compensatoria, es un beneficio económico otorgado a los Departamentos de Beni y Pando. Beni recibe 0,66% y Pando 0,34% .Este beneficio, permite a los Departamentos recibir un incremento en sus presupuestos departamentales y por supuesto mayores niveles de gestión pública.

El gráfico 19 está relacionado con la caída abrupta del año 2009 se observa una disminución a niveles similares a los registrados el 2007, producto del efecto de la crisis internacional que provoca una contracción de los precios del petróleo que, a su vez, incide en la determinación del precio de venta del gas natural boliviano, por tanto ese precio también baja.



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas

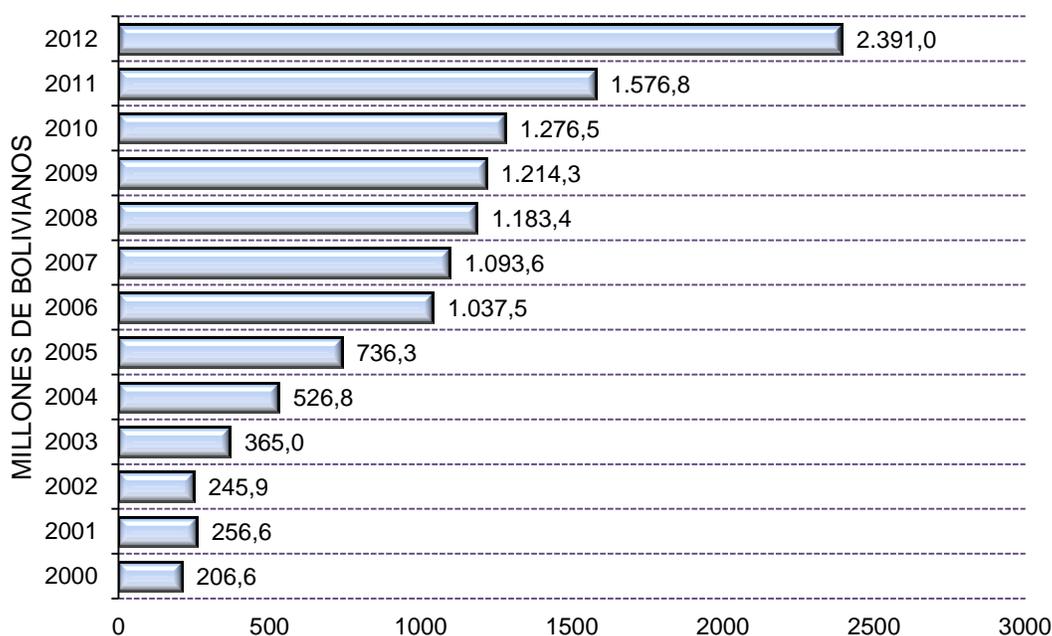
Como se observó en los gráficos anteriores, la principal variable que explica el incremento de los ingresos percibidos por regalías en el periodo 2005-2012 son los precios de venta de los hidrocarburos producidos, en particular del gas natural exportado a Brasil y Argentina.

Este comportamiento, a su vez, se debe a que en los contratos de comercialización suscritos con ambos países, el precio de venta es modificado trimestralmente con base en la cotización de tres fuels que fluctúan en función del precio internacional del petróleo; es decir que ante un contexto internacional favorable de precios del petróleo, el precio de venta de gas natural boliviano también se incrementa.<sup>125</sup>

### 3.3.1.3 Participación TGN

El Tesoro General de la Nación, recibirá un monto (6 por ciento) que le permita ejecutar y disponer de los recursos a beneficio de la población en general.

**Gráfico N° 20**  
**Recaudaciones por participación del TGN**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Dossier de Estadísticas Fiscales del TGN.

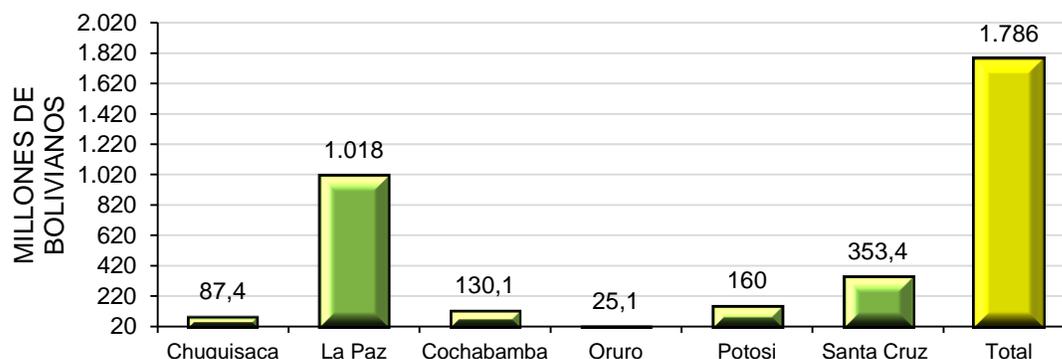
En el entendido de que la base de cálculo de la participación del TGN es la misma que para las regalías, las variables que explican su comportamiento son las mismas; es decir, la producción de hidrocarburos y el precio al cual es valorada

<sup>125</sup> Renta hidrocarburífera, Más allá de las regalías y del I.D.H .Raúl Velásquez G. y María del Carmen Inch S.

generan los ingresos obtenidos por este concepto, los que se han incrementado por efecto del incremento en los precios de venta (ver gráfico 20).

La distribución de regalías provoca un desequilibrio horizontal entre las regiones. Con relación a las regalías, la distribución favorece solamente a los Departamentos donde se encuentran los recursos y, en el caso de hidrocarburos, a Beni y Pando. Si bien el TGN otorga una compensación a los Departamentos con menos regalías por habitante (ver cuadro anexo 13), este fondo alcanza solamente hasta el equivalente al 10% del IEHD, por tanto estos recursos representan una mínima parte que no permite reducir las grandes diferencias, presionando nuevamente los recursos del TGN (ver gráfico 21).

**GRÁFICO N° 21 INGRESOS PROVENIENTES DE COMPENSACIÓN DEPARTAMENTAL APROBADOS POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES 2000-2012**



FUENTE:elaboración propia en base a datos de Presupuestos (MEF).

### 3.4 EL IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN HIDROCARBURÍFERA

Como efecto de las demandas de los movimientos sociales, entre las cuales se encontraba la revisión de la política sobre hidrocarburos y la reversión del proceso de capitalización, la Ley de Hidrocarburos de 2005 creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con una alícuota de 32 por ciento del valor de la producción. Con la creación de IDH y los mejores precios internacionales de los últimos años,

el Sector Público, en sus diferentes niveles, y el país en su conjunto, cuentan con muchos más recursos que en el pasado.<sup>126</sup>

### 3.4.1 El Impuesto directo a los Hidrocarburos (I.D.H.)

En el capítulo normativo se observa todas las modificaciones del Impuesto Directo a los hidrocarburos (I.D.H). Se analiza los porcentajes establecidos en el Decreto Supremo N° 28223 para los departamentos, y que se han mantenido en el D.S N° 28421, son producto de un ejercicio aritmético de regla de tres (ver esquema 2) ,se establece el 32 por ciento que representa el 100 por ciento y se calcula el 4 por ciento y así se obtienen el 12,5 para los departamentos productores de hidrocarburos, de la misma forma se calcula para los no productores y se obtiene el 6,25 por ciento multiplicado por cinco departamentos se llega al 31,25 por ciento.

#### ESQUEMA 2 % CALCULO ARITMÉTICO DE LOS PORCENTAJES DEL IDH PARA LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES Y NO PRODUCTORES

<u>Inciso a) del Artículo 8 del DS. N° 28223:</u>	
32% - 100%	} $X = (4\% \times 100\%) / 32\% = 12,5\%$
4% - X%	
<u>Inciso b) del Artículo 8 del DS. N° 28223:</u>	
32% - 100%	} $X = (2\% \times 100\%) / 32\% = 6,25\% \times 5 = 31,25\%$
2% - X%	

<sup>126</sup> Fundación Jubileo. A siete años del IDH ¿En qué se gastan los recursos?, 2012

En el esquema 3, los Departamentos productores: Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, tienen participación del I.D.H de 2,03%, 1,62% y 0,68% respectivamente, calculado sobre su producción departamental fiscalizada que se obtiene como ejemplo de la gestión 2009; de la misma forma se pueden observar que los departamentos no productores de hidrocarburos tienen participación en I.D.H en el orden de 6,25 % cada Departamento.

Para estos casos los decretos supremos mencionados, han dispuesto que ningún Departamento productor de hidrocarburos pueda percibir ingresos del I.D.H inferiores a los no productores, en caso de existir, el TGN deberá nivelar sus ingresos.

### ESQUEMA 3 DISTRIBUCIÓN DEL IDH DEPARTAMENTAL

Departamentos Productores de Hidrocarburos	Proporción
Tarija	8,17%
Santa Cruz	2,03%
Cochabamba	1,62%
Chuquisaca	0,68%
<b>TOTAL</b>	<b>12,50%</b>
Departamentos No Productores de Hidrocarburos	Proporción
La Paz	6,25%
Oruro	6,25%
Potosí	6,25%
Beni	6,25%
Pando	6,25%
<b>TOTAL</b>	<b>31,25%</b>
<b>Fuente:</b> Inciso a) y b) Art. 57 de la Ley Nº 3058 de Hidrocarburos, Decreto Supremo Nº 28223 y Decreto Supremo Nº 28421	
Elaboración propia sobre la base de la producción fiscalizada de la gestión 2009.	

Los porcentajes de esta nivelación se observa en el Esquema 4, donde claramente se observa que el Departamento de Tarija no recibe Fondo de Nivelación, efecto de contar con mayores volúmenes de producción de gas

natural. Sin embargo, el resto de los Departamentos productores fueron nivelados a 6,25 por ciento nivelando a los no productores.

#### ESQUEMA 4 FONDO DE NIVELACIÓN A DEPARTAMENTOS PRODUCTORES

Departamentos Productores de Hidrocarburos	Departamento Productor	Fondo de Nivelación	TOTAL
Tarija	8,38%	0%	<b>8,38%</b>
Santa Cruz	2,03%	4,22%	<b>6,25%</b>
Cochabamba	1,62%	4,63%	<b>6,25%</b>
Chuquisaca	0,68%	5,57%	<b>6,25%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12,71%</b>	<b>14,42%</b>	<b>27,13%</b>

**Fuente:** Inciso c) artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421.  
Elaboración Propia.

Los fondos de compensación creados en la Ley N° 3322 con recursos provenientes del I.D.H correspondiente del TGN, con destino a Municipios y Universidades Públicas de los departamentos con mayor densidad poblacional se observa en el Esquema 5 y los departamentos beneficiados son La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

#### ESQUEMA 5 FONDO DE COMPENSACIÓN

Departamentos con Mayor Densidad Poblacional	Aplicación	Proporción
La Paz	46,19% de 5%	<b>4,39%</b>
Santa Cruz	36,02% de 5%	<b>3,42%</b>
Cochabamba	17,79% de 5%	<b>1,69%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>9,50%</b>

**Fuente:** Decreto Supremo N° 28421 de 21-10-05 y Ley N° 3322 de 16-01-06.  
Elaboración Propia.

En el esquema 6, se observan los porcentajes definitivos en la distribución del I.D.H tanto a los departamentos productores como a los no productores de

hidrocarburos, que incluye los Fondos de Nivelación y de Compensación, respectivamente.

**ESQUEMA 6 DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL I.D.H DEPARTAMENTAL**

Departamentos Productores de Hidrocarburos	Departamento Productor + Fondo de Nivelación	Fondo de Compensación	TOTAL
Tarija	8,38%	0%	<b>8,38%</b>
Santa Cruz	6,25%	3,42%	<b>9,67%</b>
Cochabamba	6,25%	1,69%	<b>7,94%</b>
Chuquisaca	6,25%	0%	<b>6,25%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27,13%</b>	<b>5,11%</b>	<b>32,24%</b>
Departamentos No Productores de Hidrocarburos	Departamentos No Productores	Fondo de Compensación	TOTAL
La Paz	6,25%	4,39%	<b>10,64%</b>
Oruro	6,25%	0%	<b>6,25%</b>
Potosí	6,25%	0%	<b>6,25%</b>
Beni	6,25%	0%	<b>6,25%</b>
Pando	6,25%	0%	<b>6,25%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31,25%</b>	<b>4,39%</b>	<b>35,64%</b>
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS</b>			<b>67,88%</b>
<b>Fuente:</b> Decreto Supremo Nº28421 de 21-10-05 y Ley Nº 3322 de 16-01-06.			
Elaboración Propia.			

### 3.4.2 Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

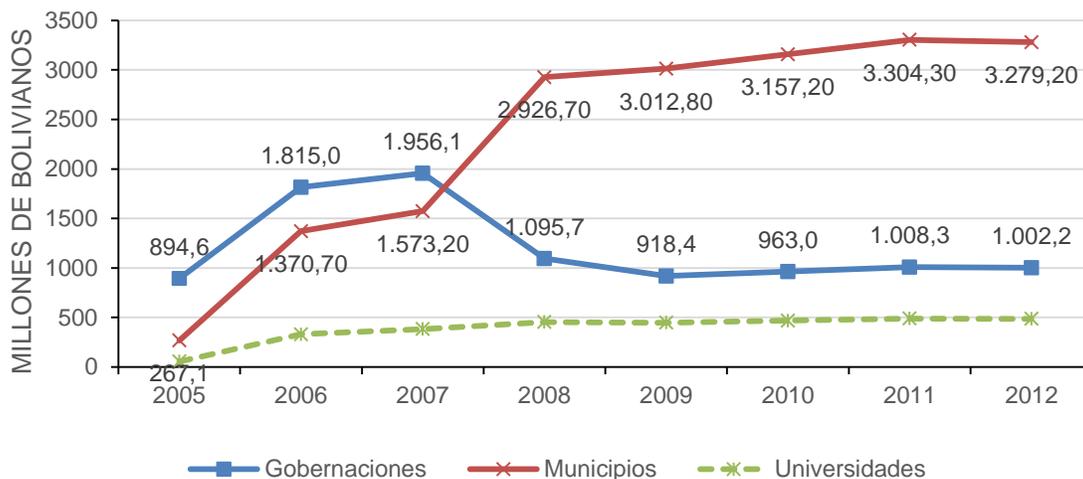


FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos en los 8 años de análisis desde su creación presentó una recaudación moderada con un promedio de Bs. 5.948,9 millones, el mayor monto se registró en el año 2011 con Bs. 7.039,6 millones y el menor en el año 2005 con Bs. 2.328,1 millones.

De acuerdo a los resultados en los años 2005 – 2006 se originó el máximo crecimiento con un 136,2 por ciento. Y en los años 2009 y 2012 el IDH presentó cifras negativas de 2,9 y 1,5 por ciento.

**GRÁFICO N° 22**  
**INGRESOS POR HIDROCARBUROS DESAGREGADO 2005-2012(p)**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del MEF.

Las transferencias relacionadas con la explotación de los recursos naturales, en especial hidrocarburos, deben contener un acuerdo sobre precios mínimos de los recursos naturales para la asignación de competencias. Es decir que si los precios son menores a los mínimos establecidos, existan recursos compensatorios producto de una transferencia compensatoria adicional, ejecución de los saldos en caja y bancos, y fondos de estabilización que deben ser establecidos en cada una de las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas.<sup>127</sup>

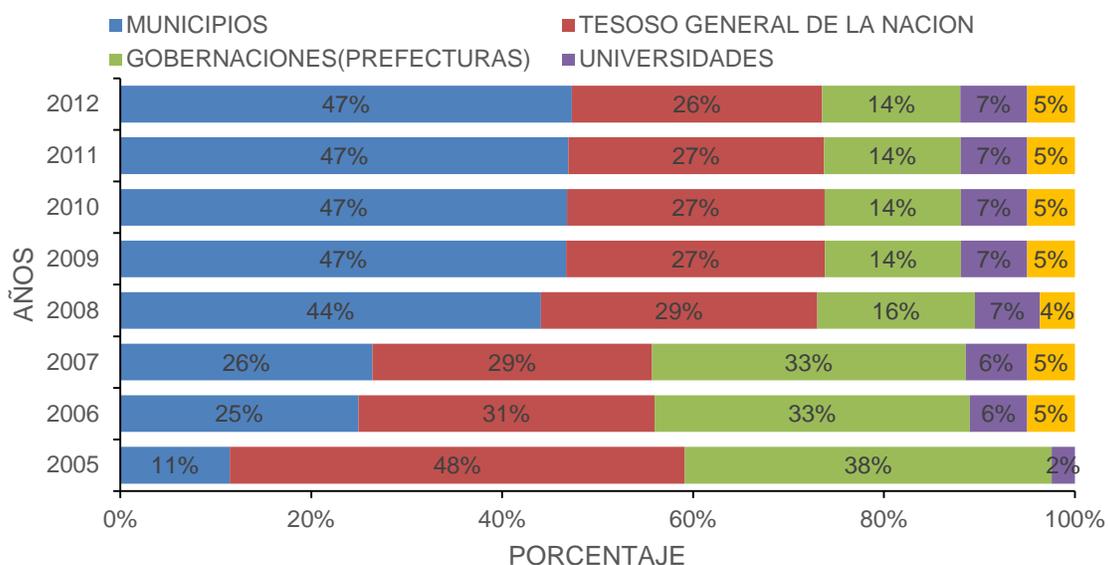
Se deben establecer de manera permanente, y no de forma transitoria ,los porcentajes y los criterios de distribución de transferencias ya consolidadas, estableciendo metas anuales de recaudación de impuestos ,para no caer en fenómenos de “Pereza Fiscal” e ineficiencia en la generación de ingresos propios.

El criterio principal de las transferencias debe ser poblacional, ya que es el que no genera disparidades entre los diferentes gobiernos subnacionales y, con la salvedad de tomar la población estimada de cada año postcensal para efectos

<sup>127</sup> Rocabado Carlos, “ Propuestas para la profundización de la autonomía impositiva subnacional”(2013) p.282

redistributivos y así evitar distorsiones que genera en el mediano plazo la movilidad poblacional<sup>128</sup>

**GRÁFICO N° 23**  
**INGRESOS POR HIDROCARBUROS (DESAGREGADO)**



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas. Dossier Fiscal 2012.

Elaboración propia.

El cuadro 23 presenta de manera desagregada la distribución del IDH en los años 2005-2012. Claramente se observa que el Tesoro General de la Nación (TGN) y las gobernaciones de cada uno de los departamentos, representaron el 86 por ciento de las recaudaciones totales, por su parte, el Fondo Indígena no recibió recursos de este impuesto y las Universidades casi solo el 2,4 por ciento de los mismos.

La situación para el año 2006 -2007 es distinta y consistente con lo especificado en la Ley de Hidrocarburos 3058 y los decretos supremos reglamentarios. Respecto a la coparticipación a los municipios se incrementa del 11,5 por ciento a un promedio de 25,7 por ciento, mientras que la del TGN disminuye notablemente,

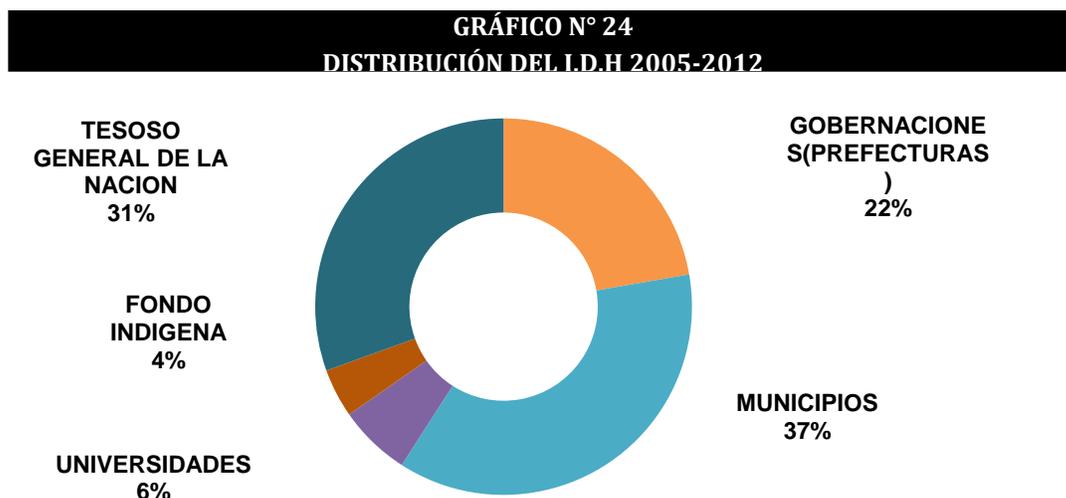
<sup>128</sup> Ibid.

de hecho, sólo los municipios y las gobernaciones poseen más el 60% de los ingresos provenientes del IDH.

Finalmente, la redistribución que tendría lugar el año 2008 debido a la aplicación del DS 29322. Con respecto a la coparticipación del año 2006, las gobernaciones disminuyen su participación en, casi 22 puntos porcentuales.

La distribución y destino de los recursos del I.D.H han sido determinados el año 2005, en medio de un clima de crisis social y política, gran parte del resultado de estas determinaciones no han respondido a criterios técnicos o de planificación.<sup>129</sup>

Debido a modificaciones en la distribución de I.D.H primeramente los mayores beneficiados eran las prefecturas o gobernaciones pero a partir del 2008 se incrementó el monto designado para los municipios y el TGN (ver cuadro anexo 14).



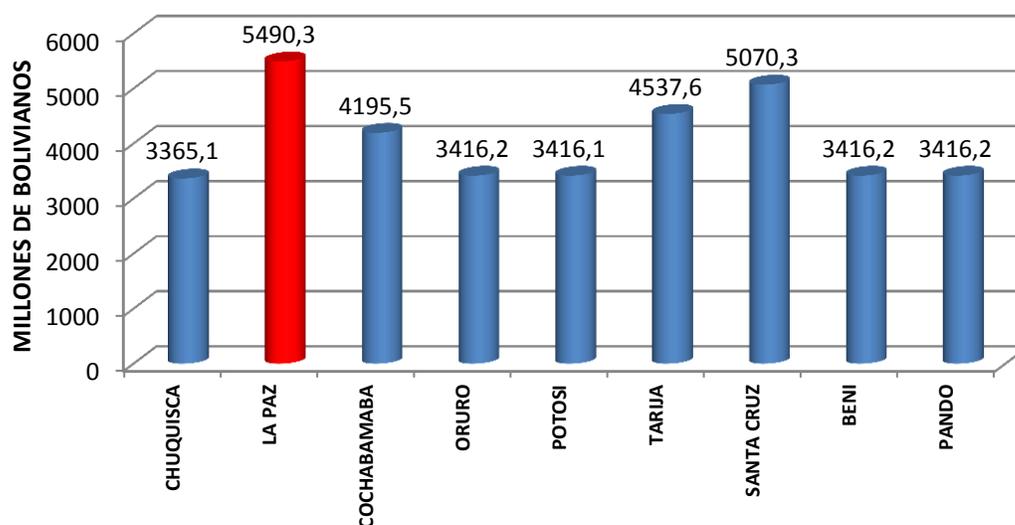
FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas

El gráfico 24 muestra el detalle porcentualmente los municipios reciben 37, en segundo lugar se encuentra el Tesoro General de la Nación con 31 y en tercer lugar las gobernaciones 22 por ciento.

<sup>129</sup> A siete años del I.D.H ¿En qué se gastan los recursos? FUNDACIÓN JUBILEO

Una de las características más importantes del IDH es que el 69,5 por ciento se coparticipa entre las gobernaciones, municipios, universidades y un fondo indígena. Por ello, el TGN si bien presenta un incremento interesante en los recursos del sector hidrocarburos, no es receptor en gran escala de los mismos, de hecho, si se hubiese mantenido la Regalía Nacional Complementaria y la Participación Nacional, probablemente los ingresos habrían sido muy parecidos a los que actualmente se observan.<sup>130</sup>

**GRÁFICO N° 25**  
**RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE I.D.H POR DEPARTAMENTO**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía

Como se observa en los gráficos anteriores, la recaudación en los diferentes departamentos por el concepto del I.D.H fue subiendo esto se debe a la subida de los precios del petróleo y del gas en el mercado mundial.

El Departamento que más recibe recursos de I.D.H es La Paz, a pesar de que recibe un porcentaje igual a los No Productores lo cual no varía y es fijo (6.25%), pero al mismo tiempo recibe del Fondo de Compensación por ser el más poblado del país y por tener una densidad demográfica alta, esto le ayuda a obtener un

<sup>130</sup> Medinaceli Mauricio, "Impuesto Directo a los Hidrocarburos Origen, Destino y Usos", 2007

porcentaje bastante considerable que le permite subir su presupuesto departamental, este fondo de compensación es destinado a los Departamentos más poblados de Bolivia (ver cuadro anexo 15).

Luego esta Santa Cruz, no solo recibe de forma directa, sino también, recibe un porcentaje del Fondo de Nivelación por recibir menos que un Departamento No Productor y del Fondo de Compensación por la densidad demográfica, y ocasiona hacer subir su porcentaje y su ingreso por el I.D.H.

Tarija es el tercero que más recibirá dinero por el I.D.H, a pesar de ser el Departamento con más del 65 por ciento del total de la producción nacional, recordemos que Tarija no recibe ningún pago extra del fondo de compensación y del fondo de nivelación que junto al aporte a la renta dignidad disminuye en algo su ingreso de dinero.

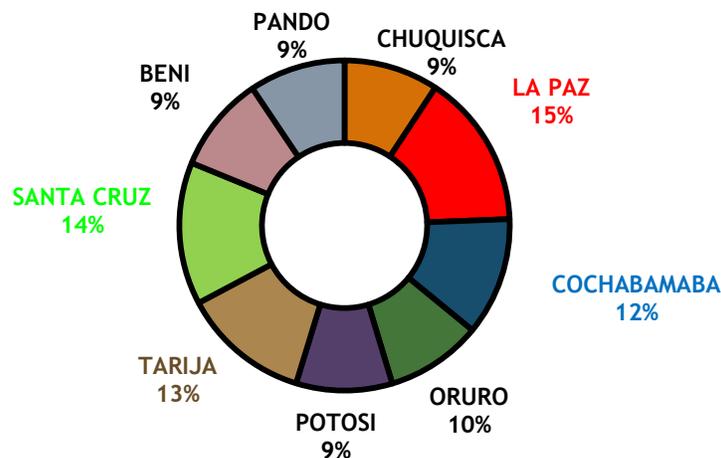
Cochabamba es el cuarto en recibir más recursos del I.D.H, es necesario aclarar que también recibe porcentajes del Fondo de Nivelación a los Departamentos productores que reciben menos que un no productor, y también participa del Fondo de Nivelación por ser el tercero con mayor población del país.

La coparticipación del IDH, señalada en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, no posee un criterio ordenador claro, dado que descentraliza gran parte de estos recursos a los departamentos, productores y no productores, con porcentajes completamente discrecionales. Por ello, la discusión sobre la coparticipación del IDH nuevamente es parte del debate nacional.<sup>131</sup>

---

<sup>131</sup> Ibid p. 9

**GRÁFICO N° 26**  
**RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE I.D.H POR DEPARTAMENTOS 2005-2012**



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas

Desde la creación del I.D.H, el Departamento de La Paz ocupa el primer lugar con 15 por ciento, en segundo lugar Santa Cruz con 14 por ciento, Tarija con 13 por ciento y Cochabamba con 12 por ciento.

A pesar de que todos los Departamentos aportan a dicha renta, lo interesante es la redistribución del I.D.H de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba porque no se toca en la redistribución para la renta dignidad del fondo de compensación de los Departamentos mencionados, haciendo subir su porcentaje de obtención de dinero a los municipios y a la universidad de estos Departamentos.

Entonces Tarija de esta manera se convierte en el cuarto en recibir recursos del I.D.H en el presente año, pero Tarija es la que más dinero recibe en su distribución departamental.

Chuquisaca recibe de igual forma montos similares a los demás departamentos, a pesar de ser productor el porcentaje de producción es baja en comparación con los otros, esto unido a que no participa del Fondo de compensación por no ser uno de los departamento más poblados, pero participa del Fondo de Nivelación por recibir un porcentaje bajo y menor al de un Departamento No Productor, de todas maneras sigue recibiendo una cantidad importante de la distribución del I.D.H.

Oruro, Potosí, Beni y Pando reciben por igual en la participación del I.D.H esto es 6.25 por ciento de la distribución del impuesto. Ninguno de estos Departamentos participa del Fondo de Nivelación porque tienen un monto fijo, y tampoco participan del Fondo de Compensación porque no son los más poblados del país

Un punto para analizar son las universidades porque en los montos asignados en dinero especialmente a las de Santa Cruz y de La Paz son mayores que los de los gobiernos autónomos departamentales de sus respectivos Departamentos. En el caso de La Paz la Universidad Mayor de San Andrés tendrá que dividir el monto recibido en acuerdo con la Universidad Pública del Alto, ocasionando disminuir los montos, pero eso no implica subrayar que las universidades a nivel nacional tienen un monto muy importante para su gestión anual y sobre todo para poder participar en el desarrollo de la sociedad boliviana.<sup>132</sup>

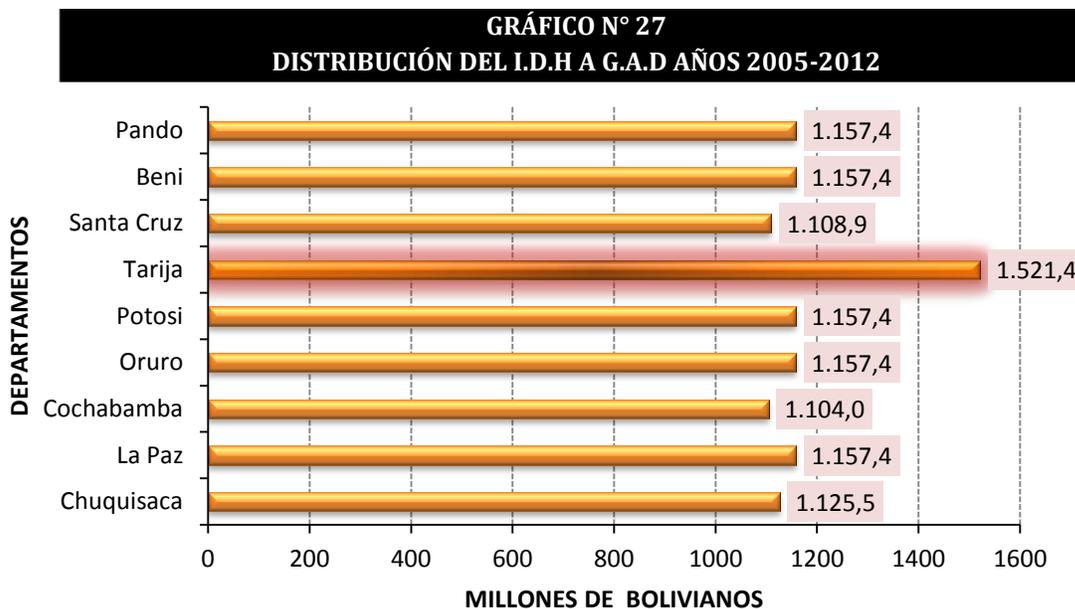
### **1) Gobiernos Autónomos Departamentales**

Las diferentes modificaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos se presentan en los cuadros anexos 16-18.

En el gráfico 27, se observa los ingresos por concepto del I.D.H que perciben las nueve gobernaciones de los departamentos que incluye el financiamiento de la Renta Dignidad a partir de 2008, por efecto de la norma, aportan con el treinta por ciento de estos recursos con destino a tal beneficio (ver cuadro anexo 19)

---

<sup>132</sup> Ibid.



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Contabilidad Fiscal

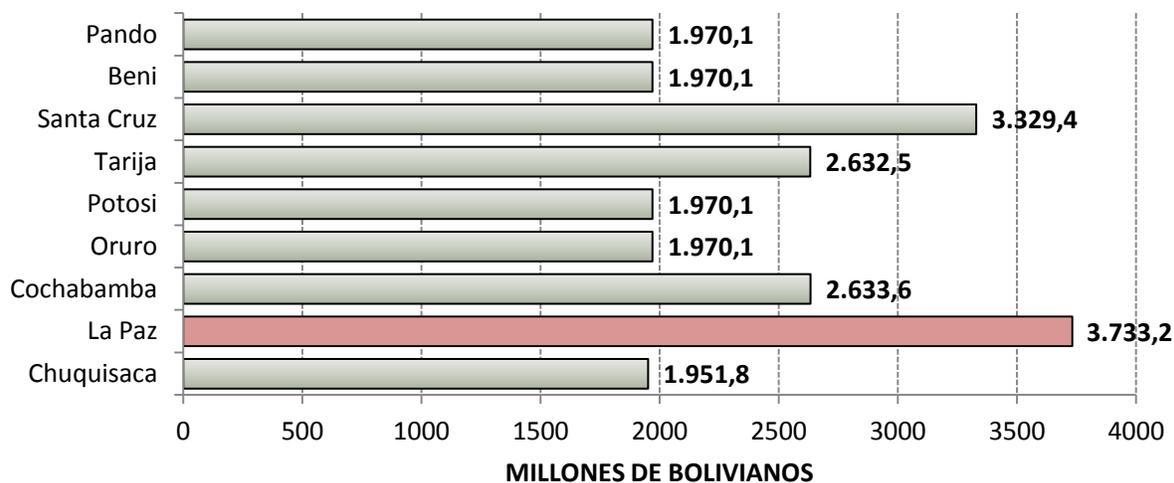
Adicionalmente, la distribución del I.D.H a las nueve gobernaciones es igual o similar, excepto la Gobernación de Tarija, que tiene mayor ingreso por ser Departamento productor de hidrocarburos con dos mega campos San Alberto y San Antonio.

Sin lugar a dudas, la comparación entre 2005 y 2012 devela dos realidades totalmente diferentes. La renta del sector hidrocarburos se multiplica en 12 veces en el caso de las gobernaciones.

## 2) Gobiernos Autónomos Municipales

El gráfico 28 muestra un resumen de ingresos por el I.D.H de los Municipios por Departamento. Los municipios financiaron con el treinta por ciento del I.D.H la Renta Dignidad (ver cuadro anexo 20).

**GRÁFICO N° 28**  
**DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H A G.A.M AÑOS 2005-2012**



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

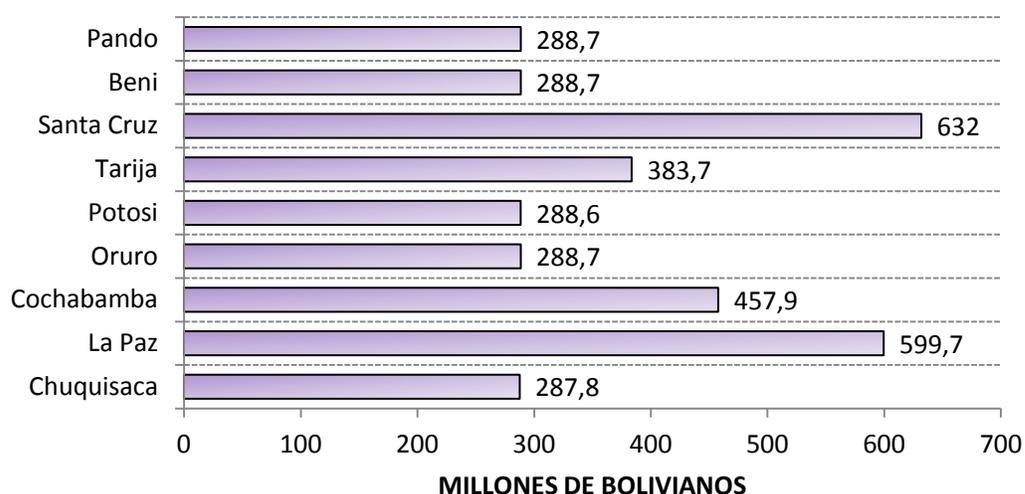
El G.A.M de La Paz es el que mayores recursos reciben por I.D.H con un acumulado de Bs. 3.733,2 millones durante el periodo 2005-2012. Oruro, Potosí, Beni y Pando reciben el mismo monto igual a Bs. 1.970,1 millones.

En relación a los datos presentados la renta del sector hidrocarburos por recursos del IDH en los municipios se multiplico en 83 veces, hecho que se expresó en varios casos con insuficiente capacidad administrativa para ejecutar los recursos y problemas de eficiencia.

### 3) Universidades

Las Universidades Públicas del Departamento, deberían recibir el ocho punto sesenta y dos por ciento del 100 por ciento del I.D.H departamental, conforme al D.S N° 28421 y ratificado por el D.S. N° 29322 de 24 de Octubre de 2007. (ver cuadro anexo 21).

**GRÁFICO N° 29**  
**DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H A UNIVERSIDADES**  
**AÑOS 2005-2012**



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía

En el caso de La Paz y Potosí, los recursos del I.D.H asignados a la universidades, son compartidas entre dos de ellos. Ejemplo, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) debe compartir sus recursos con la Universidad Pública del El Alto (UPEA), de la misma forma la Universidad Tomas Frías de Potosí debe compartir los recursos del I.D.H con Universidad de Siglo XX.

Por otro lado , se ha establecido un Fondo de Compensación del cinco por ciento monto deducible del saldo correspondiente del TGN, para los Municipios y Universidades Públicas de los Departamentos La Paz, Santa Cruz y Cochabamba que por tener mayor densidad poblacional ,perciben menores ingresos en relación con los Municipios y Universidades de los demás. Luego asigna 46,19 por ciento a La Paz, 36,02 Santa Cruz y 17,79 Cochabamba. Asimismo, dispone que estos recursos sean distribuidos entre el 80 por ciento a los Municipios y el 20 por ciento a las Universidades Públicas.

La normativa vigente busca equilibrar la distribución de los recursos del IDH en partes iguales entre los departamentos, sin considerar en forma fundamental el

tamaño de la población de los mismos. Al analizar la distribución vigente considerando indicadores que toman en cuenta otros criterios, como es el caso del tamaño poblacional, la población pobre o la densidad poblacional, quedan en evidencia las disparidades distributivas existentes en la normativa vigente que regula la distribución del IDH.

Sin embargo, el criterio vigente de distribución de los recursos no necesariamente es negativo, ya que éste busca promover el desarrollo de regiones del país que han permanecido relativamente menos favorecidas en el pasado. Los departamentos del eje (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) reciben el 25,8% del IDH total, mientras que el resto de departamentos se beneficia del 39% de los recursos (el resto va al TGN). Esta diferencial de ingresos busca promover un mayor crecimiento en las regiones que están fuera del eje central, e incluso, a través de este mecanismo genera incluso incentivos para que se produzcan flujos migratorios desde las regiones más densamente pobladas hacia aquellas con menor densidad poblacional, y de esta forma alcanzar un desarrollo más equilibrado geográficamente. Además, esta distribución es más compatible con el proceso de descentralización y autonomía hacia el cual se encuentra transitando el país en forma irreversible.<sup>133</sup>

### **3.4 3. Inequidad regional**

Para determinar la inequidad del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (ver cuadro 22) primero procederemos a calcular el ingreso neto Departamental deduciendo el aporte a la Renta Dignidad, como se observa en el cuadro siguiente:

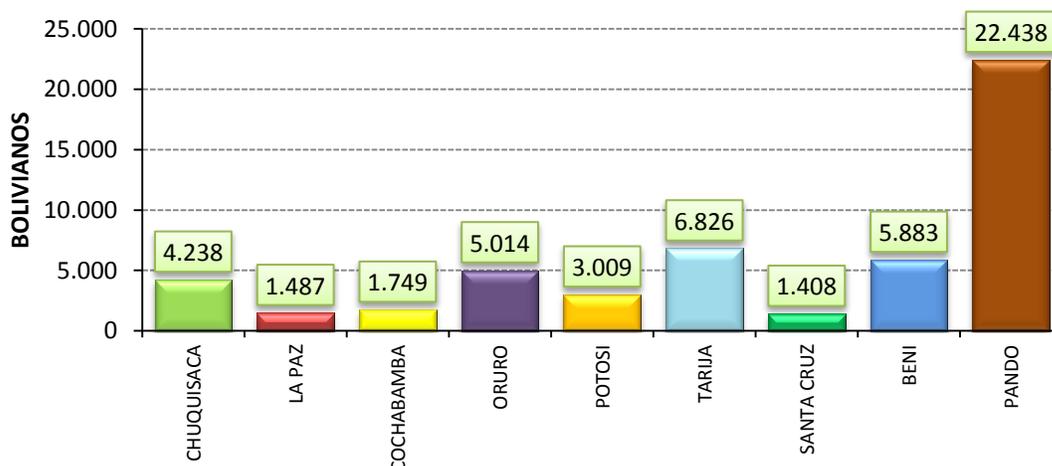
---

<sup>133</sup> Luis Carlos Jemio .Artículo: Distribución del IDH, 29 octubre, 2007.

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H DEPARTAMENTAL AÑOS 2005-2012									
MILLONES DE BOLIVIANOS									
DEPARTAMENTO	TOTAL G.A.M	30% RENTA DIGNIDAD	INGRESO NETO PREFECTURAS	TOTAL MUNICIPIOS	30% RENTA DIGNIDAD	INGRESO NETO MUNICIPIOS	I.D.H UNIVERSIDADES	TOTAL RENTA DIGNIDAD	I.D.H NETO DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA	1.126	338	788	1.952	586	1.366	288	923	2.442
LA PAZ	1.157	347	810	3.733	1.120	2.613	600	1.467	4.023
COCHABAMBA	1.104	331	773	2.634	790	1.844	458	1.121	3.074
ORURO	1.157	347	810	1.970	591	1.379	289	938	2.478
POTOSÍ	1.157	347	810	1.970	591	1.379	289	938	2.478
TARIJA	1.521	456	1.065	2.633	790	1.843	384	1.246	3.291
SANTA CRUZ	1.109	333	776	3.329	999	2.331	632	1.331	3.739
BENI	1.157	347	810	1.970	591	1.379	289	938	2.478
PANDO	1.157	347	810	1.970	591	1.379	289	938	2.478
<b>TOTAL</b>	<b>10.647</b>	<b>3.194</b>	<b>7.453</b>	<b>22.161</b>	<b>6.648</b>	<b>15.513</b>	<b>3.516</b>	<b>9.842</b>	<b>26.482</b>

Por otro lado, a pesar que hubo un intento de compensar a los departamentos que tienen mayor densidad poblacional, a través del Fondo de Compensación, este objetivo no se pudo lograr, como por ejemplo, el Ingreso Per Cápita del Departamento de Pando (acumulado 2005-2012), respecto de los recursos del I.D.H es de Bs. 22.438 entre tanto, el de La Paz, apenas alcanza a la suma de Bs. 1.487 mil como se observa en el siguiente gráfico 30 y el cuadro anexo 23.

**GRÁFICO N° 30**  
**I.D.H PER CÁPITA AÑOS 2005-2012**



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía.

Las cifras reflejadas en el gráfico, muestran clara y objetivamente la inequidad en la distribución de los recursos del I.D.H a la población boliviana en los años 2005-2012 en los diferentes Departamentos.

La apreciación sobre el Ingreso Per Cápita, en relación a la distribución del I.D.H, podría presentar algún margen de error, por aumento o disminución de la población como efecto de migración, o por otras causas. Sin embargo, este hecho no desvirtúa la inequidad en la distribución del I.D.H.

El efecto general de distribución es desequilibrante, y se suma a la poca equidad en la distribución que ya se arrastraba desde 46 años antes de la Ley 3058, como consecuencia de la aparición de las regalías departamentales y la consiguiente concentración de los recursos públicos en pocos departamentos, que no necesariamente son los que más lo necesitan.<sup>134</sup>

#### **3.4.4 Estudio de la Concentración de los Recursos del I.D.H**

Se desea estudiar la concentración de los recursos provenientes del I.D.H, es decir el grado de desigualdad en la distribución de estos recursos a los habitantes en los nueve departamentos del país.

Con los propósitos señalados, se analizará la distribución del I.D.H consolidado de los años 2005-2012 (acumulado):

---

<sup>134</sup> Molina Fernando .Las implicaciones políticas del Pacto Fiscal .p 16

**TABLA DE CONCENTRACIÓN Y FRECUENCIAS ACUMULADAS 2005-2012**

<b>i</b>	<b>X<sub>i</sub></b>	<b>n<sub>i</sub></b>	<b>y<sub>i</sub></b>	<b>f<sub>ni%</sub></b>	<b>f<sub>yi%</sub></b>	<b>F<sub>ni%</sub></b>	<b>F<sub>yi%</sub></b>
<b>CHUQUISACA</b>	4.238,30	576.153	2.441.910.000	5,7%	9,2%	5,7%	9,2%
<b>LA PAZ</b>	1.486,55	2.706.351	4.023.120.000	27,0%	15,2%	32,7%	24,4%
<b>COCHABAMBA</b>	1.748,56	1.758.143	3.074.220.000	17,5%	11,6%	50,3%	36,0%
<b>ORURO</b>	5.014,29	494.178	2.477.950.000	4,9%	9,4%	55,2%	45,4%
<b>POTOSÍ</b>	3.008,86	823.517	2.477.850.000	8,2%	9,4%	63,4%	54,7%
<b>TARIJA</b>	6.825,92	482.196	3.291.430.000	4,8%	12,4%	68,2%	67,2%
<b>SANTA CRUZ</b>	1.408,17	2.655.084	3.738.810.000	26,5%	14,1%	94,7%	81,3%
<b>BENI</b>	5.883,13	421.196	2.477.950.000	4,2%	9,4%	98,9%	90,6%
<b>PANDO</b>	22.437,88	110.436	2.477.950.000	1,1%	9,4%	100,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>		<b>10.027.254</b>	<b>26.481.790.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		

Dónde:

**i:** Representa el Departamento con  $i=1, \dots, 9$ .

**x<sub>i</sub>:** Ingreso del I.D.H (por cada habitante del Departamento i.

**n<sub>i</sub>:** Población total en el Departamento i.

**y<sub>i</sub>:** Total de ingreso del I.D.H recibidos en la gestiones 2005-2012 ,por el Departamento i.

**f<sub>ni%</sub>:** Frecuencia relativa (porcentual) de la población del Departamento i.

**f<sub>yi%</sub>:** Frecuencia relativa de Ingresos del I.D.H en el Departamento i.

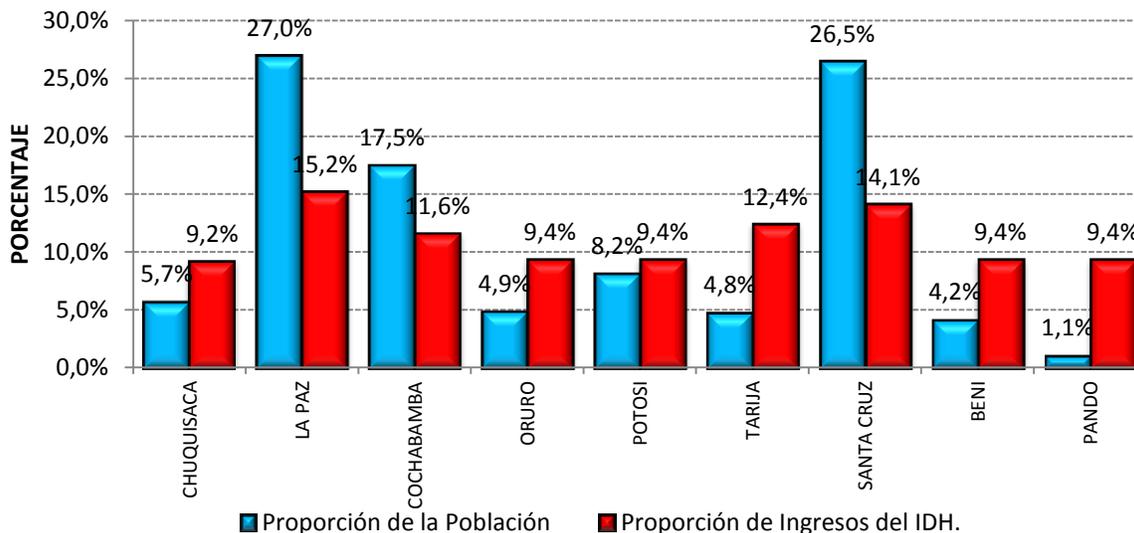
**F<sub>ni%</sub>:** Frecuencia relativa acumulada de la población del Departamento i.

$Fy_{i\%}$ : Frecuencia relativa acumulada de Ingresos del I.D.H en el Departamento i.

Se elabora una tabla de frecuencia absolutas, porcentuales y acumuladas porcentuales, de la población concentrada en cada Departamento (en base al censo de población y vivienda del año 2012) e Ingresos Per Cápita departamental del I.D.H correspondiente a los años 2005-2012

En la tabla antes mencionada, se ha procedido a efectuar los cálculos correspondientes de ingresos y población acumulada por Departamentos, sobre las distribuciones del I.D.H Neto departamental, la cual muestra en la gráfica siguiente, donde se observa que la distribución departamental no es equitativa y es desigual, se observa que La Paz cuenta con 27,0 por ciento de población y solo recibe el 15,2 por ciento, de la misma forma se puede ver que Pando tiene 1,1 por ciento de población y percibe 9,4 por ciento del I.D.H; el único que más o menos en proporción recibe recursos de manera proporcional a su población es el Departamento de Potosí.

**GRÁFICO N° 31**  
**PROPORCIÓN POBLACIONAL Vs PROPORCIÓN DEL I.D.H DEPARTAMENTAL**  
**2005-2012**



FUENTE: elaboración propia.

En suma, el régimen fiscal que resulto del proceso de nacionalización del gas es errático. No responde ni a la justicia (todos por igual), ni la razón instrumental (el logro de los mejores resultados al menor costo posible), sino a la posición que ocupan los departamentos respecto a los yacimientos, es decir, a un criterio rentista<sup>135</sup>

Desde el inicio del proceso de Nacionalización de los hidrocarburos, a partir 1° de mayo de 2006, las empresas capitalizadas y privatizadas que fueron nacionalizadas, y que obtenían utilidades, estaban obligadas a reinvertirlas en la misma empresa, dicho de otro modo, las ganancias obtenidas en la gestión se quedan en el país y no podían ser exportadas a título de remesa al exterior, como ocurrían durante la vigencia o periodo de capitalización y/o privatización.

En consecuencia, el Estado asume su rol protagónico en el desarrollo económico del país, con la intervención directa en la economía y dejando su condición subsidiaria durante el periodo de la aplicación de respecto a economía de libre mercado.

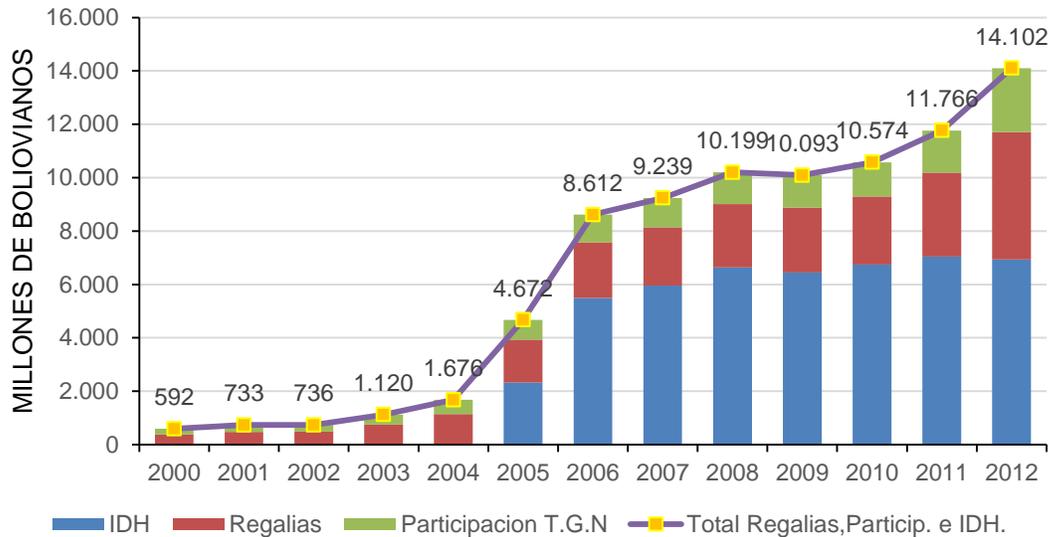
Como resultado del cambio de la política de hidrocarburos en la gestión 2005 y la Nacionalización en 2006, el Estado boliviano obtuvo beneficios económicos significativos y crecientes a partir del año 2005 al 2009, por concepto del I.D.H, Participación adicional para Y.P.F.B, Regalías y Participaciones, como se muestra en el gráfico 31, donde se observa la evolución histórica de las recaudaciones correspondientes a las gestiones del 2000-2012 (ver gráfico 32).

Las empresas que realicen explotaciones de los recursos hidrocarburíferos en territorio boliviano están sujetas al pago de regalías y compensaciones sobre la producción fiscalizada, pagaderas en dólares estadounidenses, o su equivalente en moneda nacional, o en especie a elección del beneficiario, como lo señala el artículo 52 de la Ley 3058 (ver cuadro anexo 24).

---

<sup>135</sup> Supongamos un conjunto de propietarios de tierra. Algunos de ellos tendrán, como es natural, parcelas más fértiles que las de los otros. Obtendrán por tanto mejores cosechas, lo que se traducirá en mayores ingresos. Este beneficio se deberá a su diferente “posición” respecto a un determinado recurso natural: tierra de mayor calidad. Aunque realicen el mismo trabajo que los demás, ganaran más que ellos. David Ricardo llamaba a este excedente o margen adicional: renta.

**GRÁFICO N° 32**  
**INGRESOS GENERADOS POR I.D.H, REGALÍAS Y PARTICIPACIÓN DEL TGN**  
**2000-2012**



FUENTE: elaboración propia con base a datos del Ministerio de Economía.

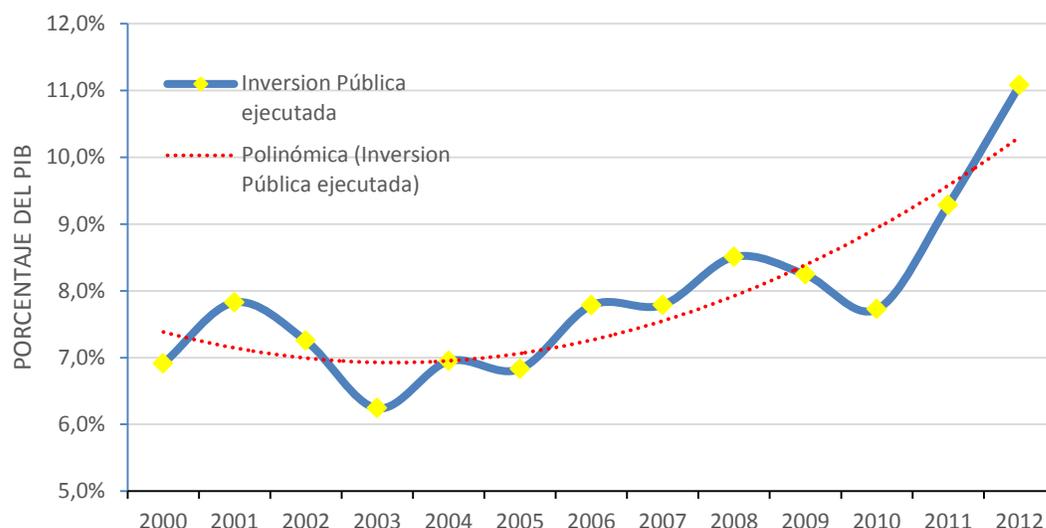
De acuerdo a los resultados, el último año 2004 de aplicación de la Ley 1689 de Hidrocarburos y la Ley 1731, el Estado boliviano recibió Bs. 1.676 millones, cifra más alta de ese periodo. En la misma gráfica se puede ver que desde la creación del I.D.H y aplicación del Decreto de Nacionalización de Hidrocarburos, el Estado boliviano obtuvo las siguientes sumas

- ✓ Incremento de 178,8 millones de bolivianos de la gestión 2004 al 2005.
- ✓ 8.612 millones de bolivianos en el año 2006.
- ✓ Promedio de crecimiento desde el año 2007 al 2011 de 25,39 por ciento.
- ✓ 14.102 millones de bolivianos alcanzado el año 2012.

### 3. 5 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

Uno de los principales indicadores del desempeño del sector público en la economía es la inversión pública ejecutada, ya que esta, además de mostrar el grado de compromiso que tiene el sector público con el crecimiento de un país, muestra también la eficacia de la gestión pública a la hora de alcanzar las metas que se ha propuesto. En este sentido, el gráfico 33 muestra el comportamiento de la inversión pública ejecutada como porcentaje del PIB (ver cuadro anexo 25).

**GRÁFICO N° 33  
INVERSIÓN PÚBLICA COMO PORCENTAJE DEL PIB**

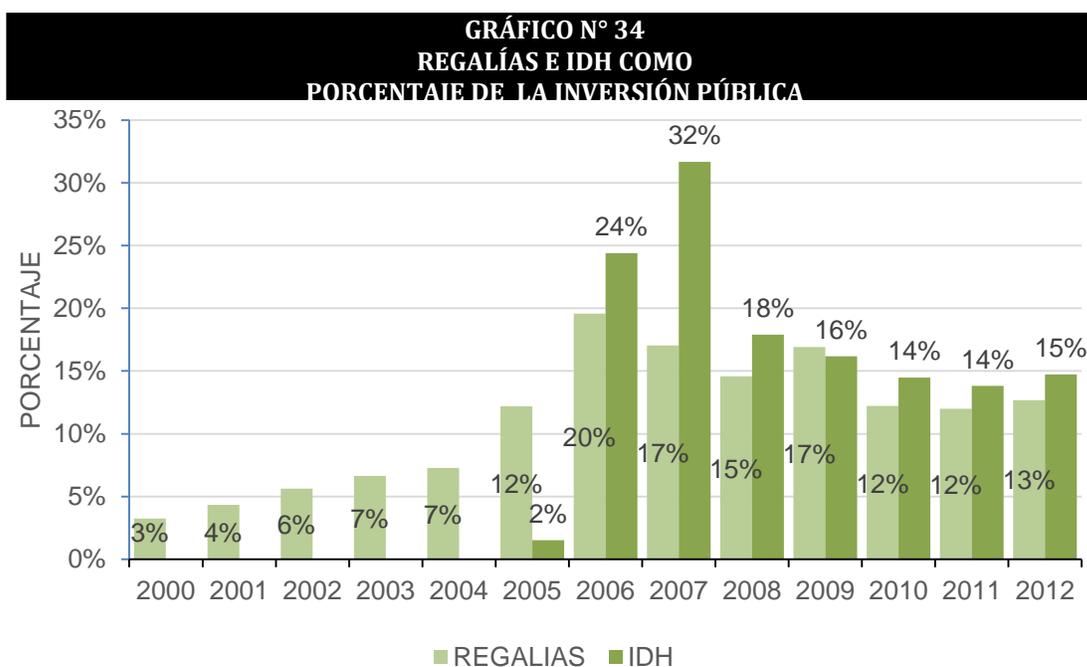


FUENTE: elaboración propia en base a datos del INE.

Se puede ver como la inversión pública en el periodo 2000-2012 ha representado valores que equivalen entre el 6,9 y 11,1 por ciento del PIB, alcanzando su pico máximo en 2012 y el mínimo en 2003. En promedio, la inversión del sector público ha estado en el orden del 7,9 por ciento del PIB en todo el periodo analizado. Observando los datos por periodos podemos ver que la inversión pública ha tenido

un desempeño moderado entre 2000-2005, cuando alcanzó en promedio el 7,0 por ciento del PIB y entre 2006 y 2012, cuando se llega al 8,6 por ciento en términos del PIB.

En este sentido, la participación de la inversión pública ha tenido un desempeño muy volátil y en gran medida pro-cíclico, ya que como se puede advertir, la etapa donde la inversión pública ha sido más baja corresponde a principios de la primera década del 2000 en la que varios socios comerciales y países vecinos ingresaron a periodos de ajuste. Sin embargo, y en general, los niveles de inversión pública se han mantenido sumamente bajos, aun cuando las restricciones de financiamiento que se enfrentaron en buena parte de la década de los 90’s han desaparecido en los últimos años, particularmente a partir de 2005.<sup>136</sup>



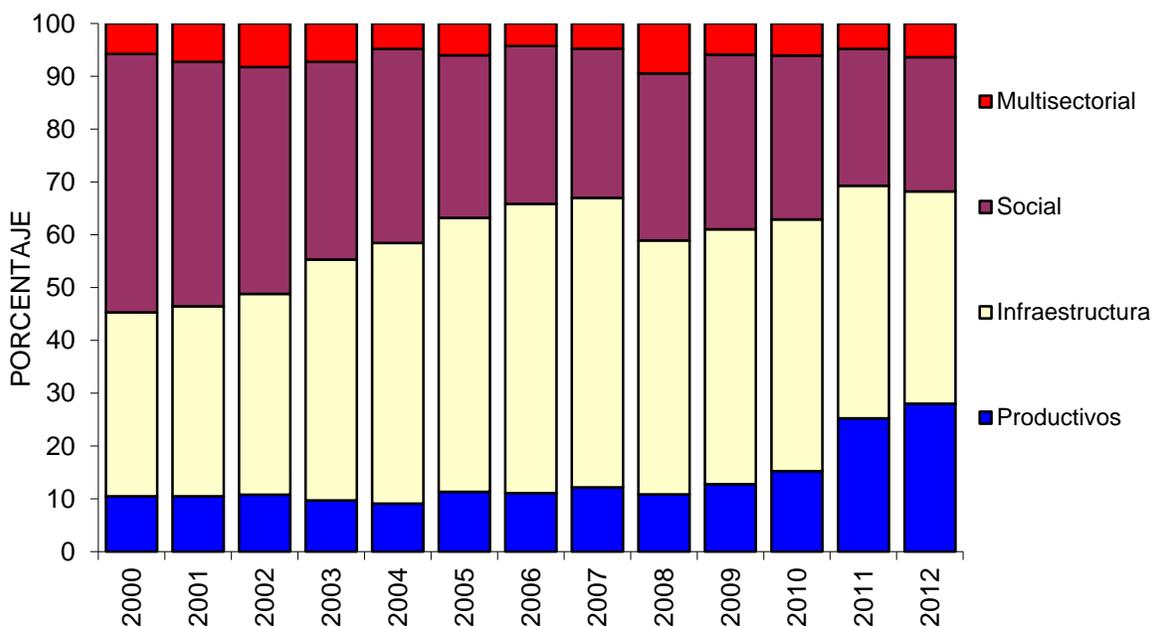
FUENTE: Elaboración propia en base a datos del VIFE.

La Inversión Pública por fuente de financiamiento en los primeros años (2000-2005) presentó un comportamiento ascendente en las recaudaciones por regalías

<sup>136</sup> Examen del Presupuesto ,Coloquio N°25 .Fundacion Milenio

con un promedio de Bs. 297,1 millones y en relación al total de la inversión pública represento un 7 por ciento. Para el segundo periodo la cifra registrada fue de Bs. 1.856,3 millones y 17 por ciento como porcentaje de la Inversión Pública total. Se observa también que el I.D.H a partir del año 2006 supera a los montos por regalías, con el mayor porcentaje el año 2007.

**GRÁFICO N° 35**  
**COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA POR SECTORES**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del VIPFE.

La inversión por sectores desde el 2000-2012, presenta una ejecución en el sector productivo escaso. La mayor ejecución está destinada al sector de infraestructura, alrededor de 45,2 por ciento.

En el primer periodo el sector productivo representó un 10,3 y para el segundo de periodo de 17,8 por ciento.

Sectorialmente, la infraestructura es el sector al que más recursos se destinan, ya que en 2012 se invirtieron Bs. 7.957 millones de los cuales Bs. 6.160 millones fueron a transportes (principalmente caminos. Se debe resaltar que aun cuando infraestructura es el sector donde más se ha invertido, tal como se podría esperar en una economía pequeña y relativamente poco desarrollada, paulatinamente se observa cómo las prioridades de inversión del sector público se vuelcan hacia el ámbito productivo.

De hecho, si se observan los datos de la inversión pública ejecutada por sectores a partir del 2010 el Estado, bajo el enfoque de retomar su rol en el ámbito productivo, vuelve a priorizar este sector en la asignación de sus recursos, lo que resulta en la disminución de la importancia relativa de la inversión social y en infraestructura (ver gráfico 35).

El sector productivo ha captado Bs. 5.562 millones de inversión pública en el 2012, lo que representa el 28,0 por ciento del total de la inversión pública, y una tasa decrecimiento del 46,1 por ciento respecto al 2011. En términos nominales, y tal como es de esperarse en función de las prioridades fiscales del sector público, los hidrocarburos son el principal destino dentro de este sector, captando Bs. 3.349 millones.

Aparentemente, las prioridades en la distribución de los recursos del sector público están cada vez más enfocadas en el gasto corriente, y no así en la formación de capital en la economía, lo que de nuevo introduce un esquema sumamente perverso (ver gráfico anexo 26).<sup>137</sup>

El Plan Nacional de Desarrollo establece objetivos como el cambio de matriz productiva, orientando los recursos de los sectores estratégicos como hidrocarburos hacia otros sectores productivos generadores de ingresos y empleo.

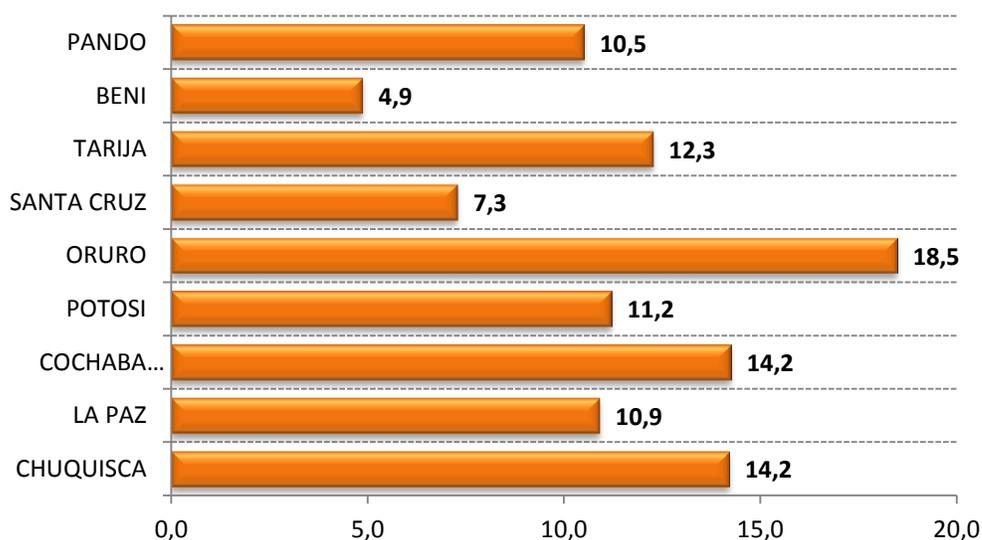
---

<sup>137</sup> Informe Económico 2012 ,Fundación Milenio ,p.27

Como se observa en los datos, por los niveles asignados hacia los sectores productivos, este objetivo no se estaría cumpliendo.<sup>138</sup>

Del primer al segundo periodo de análisis se da un incremento de 3,47 por ciento, cifra que no es muy significativa debido a la importancia de invertir en este sector.

**GRÁFICO N° 36 COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA POR DEPARTAMENTOS EN DESARROLLO PRODUCTIVO 2000-2012**



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas

Bolivia aún tiene ingresos significativos provenientes del sector de hidrocarburos y es una oportunidad histórica para que estos recursos sean adecuadamente invertidos y promuevan un desarrollo y crecimiento sostenible, diversificando la economía, con prioridad en otros sectores productivos que generen mayor valor agregado y empleo.

Para lograr estos fines, es importante considerar la naturaleza de estos recursos no renovables; por tanto, los mismos no deberían ser dispersados en sueldos u

<sup>138</sup> Destino de los gastos e inversiones del Estado ¿Cuáles son las prioridades?

otros gastos corrientes y sin impacto, porque, además, podrían quedar sin financiamiento a futuro.<sup>139</sup>

Es importante incorporar criterios de planificación a la asignación de los recursos públicos, que articule a los diferentes niveles de gobierno, de manera que la gran oportunidad que actualmente aún se tiene por la disponibilidad de cuantiosos recursos provenientes de fuentes no renovables, como los hidrocarburos, no sea desaprovechada.<sup>140</sup>

Si bien los recursos IDH, debido a su naturaleza, debieran ser destinados a inversión, se debe señalar que la Renta Dignidad es gasto corriente, y los sectores de educación y salud son sectores cuyo funcionamiento implica asignaciones de recursos hacia gastos corrientes más que inversión.<sup>141</sup>

A pesar de que la Ley de Hidrocarburos establece al sector caminos como uno de los destinos prioritarios de los recursos del IDH, no se definió una asignación explícita de estos recursos para la Red Fundamental de Caminos. La Administradora Boliviana de Carreteras es mayormente financiada con recursos de crédito.<sup>142</sup>

La Ley Marco de Autonomías establece las funciones generales que cumplirán preferentemente las diferentes autonomías y señala el desarrollo productivo como función del nivel departamental.

Es justamente el nivel departamental el que mayores recursos asigna a sectores productivos, especialmente al agropecuario; sin embargo, la mayor parte del impuesto va a los municipios y solo un 10 por ciento a las gobernaciones.

Desde la creación del IDH, los diferentes niveles de Gobierno han acumulado millonarios saldos en cuentas bancarias de presupuestos que no se han ejecutado

---

<sup>139</sup> Revista: Conozca cómo se calcula y distribuye la renta petrolera Fundación JUBILEO

<sup>140</sup> Ibid.p 6

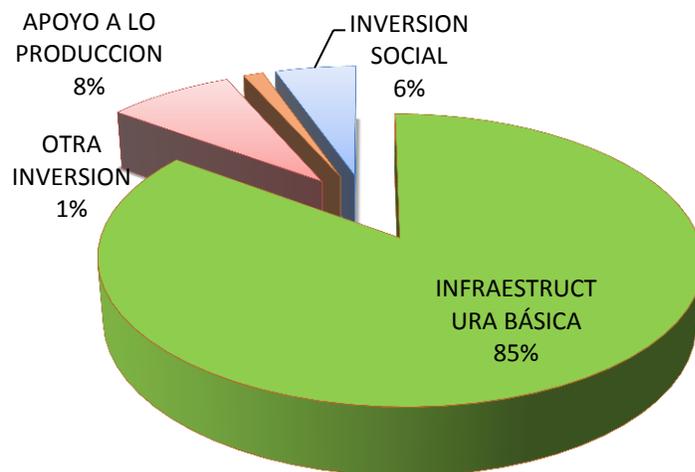
<sup>141</sup> Los recursos del IDH se usan más en gastos que en inversión. Artículo de periódico OPINIÓN. agosto 2012

<sup>142</sup> Ibid.

en su totalidad, y se ha pasado de una etapa deficitaria a una etapa superavitaria.<sup>143</sup>

### 3.5.1 Inversión Apoyo de la Producción

**GRÁFICO N° 37**  
**REGALÍAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE INVERSIÓN 2000-2012**

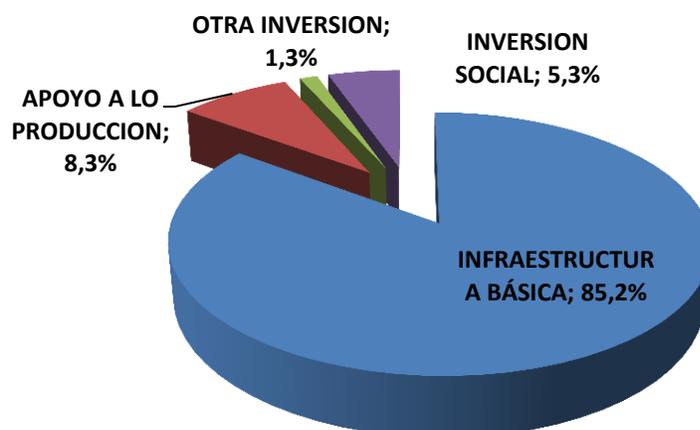


FUENTE: elaboración propia en base a datos del VIFE.

El gráfico anterior muestra el destino de los recursos según la definición principal de los proyectos. Se puede observar que los proyectos de infraestructura básica son los que usan la mayoría del excedente. Los proyectos de apoyo a la producción, en cambio, representan apenas una pequeña porción del presupuesto ejecutado 8,25 por ciento.

<sup>143</sup> Ibid.

**GRÁFICO N° 38**  
**IDH EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE INVERSIÓN 2005-2012**



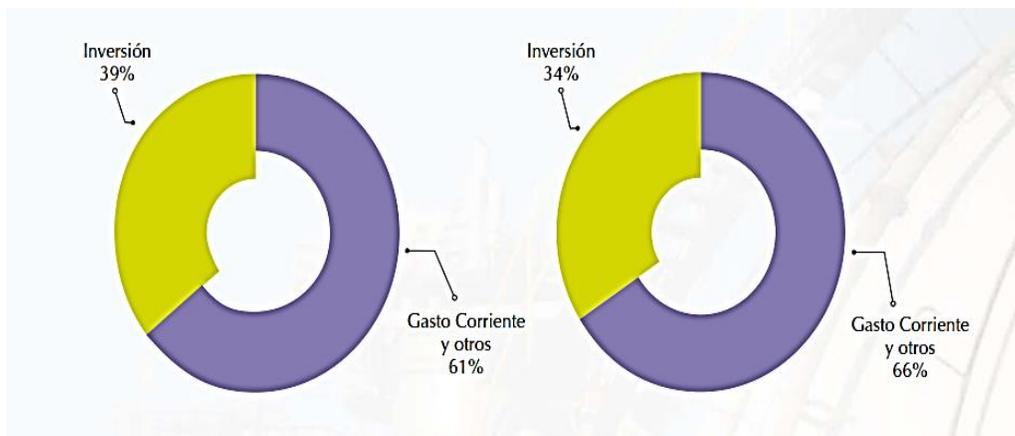
FUENTE:elaboración propia en base a datos del VIFE.

La vocación de la Inversión Pública con recursos del I.D.H, es reflejada de mejor manera en el gráfico anterior, que muestra que los proyectos de carreteras y electrificación rural suponen más del 80% del presupuesto ejecutado. Y la inversión al apoyo a la producción solo representa el 8,3 por ciento.

Otro problema con el que se enfrenta el Estado Nacional es que la Inversión pública subnacional se encuentra desarticulada debido a que no existen políticas que dirijan de manera clara la inversión, que establezcan normas a favor de su ejecución en las regiones más deprimidas, que orienten el conjunto en pos de objetivos y estrategias nacionales determinadas. Tampoco se han desarrollado mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación a los resultados e impactos de la inversión pública ni a nivel municipal ni departamental.<sup>144</sup>

<sup>144</sup> Plan Nacional de Desarrollo, p 86.

**GRÁFICO N° 39**  
**IDH PORCENTAJE ASIGNADO A INVERSIÓN 2011-2012**



Un claro ejemplo del uso del IDH se observa en los gráficos, comparando dos años consecutivos; del total del IDH que reciben los diferentes beneficiarios, la menor parte (39% y 34%) es destinada a Inversión, mientras la mayor parte (61% y 66%) es destinada a Gastos Corrientes y otros.

Al observar el destino del total de recursos IDH por sector, se puede observar que es destinado, por orden de prioridad, a la Renta Dignidad, con casi 26%; Gastos Corrientes y otros del Nivel Central (entre 18% y 19%) y Educación (entre 10% y 11%); posteriormente se encuentran los sectores de Universidades, Caminos, Salud, Infraestructura (urbana, rural y vivienda) y una gran cantidad de otros sectores que reciben una proporción menor (ver cuadro anexo 27).

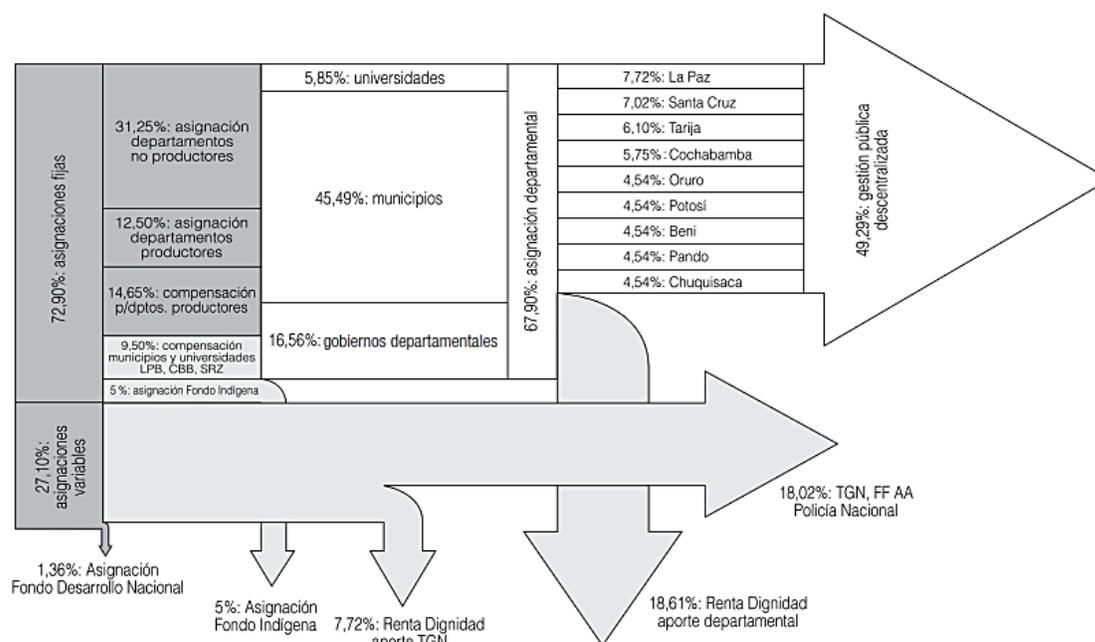
### 3.5.2 El uso del IDH y las Regalías

En el gráfico que aquí se presenta es posible ver que más de la mitad de la distribución del IDH responde a decisiones que surgen del Gobierno central.

Las cifras muestran también que la Renta Dignidad concentra más de la cuarta parte del IDH. A lo largo del período de análisis, Tarija se mantiene como el principal beneficiario, persistiendo una desigual distribución per cápita del IDH en

los demás departamentos. La volatilidad de los precios en el mercado provocará una gradual disminución en los recursos de inversión departamental.<sup>145</sup>

La mayor parte de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), es decir un 26 por ciento es destinada a la Renta Dignidad, casi el 20 por ciento a gastos corrientes del nivel central, alrededor de 10 a educación, y una gran cantidad de otros sectores reciben menos del 10 por ciento y se estima que el 4 por ciento se asigna a sectores productivos, como el agropecuario o turismo.



“No se está aprovechando el momento de gran oportunidad que significa disponer de estos abundantes ingresos; sin embargo, todavía las circunstancias son favorables, por lo que es fundamental replantear esta situación; esta vez con criterios de planificación hacia futuro, para lo cual queda pendiente el escenario de concertación que define la Ley Marco de Autonomías que es el Pacto Fiscal, el cual es posiblemente la tarea más importante pendiente de todo el proceso

<sup>145</sup> Fundación Jubileo. A siete años del IDH ¿En qué se gastan los recursos?

Constituyente, para redefinir la distribución y destino de los recursos públicos”, indica el resumen ejecutivo del trabajo de investigación.<sup>146</sup>

---

<sup>146</sup> Fundación Jubileo. A siete años del IDH ¿En qué se gastan los recursos? p.32

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES**

#### **4.1 Conclusiones General**

La inequidad de la renta de hidrocarburos en el presupuesto de Inversión Pública para el Desarrollo Productivo es el resultado de las diferencias en la distribución de las regalías hidrocarburíferas (criterio territorial), transferencias intergubernamentales sistemáticas (que no consideran criterios de igualdad y/o equidad) por estas causas se da la no priorización del sector productivo en los presupuestos de los departamentos porque en los gobiernos subnacionales existen transferencias condicionadas; asimismo están estructuradas reglas fiscales para la distribución de los gastos corrientes y de inversión; en consecuencia, se tiende a un financiamiento de los gastos desigual con derivaciones en su baja calidad y equidad.

#### **4.2 Conclusiones específicas**

En ambos periodos de estudio Tarija fue el primer Departamento beneficiario por las regalías con un promedio de 52 por ciento. Seguido de Santa Cruz y Cochabamba.

La Paz es el más beneficiado respecto a recursos de I.D.H con Bs. 5.490,3 millones, representando el 15 por ciento del total.

Ley No. 3058 y de las posteriores acciones de regulación ha ido disminuyendo el porcentaje de participación en la distribución de estos recursos respecto a las Gobernaciones de Departamentos y por el contrario se ha incrementado el porcentaje destinado a los municipios

El análisis realizado a la proporción poblacional versus la proporción del I.D.H departamental nos da cifras donde se aprecia que la distribución del I.D.H no es equitativa.

La Paz cuenta 27,0 % con de población y solo recibe el 15,2% del I.D.H; de la misma forma se puede ver que Pando tiene 1, 1% de población y percibe 9,4 % del I.D.H; también se observa que el único Departamento que recibe de manera proporcional a su población recursos de I.D.H es Potosí.

La asignación de recursos del nivel departamental hacia los sectores productivos es de 11,5 por ciento durante el periodo de estudio. Las normativas que asignas competencias a los gobiernos subnacionales en la utilización de los recursos del I.D.H es insuficiente para propiciar una mayor generación de demandas e inversión en proyectos de apoyo a la producción.

La hipótesis propuesta es aceptada porque la Inversión Pública en proyectos de apoyo a la producción es limitada debido a que el Estado necesita de mayor capacidad para la redistribución de recursos para promover la igualdad, reducción de asimetrías y generación de equidad, desde el punto de vista de la inversión .

#### **4.3 Recomendación General**

Se debe establecer un cambio en la forma de distribución que resulte en una distribución regional más equitativa que deberá contemplar un proceso participativo amplio y transparente que incluya:

Un diagnóstico de las circunstancias particulares de cada Departamento, las oportunidades y limitaciones existentes, siendo necesario resolver dos interrogantes: *¿Qué beneficios y costos son los que hay que distribuir? y ¿Entre quienes se realizará la redistribución?*

#### **4.4 Recomendaciones Específicas**

(REGALÍAS): el porcentaje destinado al FCD debería incrementarse para compensar de manera horizontal a todos los Departamentos.

(I.D.H): Considerar criterios de igualdad (número de habitantes por Departamento/región), considerar una modificación en la forma de distribución de

los ingresos por el I.D.H tomando en cuenta el principio de Coparticipación Tributaria.

(DESARROLLO PRODUCTIVO):

Establecer que la renta proveniente de la explotación de recursos naturales sea destinada solamente a la inversión y a cubrir otras obligaciones que incrementen o repongan el capital existente.

Se recomienda que el sector estratégico provea recursos al sector generador de ingresos y empleo, de manera de contribuir a la diversificación económica y para el desarrollo del área social. Esta propuesta requiere la revisión del destino de los recursos provenientes de regalías, I.D.H y otros impuestos al sector estratégico. Así, los ingresos de coparticipación que deben tener un destino en la diversificación de la actividad productiva. A su vez, el sector proveerá de insumos y bienes finales al sector estratégico para lograr un tejido productivo más denso y cohesionado.

Proponer mecanismo que: a) permitan una cobertura de riesgo ante la volatilidad de los ingresos por renta de hidrocarburos b) promover una canalización de recursos públicos eficiente.

#### **4.5 Planteamientos**

Incrementar el porcentaje para el fondo de compensación departamental siguiendo criterios de equidad.

Realizar un seguimiento minucioso por parte de las entidades relacionadas al cumplimiento de la normativa vigente (Ley 3058 y Ley Marco de Autonomías) respecto al destino y uso de los recursos provenientes de los hidrocarburos.

Modificar el criterio de asignación utilizado en: DS. 28421 que modifica los porcentajes de distribución del I.D.H y el DS. 29322 los cuales no se seguían en el criterio poblacional y como ejemplo municipios como Pando recibían la misma

cantidad de recursos que los municipios de Santa Cruz, Cochabamba o de cualquier otro Departamento.

Realizar un seguimiento minucioso por parte de las entidades relacionadas al cumplimiento de la normativa vigente (Ley 3058 y Ley Marco de Autonomías) respecto al destino y uso de los recursos provenientes de los hidrocarburos.

#### **4.6 Aportes de la investigación**

1.- Concentración en el nivel subnacional: Distribución de las regalías petroleras y el I.D.H, estos dos últimos han proporcionado ingresos adicionales fundamentalmente a los G.A.D y en los últimos años a los municipios.

2.- Esquemas de distribución inequitativos:

La distribución de los principales rubros de ingresos originados en la renta de hidrocarburos, maneja conceptos en su asignación o distribución que diferencian aquellos Departamentos que producen hidrocarburos de aquellos que no producen, si bien con el I.D.H se ha intentado equilibrar la distribución de los ingresos de hidrocarburos, dos Departamentos se llegan a concentrar estos recursos.

3.-Pérdida del Patrimonio:

La Ley de Descentralización Administrativa establece que el 85% de los recursos por Regalías Departamentales, Fondo de Compensación Departamental y la coparticipación del IEHD debe ser destinado a inversión.

Por otro lado, siendo que la normativa permite, una parte importante de estos recursos están siendo destinados a gastos corrientes por los diferentes niveles de gobierno.

Regalías y el I.D.H provienen de la explotación de recursos, como hidrocarburos y minerales, que forman parte del patrimonio

Cambio de matriz productiva

El Plan Nacional de Desarrollo establece objetivos como el cambio de matriz productiva, orientando los recursos de sectores estratégicos como hidrocarburos hacia otros sectores productivos generadores de ingresos y empleo.

Como se observa en los datos, por los niveles asignados hacia los sectores productivos, este objetivo no se estaría cumpliendo.

#### **4.7 Aporte Teórico**

Como señala el Informe Musgravé <sup>147</sup>, “... la suficiencia de las recaudaciones es un concepto relativo. Para cualquier nivel dado de gasto público, la recaudación debe bastar para cubrir las erogaciones y para mantener el equilibrio interno en la economía. El nivel de recaudación adecuada depende, por lo tanto, en cierta medida de lo que se considera como nivel adecuado de gasto público. Esto a su vez depende de la proporción de recursos que hayan de dedicarse al consumo e Inversión Pública, y del grado que el gobierno se ocupe de hacer pagos de transferencia. Tales requerimientos difieren de un país a otro y de una etapa de desarrollo a otra. En una economía como la de Bolivia, en la cual la inversión pública juega un papel estratégico, la necesidad de ingresos públicos sobrepasa lo que se requeriría en países en los que la inversión se deja a cargo del sector privado...”.

Se toma como punto base el aporte de Musgrave con respecto al nivel adecuado de gasto público y de inversión en un país. La no priorización del sector productivo es uno de los problemas que adolecen los Departamentos de Bolivia.

Finalmente, es importante recalcar que la Hipótesis planteada es aceptada porque el deficiente Presupuesto de Inversión Pública para el desarrollo productivo esta relacionado a la poca incorporación de criterios de priorización a la asignación de los recursos públicos, que articule a los diferentes niveles de gobierno, de manera que la gran oportunidad que actualmente aún se tiene por la disponibilidad

---

<sup>147</sup> Informe Musgrave. “La Reforma Fiscal En Bolivia”. Volumen II, “El Marco Económico General”.

de cuantiosos recursos provenientes de Fuentes no renovables, como los hidrocarburos, no sea desaprovechada.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

### Índice de Información Documental

- Ley N° 3058 (Nueva Ley de Hidrocarburos)
- Decreto Supremo No. 27801 “Héroes de la Guerra del Chaco”
- Ministerio de Hidrocarburos y Minería, Estrategia Boliviana de Hidrocarburos.
- Sector Hidrocarburos en Bolivia, Fundación Jubileo
- Espada, Juan Luis, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA , La Renta de Hidrocarburos en las Finanzas Prefecturales (1997-2007). Estadísticas Fiscales.
- Villegas Quiroga Carlos, “Explotación de los recursos hidrocarburíferos en Bolivia, Problemas y Perspectivas”, Foro
- Viceministerio de Inversión Pública Y Financiamiento Externo. “SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA”
- “ Plan Nacional de Desarrollo”, Ministerio de Planificación del Desarrollo
- A siete años del IDH ¿En qué se gastan los recursos? Fundación Jubileo,2012
- Redistribución y destino de la renta estatal por la explotación de recursos naturales, Fundación Jubileo , noviembre 2007
- Construyendo el pacto fiscal ing. Herbert müller costas

### Índice de Información Estadística

- Ministerio de Hacienda: Presupuesto General de la Nación, Reportes financieros y clasificador presupuestario para la gestión 2012
- **Unidad de Programación Fiscal**, Dossier Estadístico 1990-2005 Vol. VIII. UPF. La Paz.

- Boletines de recaudaciones de la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Economía y Finanzas
- Anuario Estadístico de YPF 75 AÑOS
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Memoria Institucional SIN 2004-2012
- Espada, Juan Luis, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA , La Renta de Hidrocarburos en las Finanzas Prefecturales (1997-2007). Dossier Estadístico.
- Viceministerio de Inversión Pública Y Financiamiento Externo.
- Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas , Viceministerio Del Tesoro Y Crédito Público, Unidad De Operaciones E Información De Las Entidades Territoriales

### **Índice de Información Teórica**

- Musgrave Richard y Musgrave Peggy, “Hacienda Pública Teórica y Aplicada”, McGraw-Hill Editores, México, 5ta. Edición, 1995
- Cibotti Ricardo y Sierra Enrique, “El Sector Público en la Planificación del Desarrollo”, Siglo XXI, Editores. México, 1973
- Dorbusch, Rudiger, y Fischer, Stanley, “Macroeconomía”, Editorial McGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA S.A. Sexta Edición, 1994.
- Marshall, Alfred. Principios de Economía, 1890.
- Schumpeter, Joseph, Historia del Análisis Económico
- Neumak, Gritz , Principios de la imposición (Obras básicas de Hacienda Publica). Madrid , Instituto de Estudios Fiscales , 1974.
- Fuente Quintana, Hacienda Pública y sistemas
- Stiglitz, La Economía del Sector Publico, Segunda Edición
- Albi, Emilio; Contreras, Carlos; González Páramo, José M<sup>a</sup>; Zubiri, Ignacio: Teoría de la Hacienda Pública. Editorial Ariel, Barcelona, 1992
- Alfonso León Gutiérrez, Heriberto Escobar. Hacienda pública: Un enfoque Económico.

**ANEXOS**

## ANEXO 1

POBLACIÓN										
DEPARTAMENTO	Año del Censo				Proyecciones de población			Tasa de crecimiento	Estructura porcentual	
	1976	1992	2001	2012	2010 <sup>(1)</sup>	2011 <sup>(1)</sup>	2012 <sup>(1)</sup>	2001-2012	2001	2012
Santa Cruz	710.724	1.364.389	2.029.471	2.776.244	2.785.762	2.862.811	2.940.683	36,8	24,5	26,7
La Paz	1.465.078	1.900.786	2.350.466	2.741.554	2.839.946	2.881.531	2.922.566	16,6	28,4	26,4
Cochabamba	720.952	1.110.205	1.455.711	1.938.401	1.861.924	1.899.406	1.936.909	33,2	17,6	18,7
Potosí	657.743	645.889	709.013	798.664	788.406	793.870	798.960	12,6	8,6	7,7
Chuquisaca	358.516	453.756	531.522	600.728	650.570	660.813	670.961	13,0	6,4	5,8
Tarija	187.204	291.407	391.226	508.757	522.339	534.687	547.113	30,0	4,7	4,9
Oruro	310.409	340.114	391.870	490.612	450.814	454.462	457.911	25,2	4,7	4,7
Beni	168.367	276.174	362.521	425.780	445.234	452.934	460.590	17,4	4,4	4,1
Pando	34.493	38.072	52.525	109.173	81.160	83.982	86.855	107,8	0,6	1,1
<b>BOLIVIA</b>	<b>4.613.486</b>	<b>6.420.792</b>	<b>8.274.325</b>	<b>10.389.913</b>	<b>10.426.155</b>	<b>10.624.496</b>	<b>10.822.548</b>	<b>25,6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

(1) Estimaciones INE.

## ANEXO 2

BOLIVIA: PRODUCTO INTERNO BRUTO													
DETALLE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 <sup>(p)</sup>	2008 <sup>(p)</sup>	2009 <sup>(p)</sup>	2010 <sup>(p)</sup>	2011 <sup>(p)</sup>	2012 <sup>(p)</sup>
PIB (Millones de Bs. de 1990)	22.356,3	22.732,7	23.297,7	23.929,4	24.928,1	26.030,2	27.278,9	28.524,0	30.277,8	31.294,3	32.585,7	34.271,6	36.053,8 <sup>(2)</sup>
PIB (Millones de Bs.)	51.928,5	53.790,3	56.682,3	61.904,4	69.626,1	77.023,8	91.747,8	103.009,2	120.693,8	121.726,7	137.875,6	166.131,0	179.677,1 <sup>(2)</sup>
PIB (Millones de US\$)	8.384,6	8.129,2	7.894,4	8.071,9	8.762,1	9.524,7	11.383,5	13.047,2	16.559,5	17.217,4	19.507,1	23.777,3	26.192,0 <sup>(1)</sup>
PIB: tasa de crecimiento (%)	2,5	1,7	2,5	2,7	4,2	4,4	4,8	4,6	6,1	3,4	4,1	5,2	5,2 <sup>(2)</sup>

FUENTE: elaboración propia a partir de cifras oficiales.

(1) Proyección oficial.

(2) Cálculo en base a la proyección oficial.

(p) Preliminar.

ANEXO 3

INGRESOS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO													
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (p)
Hidrocarburos	4.012,40	2.985,90	1.812,60	2.726,90	1.189,90	618,20	3.956,80	13.235,30	26.332,80	25.325,30	26.392,90	30.830,10	39.560,60
Renta Interna	6.328,60	6.283,40	6.812,50	7.557,30	10.057,40	11.529,60	13.506,70	15.167,40	19.365,60	17.980,70	20.678,60	26.144,20	30.914,10
Renta Aduanera	653,30	564,70	588,30	558,90	659,60	784,20	897,80	1.091,50	1.332,10	1.178,90	1.544,90	2.095,90	2.317,00
Regalías Mineras	49,30	41,40	47,80	50,40	83,00	120,10	407,60	542,10	688,20	548,90	795,00	1.193,40	967,00
Otros	4999,8	5153,1	5149,5	5119,1	5964,3	9598,4	15352,7	13161,2	9138,8	10209,9	10583,5	13976,6	12978,2
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>16.043,40</b>	<b>15.028,40</b>	<b>14.410,60</b>	<b>16.012,70</b>	<b>17.954,20</b>	<b>22.650,50</b>	<b>34.121,60</b>	<b>43.197,40</b>	<b>56.857,60</b>	<b>55.243,70</b>	<b>59.994,90</b>	<b>74.240,10</b>	<b>86.736,80</b>

FUENTE: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

(p): preliminar

ANEXO 4

ESTRUCTURA DE REGALÍAS Y PARTICIPACIONES NACIONALES (Ley N°1689)		
Regalías y Participaciones	HIDROCARBUROS EXISTENTES	HIDROCARBUROS NUEVOS
<b>Regalías Departamentales</b>		
Regalías Departamental (Deptos. Productores)	11%	11%
Regalía Nacional Compensatoria. Beni (2/3) y Pando (1/3)	1%	1%
<b>Total Regalías Departamentales</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>
<b>Participaciones Nacionales</b>		
Participación YPFB-TGN	6%	6%
Regalía Nacional Complementaria TGN	13%	0%
<b>Total Participaciones Nacionales</b>	<b>38%</b>	<b>6%</b>
<b>Total Regalías y Participaciones Nacionales</b>	<b>50%</b>	<b>18%</b>

FUENTE: elaboración propia en base a datos de la Ley 1689.

**ANEXO 5**

ESTRUCTURA DE REGALÍAS Y PARTICIPACIONES E I.D.H (Ley N°3058)	
<b>Contribución al Estado</b>	<b>Proporción</b>
Regalías Departamentales Productores de Hidrocarburos (Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija).	<b>11%</b>
Regalía Nacional Compensatoria. Beni (2/3) (0,67%) Regalía Nacional Compensatoria. Pando (1/3) (0,33%)	<b>1%</b>
Participación Tesoro General de la Nación (TGN)	<b>6%</b>
<b>Total Participaciones Nacionales</b>	<b>18%</b>
<b>Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)</b>	<b>32%</b>

FUENTE: elaboración propia en base a datos Ley N°3058 de Mayo de 2005.

## ANEXO 6

### Distribución de regalías por la Ley de Hidrocarburos 1689 (derogada)

<b>Hidrocarburos existentes tipo de regalía</b>	<b>Porcentaje de la producción fiscalizada</b>
Regalía departamental	11%
Regalía nacional compensatoria	1%
Participación en favor de YPFB	6%
Regalía nacional complementaria	13%
Participación nacional	19%
<b>Total</b>	<b>50%</b>

<b>Hidrocarburos nuevos tipo de regalía</b>	
Regalía departamental	11%
Regalía nacional compensatoria	1%
Participación en favor de YPFB	6%
<b>Total</b>	<b>18%</b>

*Fuente: Elaboración CEDLA con base en la Ley de Hidrocarburos 1689 (derogada).*

## ANEXO 7

### Distribución de regalías por la Ley de Hidrocarburos 3058

Tipo de regalía	Porcentaje de la producción fiscalizada
Regalía departamental Asignada a los departamentos productores: Tarija, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca.	11%
Regalía nacional compensatoria Asignada a los departamentos de Beni y Pando.	1%
Participación a favor del Tesoro General de la Nación <sup>9</sup> .	6%
<b>Total</b>	<b>18%</b>

*Fuente:* Elaboración propia con base en la Ley de Hidrocarburos 3058.

## ANEXO 8

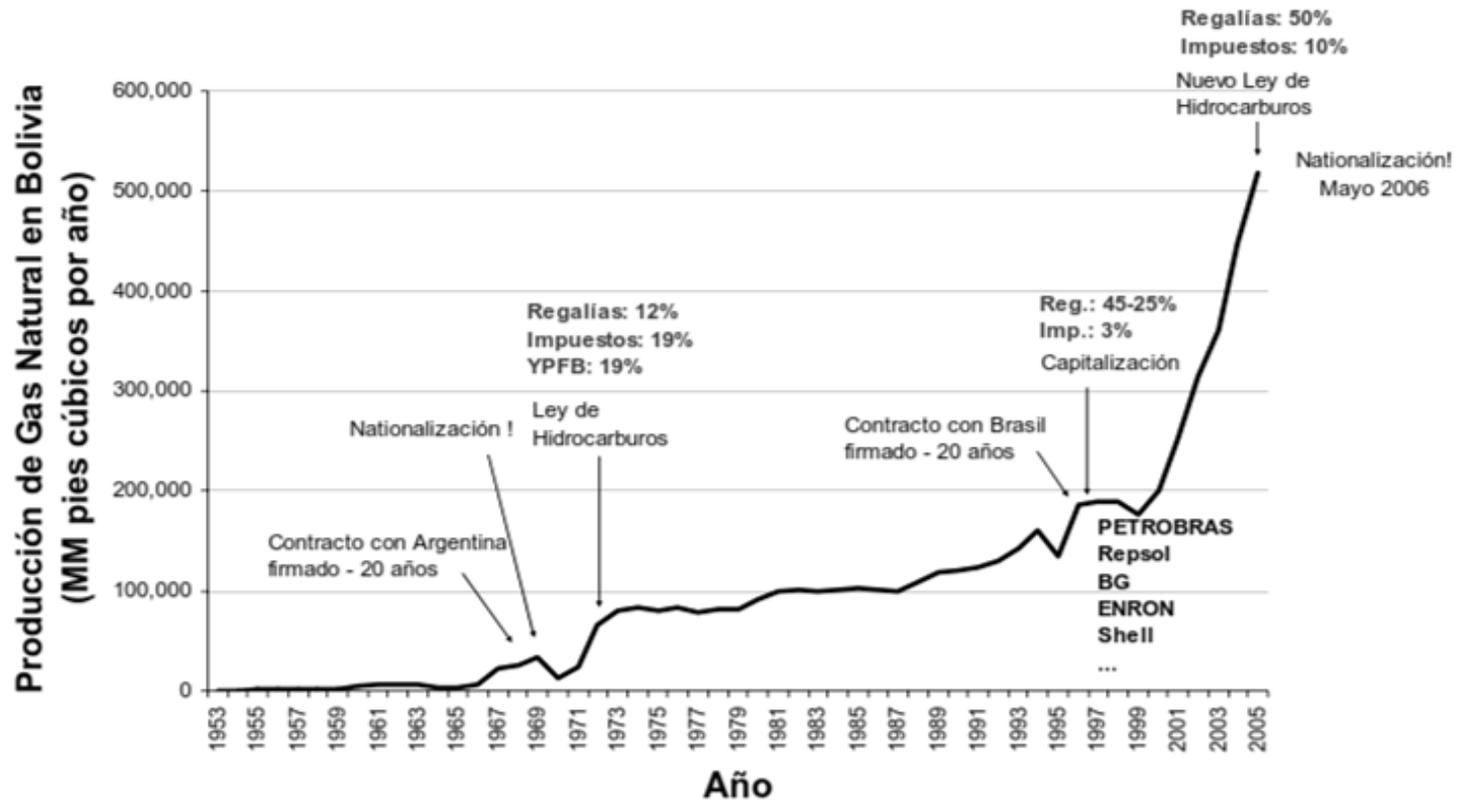
### Precio para la valoración de los hidrocarburos destinados al pago de las regalías

<b>Hidrocarburo</b>	<b>Precio</b>	<b>Expresado en:</b>
<b>Petróleo</b>		
Mercado interno	Precio real de venta declarado por el titular del contrato.	\$us / Barril
Mercado externo	Precio real de venta de exportación declarado por el titular del contrato o el precio del WTI (el que sea mayor).	\$us / Barril
<b>Gas Natural</b>		
Mercado interno	Precio real de venta declarado por el titular del contrato.	\$us / MMBTU
Mercado externo	Precio real de venta de exportación declarado por el titular del contrato.	\$us / MMBTU
<b>Precio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)</b>		
Mercado interno	Precio real de venta declarado por el titular del contrato.	\$us / TM
Mercado externo	Precio real de venta de exportación declarado por el titular del contrato.	\$us / TM

**Fuente:** *Elaboración propia con base en la Ley de Hidrocarburos 3058.*

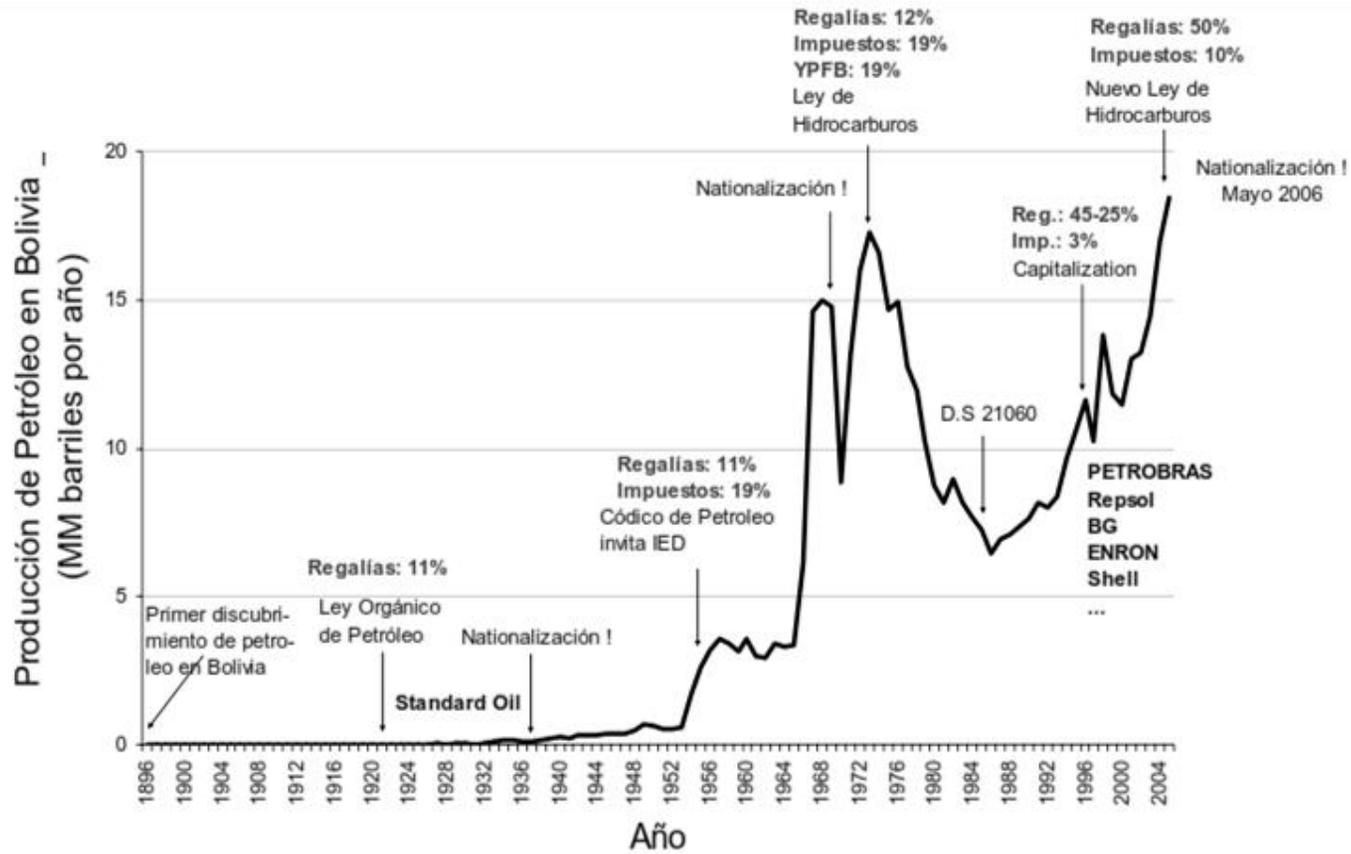
## ANEXO 9

### PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL EN BOLIVIA 1953



ANEXO 10

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN BOLIVIA 1896-2005



**ANEXO 11  
EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE  
EXPORTACIÓN DEL GAS NATURAL**

AÑO/MES	Brasil			Argentina	
	Precio QDCb (US\$/MMBTU) <sup>(1)</sup>	Precio QDCa (US\$/MMBTU) <sup>(2)</sup>	Precio Ponderado (US\$/MMBTU) <sup>(3)</sup>	Precio Ponderado (US\$/MMBTU)	
2000	1,5145	-	-	-	
2001	1,6426	2,1434	1,6617	-	
2002	1,4641	1,8391	1,4663	-	
2003	1,8554	2,3197	1,9027	-	
2004	1,9057	2,3634	2,0419	1,5922	
2005	2,4046	2,9506	2,5861	2,5396	
2006	3,5152	4,3047	3,7745	4,1690	
2007	3,7614	4,5703	4,0722	5,1645	
2008	ene-08	5,0698	6,1112	5,5518	6,9834
	feb-08	5,0698	6,1112	5,5532	6,9834
	mar-08	5,0698	6,1112	5,5533	6,9834
	abr-08	5,5223	6,6405	6,0409	7,7957
	may-08	5,5223	6,6405	6,0434	7,7957
	jun-08	5,5223	6,6405	6,0453	7,7957
	jul-08	6,4655	7,7654	7,0730	9,0269
	ago-08	6,4655	7,7654	7,0734	9,0269
	sep-08	6,4655	7,7654	7,0547	9,0269
	oct-08	7,3327	8,8026	8,0174	10,3534
	nov-08	7,3327	8,8026	7,9742	10,3534
	dic-08	7,3327	8,8026	7,8542	10,3534
2009	ene-09	5,4358	6,5247	5,6607	7,8399
	feb-09	5,4358	6,5247	5,6477	7,8399
	mar-09	5,4358	6,5247	5,6387	7,8399
	abr-09	4,2884	5,1469	4,4816	4,5841
	may-09	4,2884	5,1469	4,6190	4,5841
	jun-09	4,2884	5,1469	4,6261	4,5841
	jul-09	4,3403	5,2087	4,6242	4,9170
	ago-09	4,3403	5,2087	4,5703	4,9170
	sep-09	4,3403	5,2087	4,5269	4,9170
	oct-09	4,8276	5,7933	5,0955	6,1590
	nov-09	4,8276	5,7933	5,0504	6,1590
	dic-09	4,8276	5,7933	5,0155	6,1590
2010	ene-10	5,3500	6,3900	5,5900	6,9900
	feb-10	5,3500	6,3900	5,7400	6,9900
	mar-10	5,3500	6,3900	5,7100	6,9900

	abr-10	5,6400	6,7100	5,9300	7,3700
	may-10	5,6400	6,7100	6,0700	7,3700
	jun-10	5,6400	6,7100	6,1100	7,3700
	jul-10	5,7500	6,8400	6,2000	7,4100
	ago-10	5,7500	6,8400	6,2300	7,4100
	sep-10	5,7500	6,8400	6,2300	7,4100
	oct-10	5,7600	6,8500	6,2100	7,3300
	nov-10	5,7600	6,8500	6,2200	7,3300
	dic-10	5,7600	6,8500	6,1300	7,3300
2011	ene-11	6,0400	7,1400	6,3500	7,6000
	feb-11	6,0400	7,1400	6,5200	7,6000
	mar-11	6,0400	7,1400	6,4800	7,6000
	abr-11	6,8300	8,0500	7,2000	8,7700
	may-11	6,8300	8,0500	7,2200	8,7700
	jun-11	6,8300	8,0500	7,3700	8,7700
	jul-11	7,7200	9,0900	8,3000	10,2000
	ago-11	7,7200	9,0900	8,3100	10,2000
	sep-11	7,7200	9,0900	8,3000	10,2000
	oct-11	8,1600	9,6000	8,7400	10,7300
	nov-11	8,1600	9,6000	8,7400	10,7300
	dic-11	8,1600	9,6000	8,5700	10,7300
2012	ene-12	8,3300	9,8000	8,6000	10,6200
	feb-12	8,3300	9,8000	8,9300	10,6200
	mar-12	8,3300	9,8000	9,0100	10,6200
	abr-12	8,8300	10,3900	9,4200	11,0800
	may-12	8,8300	10,3900	9,5100	11,0800
	jun-12	8,8300	10,3900	9,3500	11,0800
	jul-12	8,7400	10,2800	9,1400	11,1700
	ago-12	8,7400	10,2800	9,0900	11,1700
	sep-12	8,7400	10,2800	9,3800	11,1700
	oct-12				
	nov-12				
	dic-12				

FUENTE: Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

(1) Precio QDCb: precio para volúmenes de 0 a 16 millones de metros cúbicos diarios.

(2) Precio QDCa: precio para volúmenes adicionales a 16 millones de metros cúbicos diarios, a partir de enero 2001.

(3) El precio ponderado es el resultante de la división del monto del mes entre la energía del mes.

MMBTU: Millones de BTU (unidad término británica).

n.d.: No disponible.

El presente anexo fue modificado debido al cambio de presentación (desagregación) de la información disponible en YPFB.

**ANEXO 12**

<b>REGALIAS Y PARTICIPACIONES</b>													
<b>DETALLE</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>TOTAL REGALIA DEPARTAMENTAL</b>	349,2	435,6	449,3	693,5	1.035	1.475	1.904	2.008	2.174	2.226	2.340	2.887	4.379
<b>TOTAL REGALIA COMPENSATORIA</b>	35,9	40,3	41	61,9	114,2	132,3	172,5	182,6	197,2	202,4	212,7	262,8	398,1
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN TGN</b>	206,6	256,6	245,9	365	526,8	736,3	1.038	1.094	1.183	1.214	1.277	1.577	2.391

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. DOSSIER FISCAL 2012.

**ANEXO 13**

<b>INGRESOS PROVENIENTES DE COMPENSACION DEPARTAMENTAL APROBADOS POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES 2000-2012</b>													
	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Chuquisaca</b>	1.481.011	0	5.737.867	6.036.813	10.053.312	5.014.997	14.147.083	11.260.938	8.855.599	8.558.14	10.747.416	5.451.084	8.573.194
<b>La paz</b>	79.526.903	127.239.144	113.968.425	96.279.672	92.616.868	58.906.758	91.658.948	80.241.611	101.776.273	4.092.5923	92.948.350	83.133.672	105.072.56
<b>Cochabamba</b>	0	0	0	9.893.201	1.377.825	6.570.946	11.516.622	23.341.756	28.588.604	10.208.341	39.200.043	26.214.38	42.029.85
<b>Oruro</b>	0	0	2.424.468	903.943	11.062	3.796.046	8.569.411	113.365	3.010.087	3.015.027	1.564.900	1.711.988	0
<b>Potosí</b>	16.665.370	29.376.603	32.791.130	22.499.381	20.848.215	13.369.314	17.628.490	3.180.985	3.000.000	0	199.380	194.522	162.361
<b>Tarija</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Santa Cruz</b>	0	0	0	0	1.830.369	14.246.713	45.807.124	32.314.300	71.277.510	27.000.000	75.554.925	38.918.997	46.709.960
<b>Beni</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pando</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>97.673.284</b>	<b>156.615.747</b>	<b>154.921.890</b>	<b>135.640.010</b>	<b>137.788.956</b>	<b>101.904.774</b>	<b>189.327.678</b>	<b>150.425.955</b>	<b>216.508.073</b>	<b>40.223.368</b>	<b>220.215.014</b>	<b>129.410.263</b>	<b>55.445.515</b>

FUENTE: elaboración propia en base a Presupuestos. Ministerio de Economía.

ANEXO 14

DISTRIBUCIÓN DEL IDH EN PORCENTAJES									
DETALLE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	PROMEDIO
GOBERNACIONES(PREFECTURAS)	38,4	33,0	32,9	16,5	14,2	14,3	14,3	14,5	22,3
MUNICIPIOS	11,5	24,9	26,4	44,1	46,7	46,8	46,9	47,3	36,8
UNIVERSIDADES	2,4	6,0	6,4	6,8	6,9	6,9	7,0	7,0	6,2
FONDO INDIGENA	0,0	5,0	5,0	3,7	5,0	5,0	5,0	5,0	4,2
TESOSO GENERAL DE LA NACION	47,7	31,1	29,3	29,0	27,1	27,0	26,8	26,2	30,5

FUENTE: elaboracion propia en base a datos del BCB -Ministerio de economia y Finanzas Publicas

## ANEXO 15

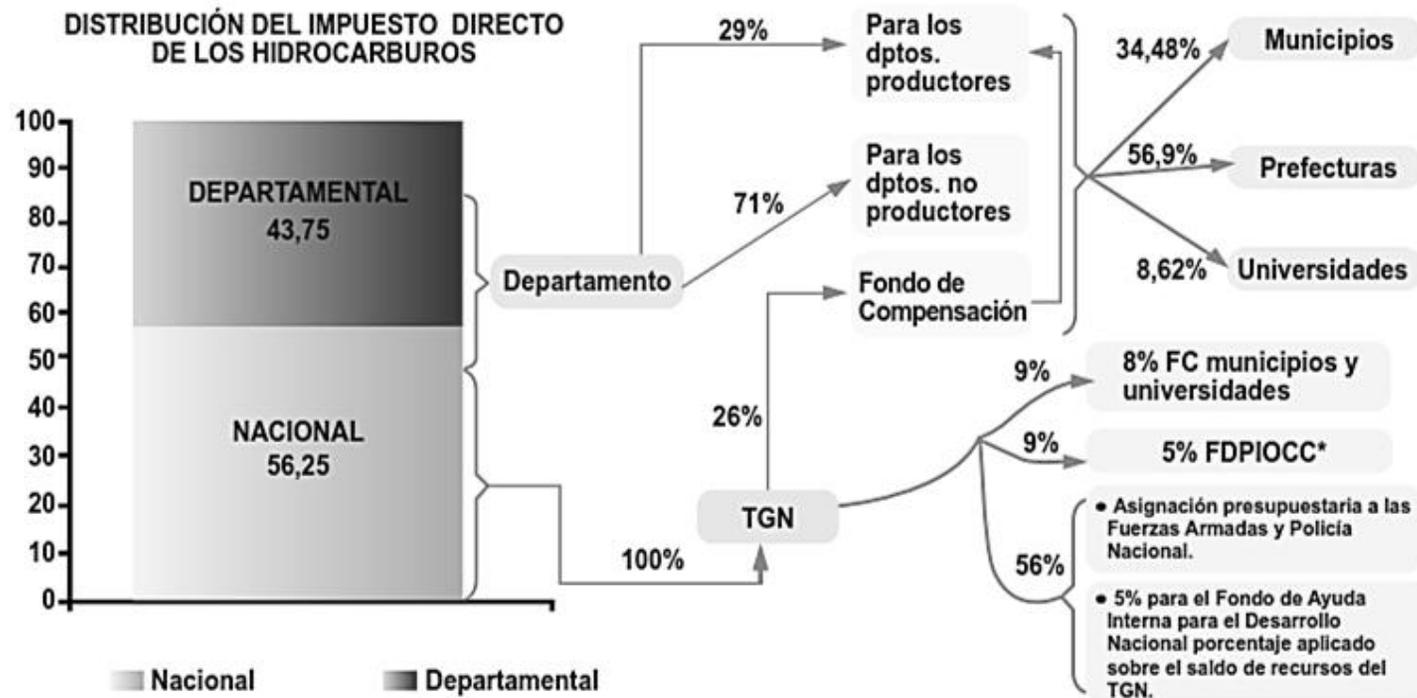
## Recaudación y Distribución de IDH por Departamento (Expresado en Millones de Bolivianos)

DEPARTAMENTO		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
CHUQUISACA	G.A.D	74	195	208	126	98	103	137	185	1.126
	G.A.M	17	118	126	254	270	282	377	507	1.952
	UNIVERSIDAD	4	30	32	38	35	36	49	65	288
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>95</b>	<b>343</b>	<b>366</b>	<b>418</b>	<b>403</b>	<b>421</b>	<b>562</b>	<b>757</b>	<b>3.365</b>
LA PAZ	G.A.D	113	196	212	114	98	103	137	185	1.157
	G.A.M	48	244	308	494	496	519	692	932	3.733
	UNIVERSIDAD	2	49	68	82	78	76	105	140	600
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>163</b>	<b>488</b>	<b>587</b>	<b>691</b>	<b>672</b>	<b>698</b>	<b>934</b>	<b>1.257</b>	<b>5.490</b>
COCHABAMBA	G.A.D	54	196	208	124	98	103	137	185	1.104
	G.A.M	28	167	195	345	357	373	498	671	2.634
	UNIVERSIDAD	7	42	49	60	57	59	79	106	458
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>88</b>	<b>404</b>	<b>452</b>	<b>528</b>	<b>512</b>	<b>535</b>	<b>714</b>	<b>962</b>	<b>4.196</b>
ORURO	G.A.D	113	196	212	114	98	103	137	185	1.157
	G.A.M	26	119	128	262	270	282	377	507	1.970
	UNIVERSIDAD	7	30	32	36	35	36	49	65	289
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>146</b>	<b>344</b>	<b>372</b>	<b>412</b>	<b>403</b>	<b>421</b>	<b>562</b>	<b>757</b>	<b>3.416</b>
POTOSÍ	G.A.D	113	196	212	114	98	103	137	185	1.157
	G.A.M	26	119	128	262	270	282	377	507	1.970
	UNIVERSIDAD	6	30	32	36	35	36	49	65	289
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>146</b>	<b>344</b>	<b>372</b>	<b>412</b>	<b>403</b>	<b>421</b>	<b>562</b>	<b>757</b>	<b>3.416</b>
TARIJA	G.A.D	140	251	273	155	132	141	186	243	1.521
	G.A.M	34	152	166	351	362	388	512	668	2.633
	UNIVERSIDAD	8	38	41	48	47	49	66	86	384
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>182</b>	<b>440</b>	<b>481</b>	<b>554</b>	<b>541</b>	<b>579</b>	<b>764</b>	<b>997</b>	<b>4.538</b>
SANTA CRUZ	G.A.D	62	197	208	120	98	103	137	185	1.109
	G.A.M	37	217	266	436	447	467	623	839	3.329
	UNIVERSIDAD	9	54	66	83	79	82	110	148	632
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>108</b>	<b>467</b>	<b>540</b>	<b>639</b>	<b>624</b>	<b>652</b>	<b>870</b>	<b>1.171</b>	<b>5.070</b>
BENI	G.A.D	113	196	212	114	98	103	137	185	1.157
	G.A.M	26	119	128	262	270	282	377	507	1.970
	UNIVERSIDAD	7	30	32	36	35	36	49	65	289
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>146</b>	<b>344</b>	<b>372</b>	<b>412</b>	<b>403</b>	<b>421</b>	<b>562</b>	<b>757</b>	<b>3.416</b>
PANDO	G.A.D	113	196	212	114	98	103	137	185	1.157
	G.A.M	26	119	128	262	270	282	377	507	1.970
	UNIVERSIDAD	7	30	32	36	35	36	49	65	289
<b>TOTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>146</b>	<b>344</b>	<b>372</b>	<b>412</b>	<b>403</b>	<b>421</b>	<b>562</b>	<b>757</b>	<b>3.416</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

ANEXO 16

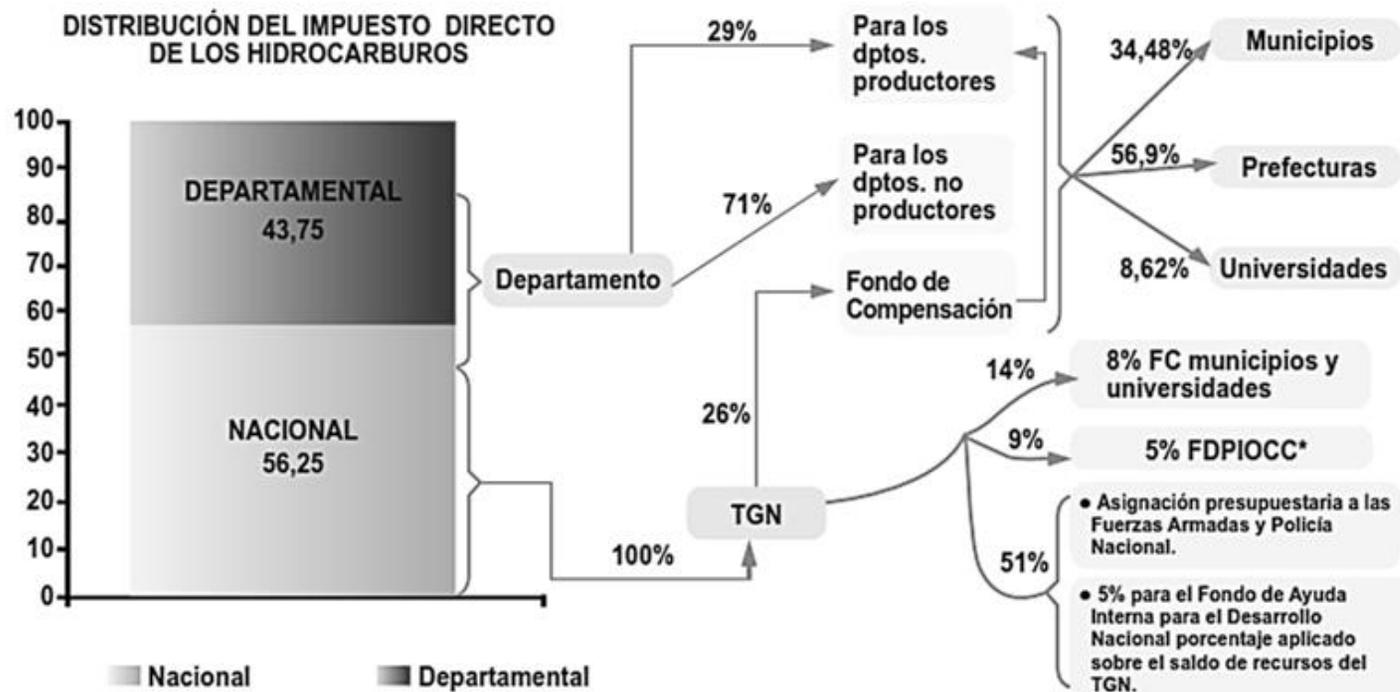
Estructura con el DS 28421



Nota: para el ejercicio de distribución se ha considerado el valor de producción 2006, que fue difundido en el Boletín Control Ciudadano N°3 de marzo 2006 año 3 segunda época.

\* Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPIOCC).

## Estructura con el DS 28421 + Ley 3322

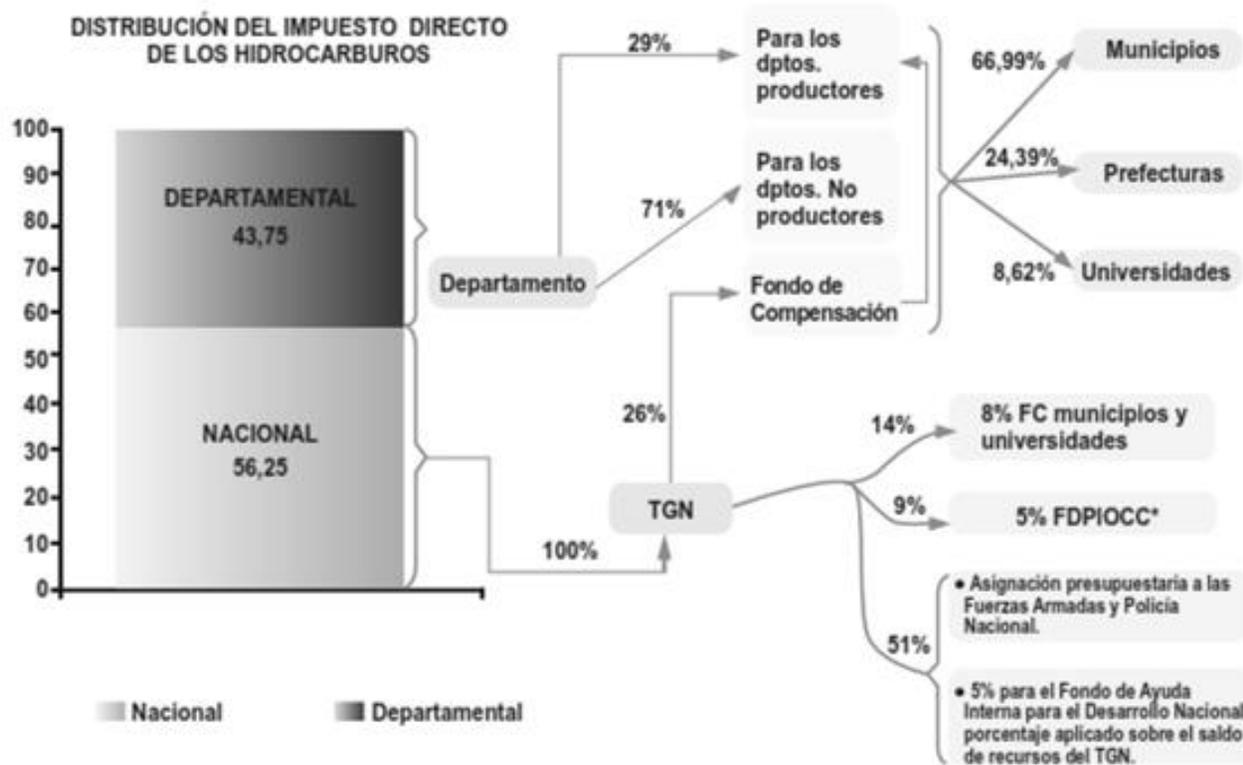


Nota: para el ejercicio de distribución se ha considerado el valor de producción 2006, que fue difundido en el Boletín Control Ciudadano N°3 de marzo 2006 año 3 segunda época.

\* Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPIOCC).

ANEXO 18

Estructura con el DS 28421 + Ley 33222 + 29322



Nota: para el ejercicio de distribución se ha considerado el valor de producción 2006, que fue difundido en el Boletín Control Ciudadano N°3 de marzo 2006 año 3 segunda época.

\* Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPIOCC).

**ANEXO N° 19**

**TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DEL IDH A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES (1) (2005-2012)**

(en millones de Bolivianos)

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012(P)</b>
Chuquisaca	73,6	195,4	208	125,8	98,3	102,7	137,1	184,6
La Paz	113,2	195,5	211,8	114,2	98,3	102,7	137,1	184,6
Cochabamba	54	195,5	208,2	123,6	98,3	102,7	137,1	184,6
Oruro	113,2	195,5	211,8	114,2	98,3	102,7	137,1	184,6
Potosí	113,2	195,5	211,8	114,2	98,3	102,7	137,1	184,6
Tarija	139,6	250,9	273,4	154,7	131,9	141,3	186,4	243,2
Santa Cruz	61,7	196,5	207,6	120,4	98,3	102,7	137,1	184,6
Beni	113,2	195,5	211,8	114,2	98,3	102,7	137,1	184,6
Pando	113,2	195,5	211,8	114,2	98,3	102,7	137,1	184,6
<b>TOTAL GOBERNACIONES</b>	<b>894,6</b>	<b>1.815,00</b>	<b>1.956,10</b>	<b>1.095,70</b>	<b>918,4</b>	<b>963</b>	<b>1.283,30</b>	<b>1.720,20</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad

Elaboración: MEFP-VTCP-Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales

1\_/ Desde Junio de 2005 se recauda el IDH según la Nueva Ley de Hidrocarburos: 3058 del 17 de Octubre de 2008

(p) Preliminar.

## ANEXO N° 20

**TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES DE LOS RECURSOS DEL IDH A GOBIERNOS AUTONOMOS  
MUNICIPALES (1)  
2005-2012(p)**

(en millones de Bolivianos)

DEPARTAMENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012(P)
Chuquisaca	17,2	118,4	126	254,4	270	282,1	376,6	507,1
La Paz	48,1	243,6	307,5	494,4	496,4	518,7	692,3	932,2
Cochabamba	27,5	166,6	195,2	344,9	357,2	373,2	498,2	670,8
Oruro	25,9	118,5	128,3	261,6	270	282,1	376,6	507,1
Potosi	25,9	118,5	128,3	261,6	270	282,1	376,6	507,1
Tarija	33,7	151,5	165,7	351,3	362,3	388,1	511,9	668
Santa Cruz	37,1	216,7	265,5	435,5	446,6	466,6	622,8	838,6
Beni	25,9	118,5	128,3	261,6	270	282,1	376,6	507,1
Pando	25,9	118,5	128,3	261,6	270	282,1	376,6	507,1
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>267,1</b>	<b>1.370,70</b>	<b>1.573,20</b>	<b>2.926,70</b>	<b>3012,7</b>	<b>3157,2</b>	<b>4.208,20</b>	<b>5.645,10</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Presupuesto y Contabi

Elaboración: MEFP-VTCP-Dirección General de Análisis y Políticas Fisca

1\_/ Desde Junio de 2005 se recauda el IDH según la Nueva Ley de Hidrocarburos: 3058 del 17 c

(p) Preliminar.

## ANEXO 21

**TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES DE LOS RECURSOS DEL IDH A UNIVERSIDADES (1), 2005-2012(p)**

(en millones de Bolivianos)

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012(P)</b>
<b>Chuquisaca</b>	<b>4,3</b>	<b>29,6</b>	<b>31,5</b>	<b>37,7</b>	<b>34,7</b>	<b>36,3</b>	<b>48,5</b>	<b>65,2</b>
La Paz	1,8	48,7	67,5	82,4	77,7	76,4	104,9	140,3
Cochabamba	6,9	41,7	48,8	59,8	56,5	59,1	78,9	106,2
Oruro	6,5	29,6	32,1	35,8	34,7	36,3	48,5	65,2
Potosí	6,4	29,6	32,1	35,8	34,7	36,3	48,5	65,2
Tarija	8,4	37,9	41,4	48,1	46,6	49,4	65,9	86
Santa Cruz	9,3	54,2	66,4	82,7	78,9	82,4	110	148,1
Beni	6,5	29,6	32,1	35,8	34,7	36,3	48,5	65,2
Pando	6,5	29,6	32,1	35,8	34,7	36,3	48,5	65,2
<b>TOTAL MUNICIPIOS</b>	<b>56,6</b>	<b>330,5</b>	<b>383,9</b>	<b>453,8</b>	<b>433,5</b>	<b>449,4</b>	<b>601,9</b>	<b>806,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

## ANEXO 22

DISTRIBUCIÓN DEL I.D.H DESAGREGADO								
(MILLONES DE BOLIVIANOS)								
CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 (p)	2012 (p)
<b>IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS</b>	2.328	5.498	5.954	6.644	6.450	6.744	7.040	6.934
<b>GOBERNACIONES(PREFECTURAS)</b>	895	1.815	1.956	1.096	918	963	1.008	1.002
RENTA DIGNIDAD	0	0	0	230	276	289	303	301
FONDO EDUCACION CIVICA DISPONIBLE PREFECTURA	895	1.815	1.956	865	643	674	706	700
<b>MUNICIPIOS</b>	267	1.371	1.573	2.927	3.013	3.157	3.304	3.279
RENTA DIGNIDAD	0	0	0	623	757	794	831	826
FONDO EDUCACION CIVICA DISPONIBLE MUNICIPIOS	267	1.371	1.573	2.304	2.256	2.364	2.474	2.448
<b>UNIVERSIDADES</b>	57	331	384	454	447	468	490	486
FONDO EDUCACION CIVICA DISPONIBLE UNIVERSIDADES	57	331	384	454	447	468	490	485
<b>FONDO INDIGENA</b>	0	274	298	243	323	337	352	347
RENTA DIGNIDAD	0	0	0	90	97	101.1	106	104
FONDO EDUCACION CIVICA DISPONIBLE FONDO INDIGENA	0	274	298	153	226	236	246	242
<b>TESOSO GENERAL DE LA NACION</b>	1.110	1.708	1.744	1.925	1.749	1.819	1.885	1.819
RENTA DIGNIDAD	0	0	0	543	525	544	566	546
FONDO EDUCACION CIVICA DISPONIBLE TESOSO GENERAL DE LA NACION	1.110	1.708	1.744	1.382	1.224	1.275	1.320	1.270

FUENTE: Elaboracion propia en base a datos del BCB -Ministerio de economia y Finanzas Publicas

2011(p): presupuesto aprobado por ley N° 062

2012(p): proyeccion de ingresos para el PGE 2012

ANEXO 23

**POBLACION, DISTRIBUCION DEL I.D.H E INGRESO PERCAPITA ACUMULADO**

**AÑOS 2005-2012**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>POBLACION SEGÚN CENSO 2012</b>	<b>INGRESO NETO DEPARTAMENTAL EN Bs.</b>	<b>INGRESO PER CAPITA EN Bs.</b>
CHUQUISACA	576.153	2.441.910.000	4.238
LA PAZ	2.706.351	4.023.120.000	1.487
COCHABAMBA	1.758.143	3.074.220.000	1.749
ORURO	494.178	2.477.950.000	5.014
POTOSI	823.517	2.477.850.000	3.009
TARIJA	482.196	3.291.430.000	6.826
SANTA CRUZ	2.655.084	3.738.810.000	1.408
BENI	421.196	2.477.950.000	5.883
PANDO	110.436	2.477.950.000	22.438
<b>TOTAL</b>	<b>10.027.254</b>	<b>26.481.790.000</b>	

## ANEXO 24

**Ingresos generados por IDH ,Regalías y Participación del TGN 2000-2012****(Millones de bolivianos)**

CONCEPTO	CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO						CONTRATOS DE OPERACIÓN						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
IDH	0	0	0	0	0	2.328	5.498	5.954	6.644	6.450	6.744	7.040	6.934
Regalías	385	476	490	755	1.149	1.608	2.076	2.191	2.372	2.429	2.553	3.149	4.777
Participación T.G.N	207	257	246	365	527	736	1.038	1.094	1.183	1.214	1.277	1.577	2.391
<b>Total Regalías,Particip. e IDH.</b>	<b>592</b>	<b>733</b>	<b>736</b>	<b>1.120</b>	<b>1.676</b>	<b>4.672</b>	<b>8.612</b>	<b>9.239</b>	<b>10.199</b>	<b>10.093</b>	<b>10.574</b>	<b>11.766</b>	<b>14.102</b>

## ANEXO 25

**INVERSIÓN PÚBLICA COMO PORCENTAJE DEL PIB**

DETALLE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Inversión Pública ejecutada	51.928,5	53.790,3	56.682,3	61.904,4	69.626,1	77.023,8	91.747,8	103.009,2	120.693,8	121.726,7	137.875,6	166.131,0	179.677,1
PIB (Millones de Bs.)	3.588,49	4.209,84	4.110,69	3.863,44	4.836,93	5.259,97	7.141,29	8.023,18	10.269,27	10.032,63	10.647,84	15.423,54	19.903,50
<b>PORCENTAJE</b>	<b>6,9%</b>	<b>7,8%</b>	<b>7,3%</b>	<b>6,2%</b>	<b>6,9%</b>	<b>6,8%</b>	<b>7,8%</b>	<b>7,8%</b>	<b>8,5%</b>	<b>8,2%</b>	<b>7,7%</b>	<b>9,3%</b>	<b>11,1%</b>

FUENTE: Datos oficiales INE.

ANEXO 26

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO E INVERSIÓN PÚBLICA  
AÑOS 1990 - 2012**

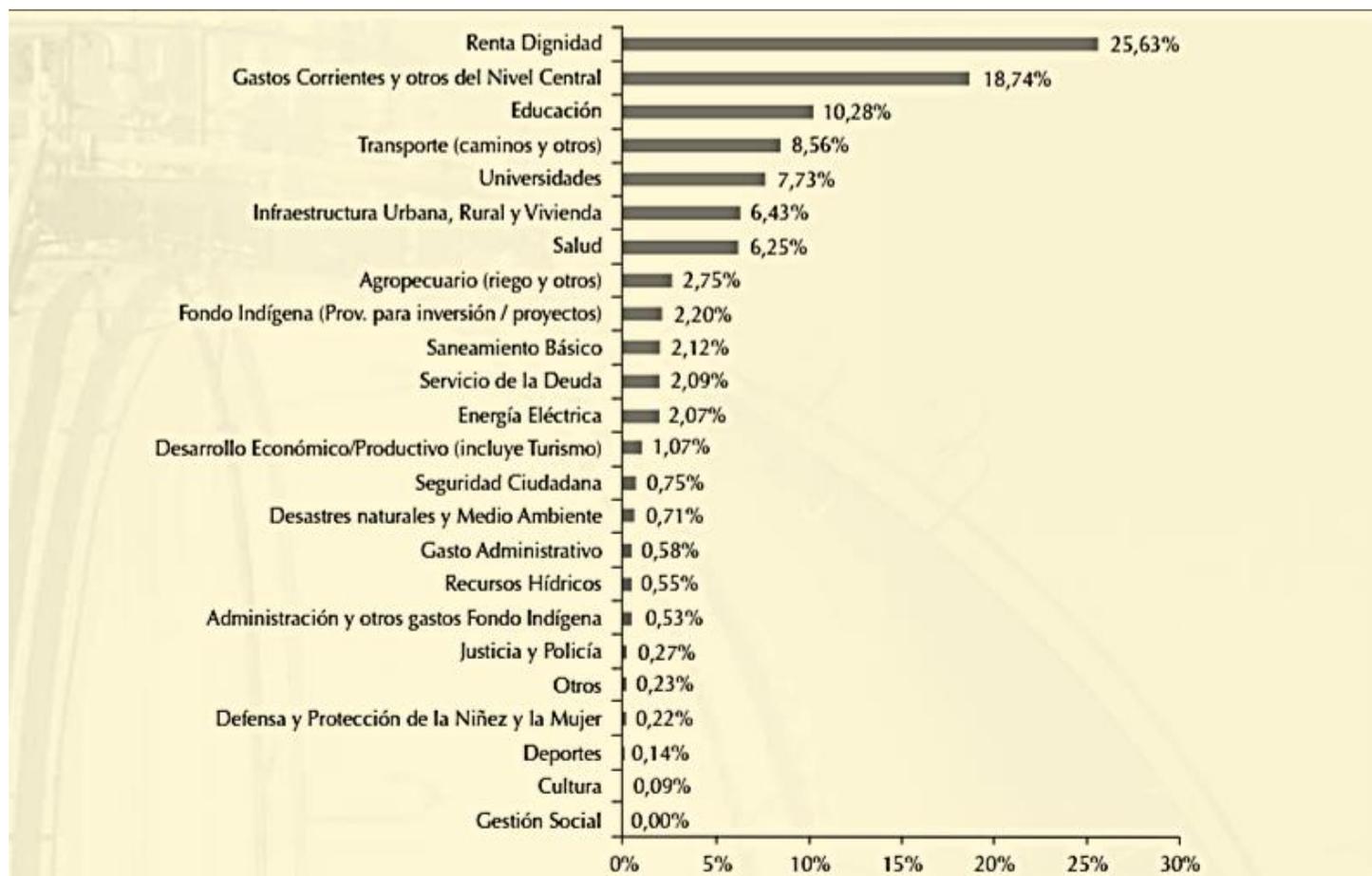


FUENTE: elaboración propia en base a datos del VIPFE.

## ANEXO 27

### Destino del Total IDH por sector

2011



## Destino del Total IDH por sector

2012

